



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-2025-GRP-ORA-CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN
GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE
PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE
INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD
PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 - DISTRITO VENTISÉIS DE
OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE
PIURA**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos,

el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en

conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

1

2

3

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL PIURA – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20484004421
Domicilio legal : Av. Fortunato Chirichigno S/N San Eduardo el Chipe – Piura
Teléfono: : 073 – 264800 - Anexo 4173
Correo electrónico: : procesos_oasa@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 - DISTRITO VENTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N°179-2025-GRP-440000 el 20 de febrero del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Oficina de Tesorería y recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura, sito en Av. Fortunato Chirichigno S/N – Urb. San Eduardo-El Chipe-Piura.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, y sus modificatorias.
- Directivas OSCE.
- Código Civil.

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225. Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, Resolución N° 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, N° 004-2022-OSCE/PRE, N° 086-2022-OSCE/PRE, N° 112-2022-OSCE/PRE y N° 210-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019 (conoce las modificaciones al 31.12.2019 realizadas en esta presentación), 14 de julio de 2020, 4 de setiembre de 2020, 11 de julio de 2021, 25 de agosto de 2021, 30 de noviembre de 2021, 10 de enero de 2022, 19 de mayo de 2022, 14 de junio de 2022 y 27 de octubre de 2022, respectivamente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N°14**).

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁸.
- b) Estructura de costos de la oferta económica⁹.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en:

Lugar: Gobierno Regional de Piura – Sede Central Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo El Chipe-PIURA/PIURA/PIURA
 Oficina: Tramite Documentario.
 Horario: Desde 08:00 hasta 16:00

2.6. FORMA DE PAGO

12.9 FORMA DE PAGO:

La entidad, realizará los pagos parciales (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato), una vez obtenida las condiciones para el pago, según el siguiente cuadro:
 El ENTREGABLE INICIAL: Plan de Trabajo no genera pago o retribución alguna.

| PAGOS | % DE PAGO | ENTREGABLE RELACIONADO | CONDICIÓN PRINCIPAL PARA EL PAGO |
|--------|----------------------------|--|--|
| | | PRIMER ENTREGABLE: PRESENTACIÓN DE PLAN DE TRABAJO | No corresponde ningún pago a la presentación del plan de trabajo. |
| PAGO 1 | 30% del monto contractual. | SEGUNDO ENTREGABLE | Aprobación y Conformidad del segundo Entregable con la aprobación del evaluador |
| PAGO 2 | 50% del monto contractual. | TERCER ENTREGABLE | Aprobación y Conformidad del tercer Entregable con la aprobación del evaluador |
| PAGO 3 | 15% del monto contractual. | CUARTO ENTREGABLE | Aprobación del cuarto entregable y Viabilidad y/o rechazo del Estudio de Pre Inversión con la aprobación del evaluador |
| PAGO 4 | 5% del monto contractual. | QUINTO ENTREGABLE | Aprobación del quinto entregable con la Aprobación del evaluador |

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a) Carta dirigida a la máxima autoridad de GRH con Atención al UFGRP, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- b) Copia del cargo de presentación del respectivo entregable, del levantamiento de observaciones (en caso corresponda) y copia del Informe Técnico de Aprobación del Entregable.
- c) Conformidad del entregable correspondiente emitido por la UFGRP.
- d) Factura física, electrónica o Recibo por Honorarios.
- e) Código de Cuenta Interbancaria.
- f) Para pago, EL CONSULTOR adjuntará archivo digital editable.



**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

193
 740

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

1. ÁREA USUARIA

UNIDAD FORMULADORA GOBIERNO REGIONAL PIURA (LFGRR)

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

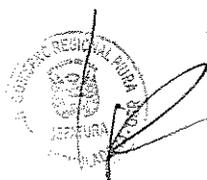
Servicio de Contratación de la Consultoría para la formulación del estudio de Pre inversión a nivel de perfil del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

El nombre del estudio de pre-inversión a nivel de perfil deberá considerar la naturaleza de intervención del proyecto de acuerdo a análisis de diagnóstico, como parte del servicio de elaboración del estudio de pre-inversión, el consultor deberá definir el nombre del proyecto de acuerdo al diagnóstico realizado en base a los datos obtenidos en la formulación del estudio. Por lo tanto, el nombre es preliminar.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Según la Ley N° 26842, Ley General de Salud, el Estado Peruano es responsable de promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, y a fin de mejorar la limitada oferta existente y frente a la demanda de servicios de salud no satisfecha del establecimiento de salud, es necesario la implementación del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", para ello se

8
 9



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

146
731

debe contar con un estudio de Pre inversión que cumpla todas las exigencias del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe), así como las

consideraciones, lineamientos, guías sectoriales para proyectos de infraestructura en salud, materia de estos términos de referencia.

4. ANTECEDENTES

4.1. PROCEDIMIENTO DE PLANIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN

En el marco del Aseguramiento Universal en Salud, el Ministerio de Salud, órgano rector del sector Salud, viene implementando la reforma sectorial de inversión, proceso orientado a lograr que todos los peruanos tengan protección en salud, garantizando el acceso pleno a los servicios de salud individual y colectiva de calidad, caracterizada por el respecto a la dignidad y derechos de la persona, la participación ciudadana y la corresponsabilidad en el mantenimiento de su salud, y que cuenten con el financiamiento adecuado que permita el logro de una mejora substancial de las capacidades, el estado de salud y el bienestar de la población.

La política de inversión del Ministerio de Salud está orientada a contribuir con la mejora de la cobertura prestacional de las redes de servicios de salud.

Dentro del marco de la Reforma del Sector Salud, se publica el Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud; ante ello el Gobierno Regional de Piura, en adelante, LA ENTIDAD se otorga la facultad de formular y ejecutar proyectos de inversión en salud para todos los niveles de complejidad del Ministerio de Salud, y a nivel nacional a solicitud de los pliegos interesados de acuerdo con el marco normativo vigente.



Del mismo modo, el GORE recibe el encargo de la Alta Dirección del MINSa para promover la gestión de los procesos de Pre inversión de los Establecimientos de Salud Estratégicos a nivel nacional. Para responder a esta necesidad el GORE cuenta con la Unidad de Pre inversión, como instancia encargada de formular los estudios de Pre inversión necesarios para el cumplimiento de objetivos propuestos en la reforma sectorial del MINSa.

8
9

11

R



145
238

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

En ese marco el GORE prioriza el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", el cual se evidencia en el Plan de Desarrollo Concertado del Gobierno Regional de Piura.

4.2. ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA NECESIDAD DE LA ALTERNATIVA

4.2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EESS

El hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, en adelante HAPCSR II-2, es un hospital de nivel II-2 perteneciente a la red de Piura - Castilla, de la Dirección Regional de Salud Piura; instancia dependiente del Gobierno Regional de Piura. Está identificado con código RENIPRES 2084; Ubigeo 200115.

Las instalaciones principales del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, están ubicadas en el departamento de Piura, provincia del mismo nombre, en el distrito Veintiséis de Octubre; en la intercepción de la Prolongación de la Av. Grau cuadra 34 con Av. Raúl Mata la Cruz (Ex Chulucanas s/n); del Asentamiento Humano San Martín. Limitan por el Norte con la Av. Prolongación Grau, por el Sur con la Calle Daniel Alcides Carrión; por el Este con la Av. Raúl Mata la Cruz (Ex Chulucanas) y por el Oeste con la Calle J.F. Maticorena. Tiene como coordenadas UTM.

Como se puede apreciar en el Plano de Ubicación y Localización del HAPCSR II-2 (imagen 01), las vías de acceso al Hospital son: Prolongación de Avenida Grau, Av. Raúl Mata la Cruz (Ex Chulucanas s/n), Calle Daniel A. Carrión y Calle José Francisco Maticorena. No obstante, son tres los puntos (puertas) principales de acceso: por el frontis (Av. Grau) se encuentra la puerta principal por la que ingresa el personal de salud y administrativo del hospital; así como también, una segunda puerta que es el acceso de la población en general para las atenciones y citas correspondientes; la tercera se encuentra en la Av. Maticorena, que es el acceso de pacientes aislados, personal de mantenimiento, y recepción de todos los implementos médicos, materiales, etc., y la cuarta puerta ubicada por el lado de la Av. Raúl Mata, que constituye el ingreso de Emergencia.



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 - DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE. PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

114
707

De otra parte, la circulación vehicular en el AA.HH. San Martín se realiza a través de la Prolongación de la Av. Grau y la Av. Circunvalación; como vías de mayor importancia vehicular y peatonal. A través de vehículos particulares, así como también de vehículos de servicio público (Minibuses, Taxis, Colectivos, Mototaxis, Moto Lineal).

- Aspectos relacionados con la ubicación geográfica:

Fenómenos Geológicos

En relación con la ubicación geográfica, el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa Piura II-2); está expuesto a ser afectado estructuralmente a un movimiento sísmico de gran magnitud por encontrarse en la zona 1 de alta sismicidad.

Fenómenos Hidro-meteorológicos

En relación con los fenómenos hidro-meteorológicos, el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa Piura II-2, está expuesto a eventos adversos como son periodos intensos de lluvias torrenciales. Cabe señalar que hay zonas (nutrición, hospitalización entre otras) que podrían sufrir daños por asentamiento; por saturación de suelos.

Fenómenos Sociales

Respecto a fenómenos sociales, el hospital está expuesto a un riesgo moderado por concentración de personas, y desplazamiento de personas de otras provincias de Piura.

Fenómenos sanitarios- ecológicos y químicos- tecnológicos Son de poca relevancia y afecta en menor proporción al establecimiento.

Propiedades geotécnicas del suelo

Según la microzonificación física, el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa Piura II-2, se localiza en la denominada Zona I correspondiéndole una sismicidad alta. A continuación, se hace una descripción de las características sísmico-geotécnicas generales de los suelos que conforman esta zona.

En esta zona se han encontrado materiales clasificados como arenas limosas pobremente graduadas (SP-SM), color amarillento, variando su densidad relativa con la profundidad, de semi densa a muy densa. A partir de los 8 o 15 metros de profundidad en algunos casos, se encuentra



1.8
P

1

4

Handwritten signature

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

143
736

una capa de material gravoso empacado en arena gruesa, denominada comúnmente hormigón.

En esta zona, se puede generalizar una capacidad admisible de carga de 1.0Kg/cm², para cimentaciones superficiales típicas, siendo importante definir la profundidad de la cimentación en función al perfil encontrado. Para mayores profundidades se puede estimar que la capacidad de carga admisible aumenta de acuerdo con la densidad relativa de la arena. Las cimentaciones a nivel del material gravoso serán económicas si se proyectan edificios con varios niveles de sótanos.

Estructura de la población

Según censo de 2017, el 49.5% de la población, equivalente a 918 mil 850 personas, son hombres mientras que, el 50.5% restante son mujeres (937 mil 959 personas). En el periodo intercensal 2007- 2017, la población femenina se incrementó 11,5% (96 mil 847 mujeres); mientras que, la población masculina aumentó un 10% equivalente a 83 mil 647 hombres.

Establecimientos de Salud de la Zona Referencial de la UP

En el departamento de Piura existen 04 hospitales, 85 Centros de Salud y 321 Puestos de Salud correspondientes al Ministerio de Salud (de los cuales solo un hospital tiene la categoría II-2, el HAPCSR II-2, ubicado en el distrito Veintiséis de Octubre). Asimismo, se cuenta con 06 hospitales, 03 Centro Médicos y 12 Postas Médicas; pertenecientes al Seguro Social de Salud, y a nivel de la Sanidad de la Policía Nacional se cuenta con 01 Policlínico, 02 Centros de Salud y 06 Puestos de Salud; cuyo detalle de ubicación a nivel de provincia y distrito.



5. SANEAMIENTO FÍSICO- LEGAL

El terreno del HAPCSR II-2 inicialmente estaba inscrito en el Asiento 02, Tomo 268, fojas 185-187 en la Oficina Registral Regional de la ciudad de Piura, según los códigos de Predios P15040210 y P15040211 Ubicados en el Asentamiento Humano San Martín Zona A Sector 1, con tipo de uso de Centro de Salud/Centro Médico; según el siguiente detalle:

- DETALLES

- o PREDIO P15040210
- o Manzana: M13 Lote: 1
- o Área de terreno: 6,568.90 m²

142
735

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

- **MEDIDAS Y LINDEROS**

- o Frente: 96.85 m
- o Derecha: 68.00 m
- o Izquierda: 68.00 m
- o Fondo: 96.35 m

- **COLINDANCIA** Prolongación Av. Grau Cl. José Faustino M. Lote 2 (Ser. Salud) Cl. Daniel Alcides C.

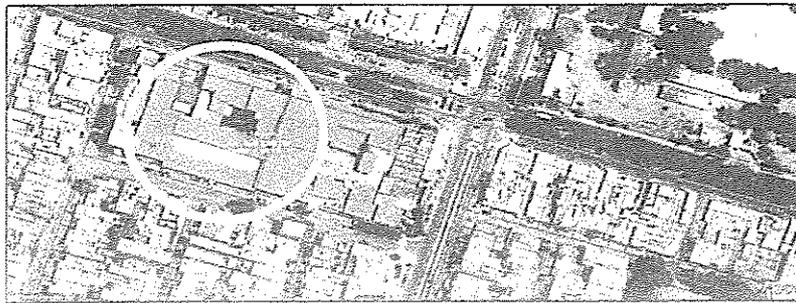


Imagen 01: Ubicación del predio

- **DETALLES**

- o PREDIO P15040211
- o Manzana: M13 Lote: 2
- o Área de terreno: 5,644.00 m²

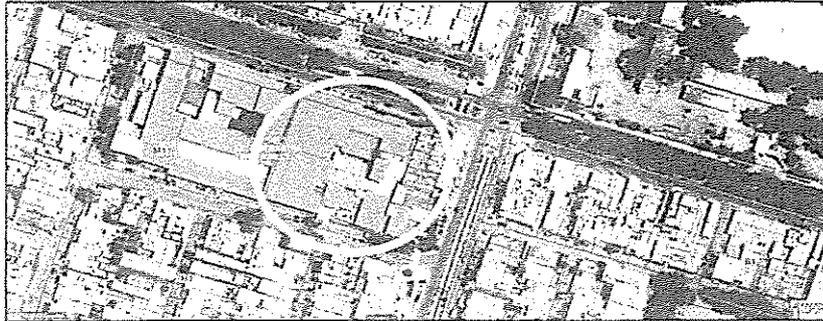


- **MEDIDAS Y LINDEROS**

- o Frente 68.00 m - Av. Chulucanas
- o Derecha 83.00 - Prolongación Av. Grau
- o Izquierda 83.00 - Ca. Daniel Alcides C.
- o Fondo 68.00- Lote (Parque).

M/ 734

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".



El HAPCSR II-2, a la fecha cuenta con Certificado de Inscripción de Acumulación para Uso de Salud (adjunto en Anexo "Documentos"), de un área de 12,212. 07 m² (correspondientes a las partidas cerradas P15040210 y P15040211) con Asiento N° 00001 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, a favor de la Dirección Regional de Salud Piura. Instancia que, mediante Resolución Directoral N° 0261-2021-GOB.REG Piura-DRSP-OEA de fecha 12/05/2021 transfiere al Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, los bienes muebles e inmuebles. Documento que aún no ha sido remitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial (de DIRESA), a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para el correspondiente registro a nombre del HAPCSE II-2.

Asimismo, mediante Asiento 00002 y Asiento 00003 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (adjunto en Anexo "Documentos"), se emite el Certificado de Uso, del predio acumulado (precitado) a favor de la Dirección Regional de Salud, para el funcionamiento del Hospital Santa Rosa; cuyo trámite de transferencia, como se indicará líneas antes, aún está inconcluso.



P
P

Orígenes y evolución del HAPCSR II-2 y de su infraestructura hospitalaria El Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 - HAPCSR II-2 inició sus actividades en el año 1964, como una Posta Médica; y posteriormente, en 1989 fue elevado a la categoría de Centro de Salud Santa Rosa; asumiendo actividades adicionales en atención a la demanda de servicios de salud de la población usuaria. En 1994 mediante D.A 01-94 SA, se eleva a la categoría de Centro de Salud Santa Rosa. En el año 1995 se potenciaron sus actividades con servicios especializados de atención quirúrgica, con una sala de operaciones y seis (06) camas. En 1996 se constituyó como CLAS Santa Rosa; posteriormente su capacidad instalada (actual infraestructura) se amplió en el año 2002 con la construcción (a nivel de una sola planta, con estructuras de baja profundidad de cimentación) de

|||

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

149
733

dos salas de operaciones con área de recuperación, gracias al apoyo de la cooperación Coreana (OICA; entidades gubernamentales y de las organizaciones de base de los AAHH Santa Rosa y San Martín; una vez elevado a la categoría de Hospital I Santa Rosa, el 15 de julio de 2002, mediante Resolución Ministerial N° 1171- 2002 - SA (se adjunta Anexo "Documentos").

En el año 2010, mediante Resolución Directoral N° 0184-2010/GOB.REG.DRSP.DESS de fecha 28 de setiembre de 2010 (se adjunta Anexo "Documentos), se le otorga la categoría de Hospital Nivel II-2. En el año 2016 mediante R.D. N° 0113-16/GOB.REG.PIURA-DRSP-DES-DSSS, de fecha 02 de marzo del 2016 se le designa como único hospital referencial de la región, y mediante Resolución Directoral N° 545-2021/GRP-DRSP-DEDSS de fecha 20 de setiembre de 2021 (adjunta en Anexo "Documentos"), le otorgan la clasificación de IPRESS del Subsector Público; con Código IPRESS 00002084.

Como establecimiento del II nivel de atención, desde su designación como único hospital referencial de la región, atiende a la población que le es referida de las provincias de Piura, Sechura, Huancabamba, Morropón y también parte de Ayabaca, Sullana, Paita y Talara, cuando los correspondientes establecimientos de salud no cuentan con las especialidades requeridas o no tienen la capacidad operativa para la atención especializada del caso. Población que de acuerdo con el censo 2017, asciende a 1, 856,809 habitantes, siendo la provincia de Piura la que concentra el mayor número de habitantes (799 mil 321 personas, 43,0% de la población del departamento) seguida de la provincia de Sullana (311 mil 454 habitantes, 16,8% de la población del departamento. Población departamental estimada al año 2022 en 2,103,099 habitantes, y proyectada al año 2025 y 2030 en 2, 172,710 habitantes y 2, 277,711 habitantes respectivamente.

El HAPCSR II-2, ofrece a la población usuaria servicios de: recuperación, rehabilitación, prevención y promoción de la salud en torno a diversas patologías (enfermedades transmisibles No transmisibles obstructivas, enfermedades degenerativas, enfermedades cardiovasculares y neurológicas, cáncer entre otras).

Adecuación de la infraestructura hospitalaria para Atención Exclusiva de Casos Covid Debido a la emergencia Covid 19, se determinó la exclusividad del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 a la atención de pacientes contagiados con Covid 19, debiendo priorizar y reorientar todos sus recursos a la atención de dichos pacientes; y por ende, acondicionar ambientes en la infraestructura hospitalaria disponible; así como, carpas y containers en el Ex Campo Ferial ubicado frente al HAPCSR II-2; Lote Acumulado para la Construcción del Hospital de Alta complejidad; en el que aún están instalados 31 servicios prestacionales, complementarios y algunas oficinas administrativas; que deben ser reubicados.

8



139
732

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Asimismo, la pandemia COVID 19 exacerbó la problemática habida para la atención de pacientes con Enfermedades Renales Crónicas-ERC; problema de salud pública nacional y mundial por su elevada incidencia y prevalencia; declarada también como enfermedad catastrófica, debido a la tendencia creciente de pacientes que la padecen, la alta morbi-mortalidad y altos costos económicos y sociales que genera a nivel familiar y a nivel país. Muchos de los pacientes que se encontraban con tratamiento de diálisis ambulatoria en IPRESS, al contagiarse con el coronavirus, fueron derivados al hospital Santa Rosa, para la continuidad de la terapia dialítica; instancia que ante la gran demanda y exigencia de hospitales, Fiscalía, Defensoría del Pueblo, Red Asistencial del Seguro Social, entre otras; realizó diversas gestiones de índole técnico-administrativo, financiero y legal para la prestación del servicio de hemodiálisis a pacientes con ERC, contagiados con COVID 19.

En ese contexto, desde el 07 de junio de 2020 hasta la actualidad el HAPCSR II-2, ha venido brindando también el servicio de hemodiálisis a través de alquiler de equipos biomédicos (01 máquina osmosis inversa para generar agua tratada, 02 máquinas de hemodiálisis, etc.); para la terapia de remplazo renal; pacientes agudos crónicos y crónicos reagudizados con Covid; quienes no eran admitidos en las IPRESS de hemodiálisis de la región Piura; habiéndose realizado 343 sesiones de hemodiálisis en el año 2020; 669 sesiones en el año 2021 y 648 sesiones en el año 2022; cuyo detalle a nivel de atenciones y pacientes atendidos se presenta en Ítem V.9 UPSS Hemodiálisis - Componente Producción.

8 La adecuación de ambientes para atención de pacientes Covid 19, conllevó mayor hacinamiento; por cuanto afectó la capacidad operativa del hospital en términos de mayor número de camas de hospitalización y de cuidados intensivos, y menor disponibilidad de consultorios.

9 Dicha situación ha conllevado la necesidad de implementar y brindar algunos servicios especializados en otros establecimientos de salud y/o en locales prestados, que no reúnen las condiciones técnicas mínimas establecidas por norma; tales como: Servicio de Oftalmología, en el Centro de Salud de María Goretti; Servicio de Oncología, en el Centro de Salud Víctor Raúl; servicio de Medicina de Rehabilitación, en el local de la Videnita (de propiedad de la Municipalidad de Piura). Asimismo, diversas UPSS: Consulta Externa, Emergencia, Farmacia, Hospitalización y la UPS de Servicios Generales, debieron acondicionar ambientes adicionales fuera de la infraestructura del HAPCSR II-2; en el Ex Campo Ferial ubicado frente al HAPCSR II-2; Lote Acumulado para la Construcción del Hospital de Alta Complejidad ubicado en la Prolongación Av.



Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE. PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

138
731

Grau y Av. Raúl Mata La Cruz (antes Av. Chulucanas), con partida registral N° 11210470, de la Zona Registral N° I; también en condiciones no concordantes con la Norma Técnica de Salud N°110-MINSA; debido a que, además de no cumplir con las áreas mínimas reglamentadas, presentan múltiples deficiencias en cuanto a cobertura de techos, redes de agua y desagüe, instalaciones eléctricas; sistemas de climatización, redes de aire y oxígeno medicinal, red de vacío, entre otros aspectos. Deficiencias que son materia de continuas observaciones a nivel de las instancias supervisoras: Contraloría, SUSALUD, Fiscalía y Defensoría del Pueblo.

En ese contexto, en la Tabla 110 se detallan los servicios del HAPCSR II-2, que no se ofrecen en sus instalaciones, y en la Tabla 13, se expone la situación de los servicios que se ofrecen en las instalaciones del Ex campo Ferial (ubicado al frente del HAPCSR II-2); de las cuales, el 45% se encuentran en regulares condiciones, un 52% en malas condiciones y un 3% sin espacio definido.



B3
730

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL HAPCSR II - 2

Tabla N° 01: Ambientes de HAPCSR II-2 ubicados en el Ex Campo Ferial

| ITEM | DENOMINACION | MATERIAL | CANTIDAD | ESTADO |
|------|---|--|----------|-------------|
| 1 | FARMACIA DE EMERGENCIA | DESARMABLES | 2.00 | REGULAR |
| 2 | CONTROL PATRIMONIAL | DESARMABLES | 1.00 | REGULAR |
| 3 | ADMISION EMERGENCIA | DESARMABLES | 1.00 | REGULAR |
| 4 | ALMACEN | DESARMABLES | 1.00 | REGULAR |
| 5 | ZONA DE DESCANSO (CHOFERES) | DESARMABLES | 1.00 | MALO |
| 6 | OBSERVADOS 01 | DESARMABLES | 1.00 | REGULAR |
| 7 | ALMACEN | DESARMABLES | 1.00 | REGULAR |
| 8 | ALMACÉN | DESARMABLES | 1.00 | MALO |
| 9 | ADQUISICIONES | DESARMABLES | 1.00 | REGULAR |
| 10 | OFICINA DE PROCESOS | DESARMABLES | 1.00 | REGULAR |
| 11 | ADMINISTRACION EMERGENCIA | DESARMABLES | 1.00 | REGULAR |
| 12 | OBSERVADOS 2 | DESARMABLES | 1.00 | MALO |
| 13 | SERVICIOS HIGIENICOS | DESARMABLES | 1.00 | MALO |
| 14 | BAÑOS QUIMICOS PORTATILES | DESARMABLES | 3.00 | MALO |
| 15 | PLANTA DE OXIGENO 1 | CONTENEDOR | 1.00 | REGULAR |
| 16 | ALMACEN DE CADAVERES | CONTENEDOR | 2.00 | MALO |
| 17 | HEMODIALISIS | CONTENEDOR | 2.00 | REGULAR |
| 18 | HEMODIALISIS | CONTENEDOR | 2.00 | REGULAR |
| 19 | ALMACEN DE FARMACIA | LADRILLO | 1.00 | MALO |
| 20 | ALMACEN DE FARMACIA | LADRILLO | 1.00 | MALO |
| 21 | LAVANDERIA | LADRILLO | 1.00 | MALO |
| 22 | ALMACEN DE ARCHIVO CENTRAL | DRYWALL | 1.00 | MALO |
| 23 | HOSPITALIZACION DE MEDICINA | DRYWALL | 1.00 | REGULAR |
| 24 | PLANTA DE OXIGENO | INFRAESTRUCTURA MIXTA ESTRUCTURA METALICA RECLUBIERTA DE DRYWALL | 1.00 | REGULAR |
| 25 | CASSETAS DE TABLEROS ELECTRICOS | CERCO MALLA OLÍMPICA (COCADA DE 1 1/2 PULGADA) | 1.00 | MALO |
| 26 | CASSETAS DE TRANSFORMADOR ELECTRICO | CERCO MALLA OLÍMPICA (COCADA DE 1 1/2 PULGADA) | 1.00 | MALO |
| 27 | ALMACEN DE BALONES DE OXIGENO (INGRESO) | CERCO MALLA OLÍMPICA (COCADA DE 1 1/2 PULGADA) | 1.00 | MALO |
| 28 | ALMACEN DE ARCHIVOS (INGRESO) | INFRAESTRUCTURA DRYWALL Y CERCO PERIMETRICO DE MALLA | 1.00 | MALO |
| 29 | ALMACÉN DE BALONES DE OXIGENO | METALICO | 2.00 | MALO |
| 30 | CAPPA DE TRIAJE | CAQUI | 1.00 | MALO |
| 31 | ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL | SIN ESPACIO DEFINIDO | 1.00 | SIN ESPACIO |

Fuente: Reporte Oficina de Planeamiento Estratégico HAPCSR II-2
 Elaboración: propia

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Fuente: Reporte Oficina de Planeamiento Estratégico HAPCSR II-2



B⁶
729

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

La información de la tabla precedente denota la crítica realidad en la que se ofrecen los servicios que se brindan en el Ex campo Ferial. Asimismo, resaltar la crítica situación en la que se brindan los servicios de oncología, en el Centro de Salud de Víctor Raúl, en condiciones de hacinamiento en la sala de quimioterapia; con reducido almacén de fármacos y climatización inadecuada; así como también, el servicio de rehabilitación que se ofrece en la Videnita, en ambientes que no cumplen con la normatividad vigente del sector salud; a nivel de área y de número de ambientes para una adecuada atención de los pacientes; situación similar en la que se brinda también el servicio de hemodiálisis y diversos servicios del hospital.

De otra parte, resaltar que, teniendo en cuenta la demanda existente de servicios especializados y la falta de establecimientos de salud de nivel III, el HAPCSR II-2, se ha visto en la imperiosa necesidad de realizar actividades asistenciales de: Cirugía de cuello y cabeza, Cirugía Plástica (reconstructiva), Neurocirugía, Cirugía Oncológica, Cirugía Torácica Cardiovascular, UCI Pediátrica, UCI Neonatal, Hemodiálisis, Quimioterapia, entre otras; propias de un establecimiento de nivel III-1, cuyas estadísticas correspondientes al periodo 2018-2022, se detallan en la Tabla 113.

Tabla 02

Servicios Especializados de III Nivel 2018-2022

| DENOMINACIÓN | TOTAL | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---------------------------------|-------|------|------|------|------|------|
| Cirugía cabeza y cuello | 154 | 5 | 56 | 19 | 11 | 63 |
| Cirugía Plástica | 139 | 55 | 52 | 10 | 5 | 17 |
| Neurocirugía | 393 | 14 | 68 | 25 | 101 | 185 |
| Cirugía Oncológica | 115 | 31 | 37 | 7 | 2 | 38 |
| Cirugía Torácica Cardiovascular | 9 | 0 | 0 | 0 | 2 | 7 |
| UCI Pediátrica | 202 | 0 | 0 | 0 | 85 | 117 |
| UCI Neonatal | 352 | 0 | 0 | 85 | 130 | 137 |
| Hemodiálisis | 1880 | 0 | 0 | 343 | 689 | 848 |
| Quimioterapia | 13320 | 2738 | 2772 | 2222 | 2460 | 3128 |
| Total | 16564 | 2843 | 2985 | 2711 | 3485 | 4540 |

Fuente: Anuarios Estadísticos de 2018-2022 HAPCSR 11-2

Elaboración: Propia

135
225

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Otras gestiones para mejorar condiciones de operatividad

Ante la creciente demanda de servicios especializados y dada la imposibilidad de ampliar las instalaciones del hospital (horizontal y verticalmente), debido entre otras razones a las ya citadas: baja profundidad de cimentación de sus estructuras y demás condiciones técnicas de ésta, que no soportan un segundo nivel, éste, a fin de desocupar el lote para la construcción del hospital de alta complejidad, y ante el aumento de la afluencia de pacientes, y la falta de espacios físicos que cumplan con las condiciones mínimas establecidas por la normatividad vigente, tanto para el desarrollo de las actividades asistenciales como administrativas (varias oficinas administrativas venían funcionando en ambientes cedidos en uso y/o prestados (1. E. Jorge Basadre, La Videnita), alquilados (Centro Comunal San Martín, etc.), el HAPCSR II-2 ha venido gestionando desde años atrás y con mayor énfasis en el año 2022, ante la Municipalidad de Piura, la Afectación en Uso del Predio la Videnita, sito en el Asentamiento Humano las Capullanas del distrito Veintiséis de Octubre, provincia y departamento de Piura, inscrito en la Partida Electrónica N° 11208322 del registro de Predios de Zona Registral N° 1- Sede Piura, propiedad de dicha instancia, para el "Acondicionamiento de Módulos Temporales para la Prestación de Servicios Médicos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II- 2", diseñados en el marco de las normas vigentes; para cuya gestión se contara la autorización correspondiente: Acuerdo de Consejo Regional N°1966-2022/GRP-CR2-09/2022; en base a opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Bienes Regionales, Demarcación y Ordenamiento Territorial del Gore, y Dirección Regional de Salud Piura.



8

Mediante el cual se autoriza al Gobernador Regional de Piura, solicitar a la Municipalidad de Piura, la antes citada; a fin que sea destinado al proyecto contenido en el Plan Conceptual denominado "Acondicionamiento de Módulos Temporales para la Prestación de Servicios Médicos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2". Metraje que ha sido modificado en el año 2023 a 29,565.99 m2; aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 2020-2023/GRP.CR de fecha 04/08/2023 (adjunto), y cuyo proceso de ejecución aún está en curso; no obstante haberse informado mediante Oficio N°460-2023/MPP de fecha 22-05-23; la voluntad del Municipio de Piura, de ceder el 100% de las instalaciones libres del inmueble.

1

En ese mismo orden de ideas, ante la falta de adecuados ambientes, creciente demanda de servicios médicos y tendencia creciente de muertes maternas en el período 2017-2021, en el año 2022 se solicitó a la Dirección Regional de Salud Piura "Opinión Favorable para la

139
727

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

"Reubicación de los Servicios de Ginecología, Obstetricia y Neonatología del HAPCSR II-2; en el local del Centro de Salud Castilla I-4 del distrito de Castilla, provincia de Piura, región Piura"; el cual venía siendo materia de un proyecto de reconstrucción, identificado con Código Único de Inversiones CUI 2502968 denominado "Reconstrucción del Centro de Salud Castilla I-4 del distrito de Castilla, provincia de Piura, región Piura"; proyecto que procuraba la construcción del establecimiento de salud en dos niveles, con un área de 5,624.44 m², de acuerdo a norma técnica del sector; en el que se reubicaría el Establecimiento Materno Infantil-CESAMICA; cuya ejecución estaba a cargo de la UEI AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS - RCC, y que de acuerdo a reuniones sostenidas con representantes de DIRESA, CESAMICA y el HAPCSR II-2 se había manifestado que por razones de fuerza mayor, la reubicación del CESAMICA, no sería posible; quedando disponible el establecimiento en proceso de reconstrucción.

Dicha solicitud (sin respuesta) se efectuó por la necesidad de centrar la atención a los momentos previos al fallecimiento para impulsar acciones que prevengan la muerte materna en la gestante o puerpera con alguna complicación obstétrica, considerada como morbilidad materna; para cuyo cometido, la intervención médica debe efectuarse de manera oportuna, en adecuados ambientes, debidamente implementados con los equipos médicos necesarios, a fin de modificar la evolución natural de la enfermedad; evitando una muerte materna innecesaria que conlleve a dejar en orfandad a toda una familia y generar indicadores negativos para el desarrollo del país; teniendo en cuenta que, el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, hospital referencial regional, cuenta con especialistas en Ginecología y Obstetricia, con capacidad de resolución de morbilidad materna, y recibe pacientes gestantes de alto riesgo obstétrico (ARO) que son referidas del primer nivel de atención de toda la Región Piura, con la finalidad de evitar la muerte materna, sin embargo, en el periodo 2017-2021 se ha visto una tendencia creciente del número de muertes maternas, siendo el año 2021, el que más muertes registró, 10 casos (41.67%) de un total acumulado de 24 muertes en dicho período; como se detalla líneas después en ítem 111.



8

Asimismo, la pandemia por COVID 19, los cambios sanitarios producidos en el acceso y atención de los servicios de salud, habría afectado también la atención prenatal, y por ende repercutido en el incremento de la mortalidad materna, fetal y neonatal; lo que obliga al replanteamiento de intervenciones con énfasis en la priorización y la reducción de la mortalidad.

[Handwritten signature]



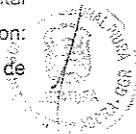
133
726

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

En la búsqueda de nuevos ambientes para coberturar la creciente demanda de servicios del HAPCSR II-2, en el año 2022 se solicitó también al Gobierno Regional de Piura- Gerencia de Bienes Regionales, la identificación de un terreno para que sea transferido al Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II - 2; para la formulación de un proyecto de ampliación y mejoramiento de los servicios del HAPCSR II-2; solicitud que quedara pendiente de atención.

De otra parte, cabe acotar que, para el desarrollo de sus funciones el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, ¡desde el año 2011 ha tenido una asignación presupuestal! casi histórica (a nivel PIA) debido a que, no obstante, haber obtenido el hospital Santa Rosa, la categoría de hospital II-2 desde hace más de una década, mediante Res. Directoral N° 0184-2010/GOB.REG.DRSP.DESS; ¡el Ministerio de Economía y Finanzas lo sigue considerando como hospital de Apoyo 1, y como tal la asignación presupuestal! que le otorga; insuficiente para el adecuado mantenimiento y operatividad de su capacidad instalada, y debida atención de la creciente demanda de sus servicios médicos; máxime teniendo en cuenta el incremento de su oferta hospitalaria, al 2023: 132 camas de Hospitalización Adultos; 13 camas de Hospitalización Niños; 18 camas Unidad de Cuidados Intensivos

Adulto; 62 camas Emergencia (triaje, gineco y cirugía), 08 camas UCIN, 06 incubadoras UCI Neonatología y 06 camas de UCI Pediátrica, implementada para la atención de la creciente demanda de la población infantil en estado crítico; cuya operatividad es costosa y requiere mayor recurso humano; insumos y servicios básicos; aunada a las necesidades del hospital para las intervenciones de nivel 111 que debe realizar en determinadas situaciones como son: nefrología, neurocirugía, cirugía de cuello y cabeza, entre otras; ante la falta de hospitales de dicho nivel



5.1.1. ORGANIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SALUD DEL EESS

5.1.1.1. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRESA PIURA

El Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2; cuenta con la siguiente Estructura Orgánica, consignada en su ROF vigente, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR de fecha 11 de enero del 2013.

Órgano de Dirección:

- Dirección Ejecutiva

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

133
725

Órgano de Control

- Órgano de Control Institucional
- Órganos de Asesoramiento
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- Unidad de Gestión de Calidad.

Órganos de Apoyo

- Oficina de Administración
- Unidad de Economía
- Unidad de Logística
- Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
- Unidad de Control Patrimonial

Órganos Adscritos a dirección:

- Unidad de Estadística e Informática
- Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Unidad de Seguros.

Órganos De Línea

- Departamento de Medicina
- Servicio de Medicina Interna
- Servicio de Medicina Especializada
- Departamento de Cirugía
- Servicio de Cirugía General
- Servicio de Pediatría
- Servicio de Neonatología



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

136
724

- Departamento de Gineco - Obstetricia
- Servicio de Ginecología
- Servicio de Obstetricia
- Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico.
- Departamento de Odontología
- Departamento de Enfermería.
- Servicio de Enfermería en Consulta Externa
- Servicio de Enfermería en Hospitalización
- Servicio de Enfermería en Cuidados Críticos
- Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico
- Departamento de Consultas Externas y Hospitalización

Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos

- Servicio de Emergencia
- Servicio de Cuidados Críticos
- Unidad de Cuidados Intensivos Generales
- Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales
- Departamento de Patología Clínica, Banco de Sangre y Anatomía Patológica.
- Servicio de Patología Clínica
- Servicio de Banco de Sangre
- Unidad de Anatomía Patológica
- Departamento de Diagnóstico por Imágenes
- Servicio de Rayos X Ecografía
- Servicio de Tomografía Axial Computarizada y Mamografía
- Unidad de Densitometría Ósea
- Departamento de Apoyo al Tratamiento.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

138
723

- Servicio de Nutrición y Dietética
- Servicio Social
- Servicio de Psicología
- Servicio de Farmacia

[Handwritten marks]



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

103
721

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Cabe señalar que el HAPCSR II-2 en el año 2022, ha elaborado una propuesta del Manual de Operaciones, que incluye una nueva estructura orgánica, teniendo en cuenta los últimos acontecimientos mundiales como consecuencia del COVID-19 que pusieron al descubierto las falencias de atención del paciente agudo y crónico; que determinan la necesidad de adecuar su organización a los requerimientos de su realidad; afin de optimizar la atención de los servicios de salud, orientados a la satisfacción de la persona, la familia y de la comunidad. Propuesta formulada en a la Resolución Publica N° 005-2020-PCM-SGP, que aprueba los lineamientos N° 02-2020-SGP; que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP como documento de gestión organizacional de acuerdo a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que declara al Estado peruano en proceso de modernización; con la finalidad de mejorar la gestión pública y establecer normas referidas a organización del Estado.

Dicho documento técnico normativo de gestión organizacional que fija y regula la estructura orgánica y funciones de los órganos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 de Piura, en sus tres niveles organizacionales; y comprende además la naturaleza, finalidad, objetivos y funciones generales, las relaciones interinstitucionales, régimen laboral y económico, disposiciones complementarias y transitorias, y el organigrama estructural; fue presentado a la Dirección Regional de Salud Piura-DIRESA, en el año 2022, para la evaluación y aprobación correspondiente; instancia que resolviera no evaluar hasta que se promulgue la normativa de la materia para el sector salud; a partir de la cual el órgano rector de salud de Piura, iniciaría la formulación de su MOP y a posteriori los establecimientos de salud de su jurisdicción.

5.1.1.2. CARTERA DE SERVICIO DE SALUD DEL EESS

UPSS

UPSS Consulta Externa

- Consulta ambulatoria por médico(a) general
- Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna
- Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría
- Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en cirugía general Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en ginecología y obstetricia
- Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina familiar y comunitaria



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

125
720

- Consulta ambulatoria por médico(a) especialista en anestesiología
- Consulta ambulatoria por médico(a) especialista en medicina de rehabilitación
- Consulta ambulatoria por médico especialista en traumatología y ortopedia
- Consulta ambulatoria por médico especialista en nefrología
- Consulta ambulatoria por médico especialista en cardiología
- Consulta ambulatoria por médico especialista en neurología
- Consulta ambulatoria por médico especialista en neumología
- Consulta ambulatoria por médico especialista en gastroenterología
- Consulta ambulatoria por médico especialista en reumatología
- Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría
- Consulta ambulatoria por médico especialista en oftalmología
- Consulta ambulatoria por médico especialista en urología
- Consulta ambulatoria por médico especialista en otorrinolaringología
- Consulta ambulatoria por médico especialista en dermatología
- Consulta ambulatoria por médico especialista en endocrinología
- Consulta ambulatoria por médico especialista en hematología Clínica
- Consulta ambulatoria por médico especialista en infecciosas y tropicales
- Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía torácica y cardiovascular
- Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía plástica
- Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía de cabeza y cuello
- Consulta ambulatoria por médico especialista en neurocirugía
- Consulta ambulatoria por médico especialista en geriatría
- Consulta ambulatoria por médico especialista en oncología



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

125
719

- Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía pediátrica
- Consulta médica ambulatoria en el servicio sub especializado de neonatología
- Consulta médica ambulatoria en el servicio sub especializado de cirugía oncológica
- Consulta ambulatoria por médico de otros servicios sub especializados
- Teleconsulta por médico
- Teleconsulta por médico especialista
- Teleconsulta médica de servicios sub especializados
- Atención ambulatoria por enfermera (o)
- Atención ambulatoria por profesional de la salud capacitado en salud mental
- Atención ambulatoria por psicólogo (a)
- Atención ambulatoria por obstetra
- Atención ambulatoria por cirujano (a) dentista
- Atención ambulatoria por cirujano (a) dentista general con soporte de radiología oral
- Atención ambulatoria por cirujano (a) dentista especialista
- Atención ambulatoria por nutricionista
- Atención ambulatoria por trabajador (a) social
- Atención de procedimientos ambulatorios de médico (a) general
- Atención de procedimientos ambulatorios de médico (a) especialista en cirugía general
- Atención de procedimientos ambulatorios de médico (a) especialista en ginecología y obstetricia
- Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de gastroenterología
- Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cardiología



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

125
710

- Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neumología
- Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neurología
- Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de dermatología
- Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de otorrinolaringología
- Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía plástica
- Atención de procedimientos ambulatorios por médico de otras especialidades médicas
- Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud. Triage presencial diferenciado Covid-19
- Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud. Triage digital diferenciado Covid-19
- Teleconsulta por médico (a) cirujano
- Tele orientación por médico (a) cirujano
- Telemonitoreo por personal de la salud

UPSS Centro Quirúrgico

- Intervenciones quirúrgicas por médico (a) especialista en cirugía general en la modalidad de cirugía ambulatoria
- Intervenciones quirúrgicas por médico (a) especialista en ginecología y obstetricia en la modalidad de cirugía ambulatoria
- Intervenciones quirúrgicas por médico (a) especialista en oftalmología en la modalidad de cirugía ambulatoria
- Intervenciones quirúrgicas por médico (a) especialista en otorrinolaringología
- Intervenciones quirúrgicas por médico (a) especialista en traumatología y ortopedia
- Intervenciones quirúrgicas por médico (a) especialista en urología
- Intervenciones quirúrgicas por médico (a) especialista en cirugía torácica y cardiovascular
- Intervenciones quirúrgicas por médico (a) especialista en otorrinolaringología
- Intervenciones quirúrgicas por médico (a) especialista en cirugía plástica
- Intervenciones quirúrgicas por médico (a) especialista en cabeza y cuello
- Intervenciones quirúrgicas por médico (a) especialista en neurocirugía
- Intervenciones quirúrgicas por médico (a) especialista en cirugía pediátrica
- Intervenciones quirúrgicas por médico (a) especialista en cirugía oncológica
- Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en otras especialidades en otras especialidades quirúrgicas en la modalidad de cirugía ambulatoria
- Intervenciones quirúrgicas por médico de servicio sub especializado



8

1

Handwritten signature

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 - DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

104
717

- Atención en sala de recuperación post anestésica
- Intervenciones quirúrgicas por cirujano dentista especialista, en la modalidad de cirugía ambulatoria

UPSS Central de Esterilización

- Desinfección de nivel intermedio en central de esterilización
- Desinfección de alto nivel en central de esterilización
- Esterilización por medios físicos en central de esterilización
- Esterilización por medios químicos en central de esterilización

UPSS Emergencia

- Atención en tópicos de inyectables y nebulizaciones
- Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en medicina interna
- Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en pediatría
- Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en gineco obstetricia
- Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cirugía general
- Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en traumatología y ortopedia
- Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cardiología
- Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en neurocirugía
- Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cirugía de tórax y cardiovascular
- Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en psiquiatría
- Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en urología
- Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en oftalmología
- Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en otorrinolaringología
- Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cirugía de cabeza y cuello
- Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en neurología
- Atención de urgencias y emergencias por médico de otras especialidades
- Tele emergencias por médico especialista
- Tele emergencias en servicios sub especializados



8
A

1

R

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE. PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

123
716

- Atención en sala de observación de emergencia
- Atención en la unidad de trauma shock y reanimación

UPSS Cuidados Intensivos

- Atención en la unidad de cuidados intensivos general
- Atención en la unidad de cuidados intermedios general
- Atención en la unidad de cuidados intensivos neonatal
- Atención en la unidad de cuidados intermedios neonatal
- Atención en la unidad de cuidados intensivos pediátrico general
- Atención en la unidad de cuidados intermedios pediátrico
- Atención en la unidad de cuidados intensivos de otras especialidades médicas
- Atención en la unidad de cuidados intermedios de otras especialidades médicas
- Atención en la unidad de cuidados intensivos general diferenciada para COVID 19

UPSS Centro Obstétrico

- Atención de parto vaginal por médico (a) especialista en ginecología y obstetricia y por obstetra
- Atención inmediata del recién nacido por médico (a) especialista en pediatría y enfermera
- Atención inmediata del recién nacido por médico subespecialista en neonatología

UPSS Hospitalización

- Hospitalización de adultos
- Hospitalización de adultos diferenciada para COVID 19
- Hospitalización de medicina interna
- Hospitalización de cirugía general
- Hospitalización de pediatría
- Hospitalización de ginecología y obstetricia
- Hospitalización de servicios sub especi
- Monitoreo de gestantes con complicaciones

UPSS Medicina de Rehabilitación

- Atención de rehabilitación de discapacidades leves y moderadas mediante terapia física



8
Q

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

PL
HT

- Atención de rehabilitación de discapacidades severas mediante terapia física
- Atención de rehabilitación mediante terapia ocupacional
- Atención de rehabilitación mediante terapia de lenguaje
- Atención de rehabilitación mediante terapia de aprendizaje

UPSS Hemodiálisis

- Hemodiálisis
- Diálisis Peritoneal en III nivel

UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre

- Provisión de unidades de sangre y hemocomponentes
- Abastecimiento de sangre y hemocomponentes
- Preparación de sangre y hemocomponentes

UPSS Centro de Patología Clínica

- Procedimientos de laboratorio clínico tipo 1 - 3 o 1- 4
- Procedimientos de laboratorio clínico tipo II-1
- Procedimientos de laboratorio clínico tipo II- 2
- Procedimientos de laboratorio clínico tipo III-1
- Procedimientos de laboratorio clínico de establecimiento de salud de atención especializada
- Tele patología clínica



UPSS Centro de Anatomía Patológica

- Procedimientos de Anatomía Patológica tipo II-2
- Procedimientos de Anatomía Patológica tipo III-1
- Procedimientos de Anatomía Patológica de establecimiento de salud de atención especializada
- Teleanatomopatología

8
9

UPSS Radioterapia

- Atención con radioterapia interna (branquiterapia interna)
- Atención con radioterapia externa (telerapia)

|

Q

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE. PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

131
714

UPSS Quimioterapia

- Atención con quimioterapia ambulatoria parenteral
- Atención con quimioterapia ambulatoria regional
- Atención soporte concomitante a quimioterapia

UPSS Nutrición y Dietética

- Evaluación nutricional en hospitalización
- Soporte nutricional con regímenes dietéticos
- Soporte nutricional con fórmulas lácteas
- Soporte nutricional con fórmulas enteras

UPSS Farmacia

- Dispensación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios
- Atención en farmacia clínica
- Atención en farmacotecnia

UPSS Diagnóstico por Imágenes

- Radiología convencional
- Radiología convencional diferenciada para COVID 19
- Radiología especializada
- Radiología intervencionista
- Ecografía general y doppler
- Mamografía
- Densitometría Ósea
- Tomografía Computada
- Resonancia Magnética
- Teleradiología convencional
- Teleecografía
- Telemamografía



8

↙

R



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

100
213

En torno a la Cartera de Servicios recientemente aprobada por la Dirección del HAPCSR II-2, cabe acotar que en ésta, se habría obviado precisar de manera específica, importantes servicios que brinda el HAPCSR II-2, que son materia de observación y evaluación por la importancia que revisten, entre ellos, en la UPSS Consulta Externa: Consultorio Diferenciado de Adolescentes: orientación y consejería de salud sexual y reproductiva en adolescentes; Consultorio de Salud Sexual y Reproductiva; Orientación y Consejería en Planificación Familiar, Toma de Papanicolaou y Examen de Mamas; en UPSS Emergencia: Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Materno; en UPSS Hospitalización: hospitalización de Obstetricia ARO 11, Post Cesárea y Puerperio Mediato y Recuperativa de ARO I. Hospitalización de Ginecología: Pacientes con Enfermedades de la Mujer, Pacientes Post Cirugía Ginecológica, entre otros; por lo que, sería pertinente sea materia de revisión, y aprobación a nivel del órgano rector de salud en la región, DIRESA.- Piura

Evolución de la Producción Hospitalaria de Consulta Externa

Afin de conocer el comportamiento de la producción del HAPCSR II-2, con el devenir de los años; en atención a la creciente demanda de servicios especializados, y ante la falta de establecimientos de salud de nivel 111 en la región Piura, se presenta en la Tabla 16 la evolución de la producción de Consulta Externa del hospital desde el año 2004 al 2022; período en el que se evidencia un comportamiento variable a nivel de atenciones, número de atendidos, intervenciones quirúrgicas, partos, cesáreas, egresos y emergencias.





TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

117
212

En el rango de los años 2018-2022, la variación se acentúa en el año 2020, por la Emergencia Sanitaria COVID-19; que conllevó la declaración de exclusividad de este hospital para la atención de casos SARS-COVID 19 y el confinamiento de la población. Situación que se ha ido revirtiendo progresivamente en los años 2021 y 2022, conforme se han ido abriendo los servicios de Consulta Externa de las diferentes especialidades.

Resumen Cartera de Servicios por UPSS del HAPCSR II-2

| ITEM | UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIO | N° SERVICIOS |
|------|---|--------------|
| 1 | Consulta externa | 61 |
| 2 | Centro Quirúrgico | 17 |
| 3 | Centro de Esterilización | 5 |
| 4 | Emergencia | 20 |
| 5 | Cuidados Intensivos | 9 |
| 6 | Centro obstétrico | 3 |
| 7 | Hospitalización | 9 |
| 8 | Medicina de rehabilitación | 5 |
| 9 | Hemodiálisis | 2 |
| 10 | Centro de Hemoterapia y Banco de sangre | 3 |
| 11 | Patología clínica | 6 |
| 12 | Anatomía Patológica | 4 |
| 13 | Radioterapia | 2 |
| 14 | Quimioterapia | 3 |
| 15 | Nutrición y dietética | 4 |
| 16 | Farmacia | 3 |
| 17 | Diagnóstico por imágenes | 12 |



6. OBJETIVOS DEL SERVICIO

6.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar una persona natural y/o persona jurídica, a quien se le denominará EL CONTRATISTA, con experiencia en la elaboración de Estudios de Pre inversión, a fin de

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

113
711

formular el Estudio de Pre inversión del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Elaboración del Estudio de Pre inversión sobre la base del Anexo N° 07 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: "Contenido mínimo del Estudio de Pre inversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión"; de acuerdo con los plazos y condiciones técnicas y administrativas establecidas en los presentes términos de referencia.

- Delimitar y caracterizar el área de estudio y el área de influencia
- Realizar una documentación de calidad en base a las normativas vigentes
- Contribuir al fortalecimiento de los servicios de atención del establecimiento de salud y mejorar o ampliar su capacidad resolutive, de tal forma que les permita beneficiar a la población de su ámbito de intervención; sobre la base de la estandarización, modernización y mejora funcional y operacional.
- Realizar los estudios necesarios para desarrollar una propuesta arquitectónica de calidad acorde con la realidad
- Diseñar, costear y proponer estrategias para la intervención de la infraestructura, mobiliario y equipamiento.



7. BASE LEGAL Y NORMATIVA TÉCNICA

- Decreto Legislativo N°1252 "Sistema Nacional Multianual y Gestión de Inversiones" y su Reglamento, aprobado por D.S. 027-2017-EF y posteriores modificaciones.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

113
710

- Decreto Supremo N° 004-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el Arbitraje.
- Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros/ Ley N° 16.053.
- Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros
- Ley N° 28858 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA
- Ley N° 29973 - "Ley General de la Persona con Discapacidad", y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 002-2014-MIMP
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.
- Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA, que incorpora el Anexo 03 "Sistemas de Protección Sísmica, específica para el caso de Establecimientos de Salud" a la Norma Técnica E.030 "Diseño Sismorresistente" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE
- Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, que aprueba Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública
- Decreto Supremo N° 009-2010-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales
- Seguros frente a los desastres.
- Resolución Ministerial N° 668-2004/MINSA, que aprueba el documento "Guías Nacional de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva"
- Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra referencia de los establecimientos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 335-2005/MINSA, que aprueba los "Estándares mínimos de seguridad para construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y riesgos en



Handwritten signature

Handwritten signature



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

15
209

los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", que aprueba las Guías de Práctica Clínica en

- Resolución Ministerial N° 291-2006/MINSA, que aprueba las Guías de Práctica Clínica para la Atención de las Patologías más frecuentes y Cuidados Esenciales en la Niña (a).
- Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de salud de la Niña y el Niño.
- Resolución Ministerial N° 597-2006-MINSA, que aprueba la NTS N° 022-MINSA/DGSP- V.02. Norma Técnica de Salud de Gestión de la Historia Clínica
- Resolución Ministerial N° 695-2006/ MINSA, que aprueba la Guía Técnica: Guías de Práctica Clínica para la Atención de las Emergencias Obstétricas según Nivel de Capacidad Resolutiva y sus 1 O Anexos.
- Resolución Ministerial N°142-2007/MINSA, Documento Técnico: "Estándares e Indicadores de Calidad en la Atención Materna y Perinatal en los Establecimientos que cumplen con Funciones Obstetricias y Neonatales.
- Resolución Ministerial N° 335-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 064-2008-MINSA/OGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Profilaxis de la Transmisión Madre Niño del VIH y la Sífilis Congénita"
- Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP- V.01: "Norma Técnica de Salud en Telesalud"
- Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 072-MINSA/DGSP- V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica"
- Resolución Ministerial N° 207-2009/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Plan
- Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna y Perinatal 2009-2015".



Handwritten signature or mark

Handwritten mark

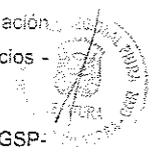
Handwritten signature



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

115
200

- Resolución Ministerial N° 308-2009/MINSA, que aprueba la NTS N° 079-MINSA/DGSP- V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación"
- Resolución Ministerial N° 217-2010/MINSA, que dispone la prepublicación del Proyecto de "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Diagnóstico por Imágenes".
- Resolución Ministerial 178-2011/MINSA, que aprueba las "Definiciones operacionales y criterios de programación de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Trasmisibles, Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH-SIDA y Prevención y Control del Cáncer" y la versión electrónica de la matriz de la "Estructura de Costos de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Trasmisibles, Prevención y Control del Cáncer"
- Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, Documento Técnico del Modelo de Atención Integral en Salud Basado en Familia en Comunidad, aprobado mediante que define los paquetes de atención integral de salud por ciclos de vida y de la familia.
- Resolución Ministerial N°527-2011/MINSA "Guía Técnica para la Evaluación de la Satisfacción del Usuario Externo en los Establecimientos de salud y Servicios - Médicos de Apoyo" del Ministerio de Salud
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, aprueba NTS N° 021-MINSA/DGSP- V.03
- Norma Técnica de Salud Categorías de Establecimientos del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 361-2011/MINSA, aprueba Guía técnica para la psicoprofilaxis obstétrica y estimulación prenatal



Handwritten signature

Handwritten mark

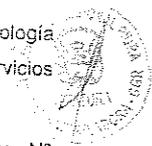
Handwritten signature



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

114
707

- o Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, aprueba la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- o Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA, aprueba, norma técnica de Salud N° 096- MINSА/DIGESA-V.01, Norma Técnica de Salud: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en - Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- o Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 001- MINSА/DGSP-V.02 "Directiva Sanitaria para la Evaluación de las Funciones Obstétricas y Neonatales en los Establecimientos de salud".
- Resolución Ministerial N° 371-2012/MINSA, que dispone la prepublicación del Proyecto de "Norma Técnica de Salud de los Establecimientos de salud que realizan Cirugía Ambulatoria y/o Cirugía de Corta Estancia".
- Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, aprueba la Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 197- MINSА/DGSP-v.01, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud.
- Resolución Ministerial N° 437-2014/MINSA, aprueba Guía Técnica para la metodología de estimación de las brechas de recursos humanos en salud para los servicios asistenciales del segundo y tercer nivel de atención.
- Resolución Ministerial N° 442-2014/MINSA, aprueba Directiva Administrativa N° 199- MINSА/DGSP-V.01, Directiva Administrativa que establece el listado de valores referenciales del volumen de producción optimizada de los servicios de salud para la formulación de los proyectos de inversión pública.
- Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA, aprueba la Norma técnica de Salud NTS N°11 O-MINSА/DGIEM-V.01, Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de salud del Segundo Nivel de Atención



Handwritten initials

Handwritten mark

Handwritten signature

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

113
706

- Resolución Ministerial N.º 862-2015-MINSA, aprueba, la Norma Técnica de Salud NTS N°119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos de Salud de tercer Nivel de Atención"
- Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA, aprueba Norma Técnica de Salud NTS N° 113- MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de salud de Primer Nivel de Atención.
- Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en salud.
- Decreto Supremo N° 024-2016-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1157 de la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud
- Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J que aprueba el Manual para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y Formatos Correspondientes.
- Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J que aprueba el Manual para la Evaluación de riesgos ocasionados por fenómenos naturales.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Gestión Multianual y Gestión de Inversiones Lineamientos generales para la formulación y evaluación de Programas de Inversión
- Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión



8. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

Las consideraciones generales de las actividades a desarrollar por EL CONTRATISTA tienen como propósito determinar las pautas principales o ruta a seguir durante el proceso de la formulación del proyecto de inversión pública, exigidas por EL GORE, las entidades involucradas en la evaluación y los parámetros técnicos requeridos en la normativa vigente en toda su extensión; a efectos de garantizar el adecuado proceso y la transparencia del mismo entre EL CONTRATISTA y EL GORE, las cuales se detallan a continuación:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

112
708

a) La elaboración del Estudio de Preinversión es obligatoria y se enmarcará en los Objetivos de desarrollo sostenible, Acuerdo Nacional, Lineamientos de Política Sectorial-funcional, los Planes de Desarrollo Concertados y el Programa Multianual de Inversión Pública, en el contexto nacional, regional y local.

EL GORE, tiene las facultades de profundizar los contenidos requeridos en el anexo precitado, por ser una estructura mínima, siempre y cuando tenga como propósito ampliar el análisis del estudio y disminuir los riesgos en la inversión. Esta facultad se deriva de las atribuciones asignadas a las entidades evaluadoras del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe) y demás normativas pertinentes. Los costos que, eventualmente, se deriven de esta aplicación serán asumidos por EL CONTRATISTA, por lo que deberán ser previstos en su oferta económica.

b) La declaratoria de viabilidad del PI será realizado a nivel de estudio (perfil), y estará a cargo de la Unidad de Pre inversión; en caso corresponda, el proceso mencionado podría requerir también la opinión técnica favorable de otros órganos rectores del Sector Salud. Así mismo, un acto importante en el proceso de formulación del PI es la unidad Formuladora (UF), quien tiene facultade de poder realizar seguimiento durante la prestación del servicio. En cada uno de los casos, el estudio desarrollado por EL CONTRATISTA será evaluado por las entidades precitadas, debiendo participar en el levantamiento de observaciones que correspondan, hasta obtener la conformidad o aprobación. En caso corresponda, partes del proceso mencionado podría requerir también la opinión técnica favorable de otros órganos rectores del Sector Salud.

e) Para la formulación del Estudio de Pre inversión a nivel de perfil, EL CONTRATISTA debe considerar la normatividad vigente aplicable al momento de la formulación y de aquellos que se promulguen durante la prestación del servicio, es decir, aplicar las normas técnicas Salud, normas técnicas de Ingeniería, el Reglamento Nacional de Edificaciones, normas regulaciones vinculadas con la gestión del riesgo de desastres, evaluación de impactos ambientales, anexos y formatos vinculantes de la normativa del Sistema Nacional de Gestion Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe), así como los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



6

↓

↓



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

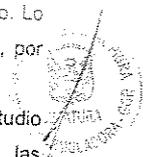
111,
704

d) EL CONTRATISTA como parte del levantamiento de información necesario para la formulación del PI, efectuará el trabajo de campo en la zona donde intervendrá el proyecto; ya sea a través de inspección directa, entrevistas y encuestas a profundidad, según corresponda, seleccionando a los involucrados importantes dentro del proceso. EL CONTRATISTA deberá informar por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación considerando la fecha y objetivo de la visita, a efectos de ser presentados y/o acompañados por EL GORE o algún otro involucrado.

e) Las entidades involucradas solo proveerán información que se tenga al momento de la formulación, en su forma original y existente, es decir, EL CONTRATISTA no podrá encargar en ninguna forma, el llenado de un diseño o formato de acopio de información para el proyecto a trabajadores de la Institución y/o el Establecimiento; por tanto, EL CONTRATISTA trabajará la información según le haya sido canalizada y lo adecuará a las exigencias normativas y pertinentes durante el proceso de formulación.

f) Durante el proceso de elaboración del estudio, EL GORE tendrá la facultad de realizar revisiones de los avances y resultados, hasta la culminación del PI, así como a solicitud de las entidades involucradas como el Establecimiento de Salud beneficiario; así como la supervisión de los procesos para asegurar la correcta formulación del estudio. Lo mencionado se realizará obedeciendo al requerimiento de reuniones y exposiciones, por parte de EL GORE y demás mencionados.

Según lo requerido, EL CONTRATISTA y/o los integrantes del Equipo Técnico del Estudio deben estar presentes en dichas reuniones, que serán convocadas por EL GORE, las mismas que se realizarán en la ciudad de Piura.



g) Las reuniones con EL CONTRATISTA y/o su Equipo Técnico del Estudio, serán llevadas a cabo en las instalaciones de EL GORE o donde se disponga, según los fines de este; siendo éstas reuniones los días de semana (lunes a viernes) en el horario de 8:30

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA". 110 203

a 17:30 horas. Es facultad de EL GORE convocar de forma extraordinaria en otros horarios, lugares y/o días. Cabe precisar, que, al requerimiento precitado, se añaden las Asistencias Técnicas solicitadas por EL CONTRATISTA o EL GORE.

h) En caso de que EL GORE requiera conocer por anticipado la información contenida en alguno de los entregables o la presentación de informe de avances no considerada como entregable, podrá ser solicitado a EL CONTRATISTA en cualquier momento de la formulación o levantamiento de observaciones. La misma podrá ser remitida por escrito en la mesa de partes de EL GORE o mediante correo electrónico, sin que ello signifique pago adicional alguno. Asimismo, las entregas de avance parcial emitida por EL CONTRATISTA a través de mesa de partes o correos electrónicos no conllevarán a que EL GORE emita opinión respecto al avance, y no corresponderán a los tiempos destinados para evaluación, asumiendo EL CONTRATISTA sus tiempos destinados a la formulación o levantamiento de observaciones.

i) EL CONTRATISTA se hará cargo de todos los recursos y gastos requeridos para la formulación del estudio tales como personal, equipos, herramientas, honorarios, impuestos, seguros, derechos de trámites, pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos, entre otros; para el trabajo que realice durante la formulación, evaluación y levantamiento de observaciones; siendo responsable del mismo y lo que demande cumplir los aspectos técnicos normativos requeridos para su aprobación. Asimismo, EL CONTRATISTA se hará cargo de las gestiones y trámites para la emisión de licencias, permisos, inspecciones, disponibilidad de servicios, entre otros.

8. CONTENIDOS MÍNIMOS Y PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO

9.1. PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

El presente producto contiene la planificación de las actividades a desarrollar por EL CONTRATISTA durante todo el proceso de la formulación una vez suscriba el contrato, hasta el término de este.



109

702

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

El propósito es establecer los recursos físicos y humanos, así como los procedimientos de formulación y control de calidad a emplear durante la elaboración del Estudio de Preinversión en cada uno de sus módulos y acorde a las consideraciones del servicio, descritas en los términos de referencia.

El Plan de Trabajo es primordial para el seguimiento del accionar de EL CONTRATISTA, debido a que plantea los instrumentos y procedimientos a emplear durante el desarrollo del servicio, así como los tiempos destinados; por lo que se convierte en una herramienta para el seguimiento y monitoreo a las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA, con el propósito de cumplir con el objetivo de la contratación.

A continuación, se detalla los contenidos mínimos a considerar en el desarrollo del Plan de Trabajo:

9.1.1 PLAN DE TRABAJO

El presente producto contiene la planificación de las actividades a desarrollar por EL CONSULTOR durante todo el proceso de la formulación, una vez suscrito el contrato, hasta el término del mismo.

El propósito es establecer los recursos físicos y humanos, así como los procedimientos de formulación y control de calidad a emplear durante la elaboración del Estudio de Pre inversión en cada uno de sus módulos y acorde a las consideraciones del servicio, descritas en los términos de referencia.

El Plan de Trabajo es primordial para el seguimiento del accionar de EL CONSULTOR, debido a que plantea los instrumentos y procedimientos a emplear durante el desarrollo del servicio, así como los tiempos destinados; por lo que se convierte en una herramienta para el seguimiento y monitoreo a las actividades desarrolladas por EL CONSULTOR, con el propósito de cumplir con el objetivo de la contratación.



Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

108
701

A continuación, se detalla los contenidos mínimos a considerar en el desarrollo del Plan de Trabajo:

- Carátula
- Índice de contenidos
 - I. ANTECEDENTES
 - II. UBICACIÓN
 - III. HIPÓTESIS DEL PROBLEMA
 - 3.1. Situación actual de los recursos físicos
 - 3.2. Situación actual de recursos humanos
 - 3.3. Bioseguridad
 - 3.4. Problemática desde la perspectiva de la demanda
 - IV. OBJETIVO DEL ESTUDIO
 - V. OBJETIVO DEL PROYECTO
 - VI. MARCO DE REFERENCIA DEL ESTUDIO
 - VII. PLAZO DE EJECUCIÓN
 - VIII. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO
 - 8.1. Resumen ejecutivo
 - 8.2. Metodología para obtener información para Identificación del Problema y Objetivos
 - 8.3. Metodología para desarrollar la Formulación
 - 8.4. Metodología para desarrollar la Evaluación Social y Privada del Proyecto
 - IX. ACTIVIDADES
 - X. PRESUPUESTO
 - XI. EQUIPO DE PROFESIONALES Y PRINCIPALES FUNCIONES
 - XII. SUPERVISIÓN
 - XIII. CRONOGRAMA
 - XIV. CONCLUSIONES
 - XV. RECOMENDACIONES

Notas:

(*) Módulo: corresponde según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe) a los capítulos de: Aspectos Generales, Identificación, Formulación y Evaluación.

Nota:

(*) Módulo: corresponde según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe) a los Módulos de: Identificación, Formulación y Evaluación.



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

103
700

9.2. ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

Los contenidos del Estudio de Pre-inversión a nivel de perfil, deben seguir la estructura contemplada en la normativa del Sistema Nacional de Gestión Multianual y Gestión versiones,

y según lo dispuesto en el literal a) del ítem 7 de los presentes términos Adicionalmente, EL GORE incluye algunas precisiones a considerar durante la elaboración de cada uno de los capítulos del estudio, la misma que no es restrictiva, ni limitativa; por ello, EL CONTRATISTA puede proponer una metodología basada en fuentes oficiales a fin de mejorar la propuesta de su planteamiento técnico, siempre que garantice la coherencia con la normativa en cada una de las especialidades involucradas en la formulación. La estructura para seguir es la siguiente:

MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN (de acuerdo con lo establecido en el anexo 1 de los presentes términos de referencia)

MÓDULO DE FORMULACIÓN (de acuerdo con lo establecido en el anexo 2 de los presentes términos de referencia)

MÓDULO DE EVALUACIÓN (de acuerdo con lo establecido en el anexo 3 de los presentes términos de referencia)

Incluir como anexos la información que sustente o detalle los temas analizados en el proyecto.

A. INFORME DE DIAGNOSTICO TÉCNICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Los estudios especializados que deberán realizarse durante la etapa de diagnóstico son los siguientes:

1. Levantamiento topográfico
2. Estudio de mecánica de suelos
3. Evaluación arquitectónica funcional
4. Evaluación estructural
5. Evaluación y diagnóstico de equipamiento
6. Evaluación instalaciones mecánicas
7. Evaluación instalaciones sanitarias
8. Evaluación instalaciones eléctricas
9. Evaluación del sistema de comunicaciones
10. Estimación del Riesgo y vulnerabilidad
11. Medio ambiental



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

106
699

Los estudios especializados mencionados deben estar visados por los profesionales que la normativa vigente exige, la misma que es de aplicación para el desarrollo amplio del contenido.

Todos los profesionales que elaboren y suscriban, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios materia de la presente consultoría, deberán estar titulados, colegiados y habilitados en el Colegio Profesional que corresponda, al inicio de la prestación efectiva del servicio y durante el plazo que dure su participación.

Los contenidos de los estudios especializados deben ser los siguientes:

1. **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.** - Se debe ejecutar el levantamiento topográfico del área de terreno en donde se proyectará la nueva edificación. En la presentación del informe como mínimo deberán ser desarrolladas las siguientes pautas:

A. GENERALIDADES.

1. Antecedentes
2. Objetivo del estudio
3. Ubicación y Accesibilidad al terreno
4. Descripción del terreno existente
5. Descripción de las edificaciones existentes, en caso corresponda.
6. Descripción de los servicios básicos existentes, en caso corresponda (Agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, etc.).
7. Especificaciones Técnicas de los Equipos Empleados
8. Metodología empleada.
 - 8.1 Trabajo de Campo
 - 8.2 Trabajo de Gabinete
9. Datos Técnicos del predio existente
 - 9.1 Área del Terreno
 - 9.2 Perímetro
 - 9.3 Vértices, ángulos y lados del terreno
 - 9.4 Línderos y medidas perimétricos
 - 9.5 Servicios Básicos Existentes: agua, alcantarillado, energía eléctrica, etc.



9.6 Planos de ubicación de la red matriz, buzones y red trifásica

10. Conclusiones y Recomendaciones

B. PLANOS

1. Plano de Ubicación y Localización del terreno a intervenir a escala conveniente.
2. Plano Perimétrico del terreno diferenciando los límites de propiedad del terreno existente y del terreno de la Partida Registral inscrito en Registros Públicos achurando las áreas no coincidentes Indicar vértices (coordenadas UTM), lados y

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE. PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

105
690

ángulos del polígono del terreno inscrito y el terreno existente. Graficar las curvas de nivel cada 0.50 o cada 0.1 m de acuerdo a si el terreno es plano o presenta pendiente. Indicar y monumentar en campo (hitos) los Benchs Marks utilizados con coordenadas UTM con cotas absolutas.

Identificar y graficar las vías vehiculares, peatonales, veredas, jardines, rampas, etc. Sentido del tránsito.

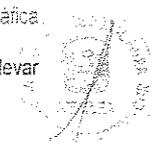
Identificar interferencias existentes como: buzones, medidores de agua y luz, postes, semáforos, tanques elevados, cisternas, árboles, cercos verdes, ancho de vía, bermas, u otros elementos existentes.

3. Plano de Secciones Transversales y Longitudinales (02 por cada eje) que consideren las edificaciones existentes y los perfiles longitudinales de cada lado penmetral del terreno a intervenir indicando los anchos de vías y las interferencias existentes.

C. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

D. ANEXOS

1. Panel fotográfico de los ambientes de la edificación existente y los exteriores del establecimiento de salud (Fotografía del exterior hacia el interior de cada lado del terreno, vistas de los servicios básicos existentes como: medidor de agua, buzones de descarga, poste de baja tensión, etc.)
2. Fotografías del equipo utilizado en el lugar de trabajo.
4. Copia de Puntos Geodésicos de cota de BM oficial (IGN) (mínimo 2 puntos de control)
5. Partida Registral del Terreno.
6. Puntos topográficos en formato Excel (archivo digital), nivelación Topográfica desde el punto de cota fija (BM oficial) a los BMs.
7. BMs de la zona estudiada (monumentar BMs, cada BM deberá llevar inscrita la cota nivelada).



2. MECÁNICA DE SUELOS

Deberá cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE con sus Títulos, Normas y Anexos, debiendo presentar según lo establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones, lo siguiente:

1. GENERALIDADES

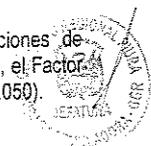
- 1.1 Objetivo del Estudio.
- 1.2 Ubicación y Acceso a la Zona de Estudio.
- 1.3 Características del Proyecto.
- 1.4 Geología General y Local.
- 1.5 Geomorfología
- 1.6 Fenómenos de Geodinámica Externa.
- 1.7 Zonificación sísmica y parámetros.
- 1.8 Hidrología e Hidrografía.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

104
697

2. EXPLORACIÓN DE CAMPO
 - 2.1 Trabajos de Campo.
 - 2.2 Muestreo y registro de Exploración.
3. ENSAYOS DE LABORATORIO
 - 3.1 Granulometría.
 - 3.2 Clasificación de Suelos.
 - 3.3 Contenido de humedad.
 - 3.4 Límites de Atterberg (LL, LP, IP).
 - 3.5 Análisis químico de agresividad del suelo: sales totales, cloruros y sulfatos

 - 3.6 Peso Unitario.
 - 3.7 Densidad.
 - 3.8 Ensayos para determinar los parámetros mecánicos según tipo de suelo.
 - 3.9 Ensayos especiales.
4. CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA CIMENTACIÓN
 - 4.1 Perfil Estratigráfico.
 - 4.2 Nivel Freático
 - 4.3 Nivel de Cimentación (Df)
5. ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN
 - 5.1 Capacidad Admisible de Carga
 - 5.2 Cálculo de Asentamientos totales.
 - 5.3 Análisis de colapsabilidad y/o licuefacción del suelo y/o expansividad (en caso se encuentren condiciones geotécnicas de suelo desfavorables, según los Artículos 29°, 31° o 32° de la norma E.050).
 - 5.4 Parámetros de Empuje lateral de Tierras.
 - 5.5 Recomendaciones para pisos interiores, losas y veredas.
 - 5.6 Recomendaciones para el diseño de calzaduras o muro anclado, en caso requiera.
 - 5.7 Conclusiones y recomendaciones (Incluir resumen de las condiciones de cimentación según Artículo 12° (12.1.a) de la norma E.050; así como, el Factor de suelo y período de suelo según Artículo 12° (12.1.h) de la norma E.050).
 - 5.8 Tablas o Anexos.
6. OTROS
 - 6.1 Ensayos de Laboratorio acreditados
 - 6.2 Perfiles Estratigráficos de las Calicatas
 - 6.3 Cálculos de la Capacidad Portante
 - 6.4 Álbum fotográfico (con vistas de excavación, inspección y tapado de cada calicata. Deben estar debidamente referenciadas).





TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 - DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

103
696

7. PLANOS

7.1 Ubicación georeferenciada (UTM) de las calicatas en un plano de ubicación del terreno, debidamente acotada, de manera tal que permita ubicar su posición con respecto a un hito topográfico o edificación existente. Escala 1/100 a 1/200.

7.2 Perfil estratigráfico por punto investigado.

7.3 Perfil longitudinal (mín.01) y perfil transversal (mín.01) que muestre la estratigrafía de más de un punto de investigación y la profundidad de desplante.

Nota.- Considerando que el presente estudio comprende solo Ingeniería básica, se optimizará en coordinación con el especialista estructural.

Los ensayos a realizar son los siguientes:

| N° | DESCRIPCIÓN DEL ENSAYO | Unid. | Cant. |
|----|--|--------|-------|
| 1 | Análisis Granulométrico por Tamizado | U | 3 |
| 2 | Límites de Atterberg | U | 3 |
| 3 | Clasificación Unificada | U | 3 |
| 4 | Contenido de Humedad | U | 3 |
| 5 | Densidad in situ | U | 3 |
| 6 | Peso Específico de Sólidos | U | 3 |
| 7 | Proctor modificado | U | 2 |
| 8 | Triaxial consolidado no drenado (CU) | U | 1 |
| 9 | Consolidación* | U | 3 |
| 10 | Peso volumétrico en suelos cohesivos** | U | 3 |
| 10 | Triaxial No Consolidado No Drenado* (UU) | U | 1 |
| 11 | Ensayo de expansión** | U | 3 |
| 10 | Salas totales | U | 3 |
| 11 | cloruros | U | 3 |
| 12 | sulfatos | U | 3 |
| 13 | Refacción Sísmica | Global | 1 |

* Se realizará el ensayo sólo si se encuentran suelos arcillosos en muestras inalteradas
** Se realizará el ensayo sólo si se encuentra suelos arcillosos

3. EVALUACIÓN ARQUITECTÓNICA FÍSICA Y FUNCIONAL

Se realizará la Evaluación arquitectónica del estado físico y funcional de la infraestructura existente (Planta física e instalaciones).

El informe de Diagnóstico debe contener como mínimo lo siguiente:

1. GENERALIDADES

- a. Nombre del Establecimiento. Categoría actual.
- b. Objetivo principal
- c. Objetivo Específicos

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE. PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

106
695

2. URBANISMO
 - a. Ubicación
 - b. Localización
 - c. Saneamiento Físico Legal del terreno
 - d. Características del terreno
 - e. Orientación y Factores Climáticos
 - f. Accesibilidad
3. MARCO NORMATIVO
4. CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO EXISTENTE
 - a. Caracterización Funcional
 - b. Caracterización Física
El análisis físico funcional de la infraestructura de la planta física.
El análisis de las instalaciones, incluye la evaluación de las instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas y el sistema informático y de comunicaciones.
Dimensionamiento
5. GALERIA FOTOGRAFICA
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
7. ANEXOS
 - a. Copia de Documentos que acrediten título de propiedad u otro documento que respalde el saneamiento físico legal. Certificado de parámetros urbanísticos y ficha registral.
 - b. Copia de Informe Técnico de Seguridad en Edificaciones (CENEPRED)
 - c. Plano de ubicación y localización.
 - d. Planos de arquitectura de la infraestructura existente, conformada por el plano en planta de la distribución por nivel y planos de cortes y elevaciones.
 - e. Cuadro comparativo entre áreas normativas y ambientes existentes.
 - f. Ficha de evaluación de terreno. (El formato será entregado por El INEN)
4. EVALUACIÓN ESTRUCTURAL
Se realizará la Evaluación estructural de la infraestructura existente, esta evaluación también deberá considerar el concepto y parámetros de Hospitales Seguros.
El informe de Diagnóstico debe contener como mínimo lo siguiente:
 1. GENERALIDADES
 - 1.1 Nombre del proyecto
 - 1.2 Ubicación
 - 1.3 Alcances y Objetivos
 - 1.4 Antecedentes
 - 1.5 Normatividad



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

101
694

2. INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN
 - 2.1 Evaluación estructural no destructiva.
 - 2.2 Resultados de Estudio de Mecánica de Suelos
 - 2.3 Resultados de otros ensayos necesarios para el sustento de la evaluación.
 - 2.4 Inspección técnica de campo
 - 2.4.1 Secciones de columnas, vigas, losas, placas, muros; cuantía de refuerzo.
 - 2.4.2 Estudio del nivel de daños, de existir; desplazamientos, deformaciones o asentamientos, agresión química externa, entre otros; en los elementos estructurales y no estructurales.
 - 2.5 Cargas y Sobrecargas
 - 2.6 Parámetros sísmicos para el análisis.
3. CONCEPCIÓN ESTRUCTURAL DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE
 - 3.1 Descripción de la configuración estructural de la edificación
 - 3.2 Descripción del sistema estructural de la edificación
 - 3.2 Modelo Estructural representativo sustentado en los parámetros mecánicos de los materiales componentes del sistema estructural.
4. EVALUACION ESTRUCTURAL – METODOLOGÍA
 - 4.1 Análisis dinámico de la edificación existente
 - 4.2 Evaluación de parámetros de desempeño
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - 5.1 Conclusiones generales y específicas de la evaluación
 - 5.2 Recomendación del tipo de intervención: reforzamiento, rehabilitación o demolición total o parcial
6. PLANOS ESTRUCTURALES ESQUEMÁTICOS DE CIMENTACIÓN Y TECHOS EXISTENTES
 - 6.1 Esquema en planta y elevación de daños encontrados en la edificación.
 - 6.2 Esquema en planta y elevación del Modelo Estructural.
7. ANEXOS
 - 7.1 Vistas panorámicas de las estructuras existentes
 - 7.2 Registro fotográfico detallado de daños significativos en los elementos estructurales; así como, irregularidades de rigideces y masas en planta y elevación (piso blando, columna corta, etc.)
5. EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL EQUIPAMIENTO
El informe contendrá como mínimo lo siguiente:



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE. PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

102
693

- A) Carátula que contiene:
 - A.1 Nombre del diagnóstico
 - A.2 Nombre, ubicación y nivel del establecimiento de salud, distrito, provincia, departamento o Región
 - A.3 Fotografía de entrada principal del EESS con el consultor, especificando lugar y fecha debajo de la misma.
- B) Primera Página:
 - B.1 Nombre del responsable del EESS, teléfono, e-mail.
 - B.2 Nombre del consultor, profesión, N° de Colegiatura, teléfono, e-mail.
- C) C) Contenido de la Secuencia de Evaluación del Equipamiento Existente
 - C.1 Índice numerado
 - C.2 Antecedentes
 - C.3 Normatividad actual. - NTS N° 119 – 2015 DGIEM-MINSA
 - C.4 Descripción General del Proyecto - N° de camas - Nivel de Nosocomio.
 - C.5 Objetivo
 - C.6 Ubicación
 - C.7 Condiciones Ambientales. - Humedad relativa, Altitud y Condiciones Climatológicas.
- D) Evaluación y Diagnóstico situacional en forma integral del equipamiento existente
 - D.1 Informe de Evaluación del equipamiento existente
En Informe de evaluación y diagnóstico del equipamiento existente, recuperable y no recuperable, deberá contar con visto bueno del funcionario o servidor responsable del equipamiento.
Los equipos que se consignan deben formar parte del listado de equipamiento disponible según el SIGA PATRIMONIO. Reporte de inventario actualizado por el área de patrimonios correspondiente (firmado).
 - D.2 Cuadro Consolidado de Relación de UPSS y Servicios Complementarios Evaluados
 - D.3 Formato N°1.- Evaluación Integral del equipamiento existente
 - D.4 Cuadro Consolidado por Grupo Genérico de Equipamiento
 - D.5 Gráfica del Estado de Equipamiento existente del EESS
 - D.6 Gráfica del Estado de equipamiento Existente por Grupo genérico
 - D.7 Costos de mantenimiento de Equipamiento existente recuperable durante el horizonte de su vida útil
 - D.8 Definición de la situación de los equipos no recuperables para el proyecto
 - D.9 Justificación para considerar los equipos como recuperables o no
Se debe justificar los motivos por los que los equipos no se consideran recuperables para el proyecto.
 - D.10 Formato N°2 Relación del Equipamiento Existente Recuperable

0
P



1

1
P

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

19

692

- E) Conclusiones y Recomendaciones. - Sugerencias del personal administrativo y/o Asistencial
- F) Anexos
 - 1. Constancia de evaluación del equipamiento existente de las UPSS y UPS objeto del estudio, con la firma y sello del funcionario o servidor responsable del equipamiento de la Unidad Ejecutora.
 - 2. Registro fotográfico de los equipos representativos existentes, recuperables o no recuperables, y el entorno de los ambientes que los albergan.
 - 3. CD con archivos digitales editables.

6. ESTIMACIÓN DEL RIESGO – VULNERABILIDAD

A. GENERALIDADES.

- 1. Objetivo
- 2. Situación general
 - 2.1. Ubicación geográfica
 - 2.2. Descripción física de la zona a evaluar
 - 2.3. Características generales del área geográfica a evaluar
- 3. De la Evaluación de Riesgos
 - 3.1. Determinación del nivel de peligrosidad
 - 3.1.1. Identificación de los peligros.
 - 3.1.2. Caracterización de los peligros
 - 3.1.3. Ponderación de los parámetros de los peligros
 - 3.1.4. Niveles de peligro
 - 3.1.5. Identificación de elementos expuestos
 - 3.1.6. Susceptibilidad del ámbito geográfico ante los peligros
 - 3.1.7. Ponderación de los parámetros de susceptibilidad
 - 3.1.8. Mapa de zonificación del nivel de peligrosidad
 - 3.2. Análisis de vulnerabilidades
 - 3.2.1. Análisis de la componente exposición
 - 3.2.2. Ponderación de los parámetros de exposición
 - 3.2.3. Análisis de la componente fragilidad
 - 3.2.4. Ponderación de los parámetros de fragilidad
 - 3.2.5. Análisis de la componente resiliencia
 - 3.2.6. Ponderación de los parámetros de resiliencia
 - 3.3. Cálculo de riesgos
 - 3.3.1. Determinación de los niveles de riesgos
 - 3.3.2. Cálculo de posibles pérdidas (cualitativa y cuantitativa)
 - 3.3.3. Zonificación de riesgos.
 - 3.3.4. Medidas de prevención de riesgos de desastres (riesgos futuros)
 - 3.3.5. Medidas de reducción de riesgos de desastres (riesgos existentes)
 - 3.4. Del Control de Riesgos



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

98

691

- 3.4.1. De la evaluación de las medidas
- 3.5. Evaluación de la rentabilidad social (MRRD).
 - 3.5.1 Análisis del riesgo y medidas de reducción.
 - 3.5.2. Análisis costo-beneficio de las medidas de reducción del riesgo.
- 3.6 Bibliografía.

B. ANEXOS

- 1. Álbum fotográfico del exterior e interior del establecimiento de salud.
- 2. Planos identificando las zonas vulnerables.
- 3. Mapa de Peligros.
- 4. Análisis del riesgo y medidas de reducción.
- 6. Análisis costo-beneficio de las medidas de reducción del riesgo

El estudio deberá realizarse de acuerdo a normatividad vigente y deberá tomarse en cuenta los estudios topográficos, Estudio de suelos, documentos oficiales del CSIMID, IGP, Manual para Evaluación de riesgos ocasionados por fenómenos naturales - CENEPRED vigente entre otros.

7. EVALUACIÓN MEDIO AMBIENTAL (IMPACTO)

El contenido del informe debe estar de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27446 y su Reglamento aprobado por D.S. 019-2009-MINAM y demás normativas vigentes. A manera esquemática el contenido mínimo a presentar, en esta etapa, es el siguiente:

I. INTRODUCCIÓN

II. DATOS GENERALES DEL TITULAR Y DE LA ENTIDAD AUTORIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL EIA PRELIMINAR

- 2.1 Nombre del proponente (persona natural o jurídica) y su razón social.
- 2.2 Titular o Representante Legal
- 2.3 Entidad Autorizada para la elaboración de la Evaluación Preliminar

III. MARCO NORMATIVO

IV. ASPECTOS DEL MEDIO FÍSICO, BIÓTICO, SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO

4.1. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO FÍSICO

- 4.1.1 Meteorología, Clima y zonas de vida
- 4.1.2 Geología y Geomorfología.
- 4.1.3 Hidrografía, Hidrológica, Hidrogeología y Balance Hídrico.
- 4.1.4 Suelo, capacidad de uso mayor de las tierras y uso actual de los suelos.
- 4.1.5 Calidad del aire, suelo y agua.





TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

97
690

- 4.2. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO BIÓTICO:
 - 4.2.1 Diversidad biológica y sus componentes
 - 4.2.2 Flora y Fauna indicando su abundancia, distribución, estado de conservación según los listados nacionales de especies en peligro y grado de endemismo
 - 4.2.3 Áreas Naturales Protegidas o zonas de amortiguamiento
 - 4.2.4 Las unidades paisajísticas en el área del proyecto
 - 4.2.5 Aspectos o factores que amenazan la conservación de los hábitats o ecosistemas identificado
- 4.3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL ASPECTO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL, Y ANTROPOLÓGICO DE LA POBLACIÓN UBICADA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, INCLUIR:
 - 4.3.1 Población histórica y actual
 - 4.3.2 Características económicas productivas
 - 4.3.3 Educación
 - 4.3.4 Salud.

V. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 5.1 Objetivos
- 5.2 El Escenario de la consulta (entrevistas, encuestas, talleres, etc.).
- 5.3 Programa de educación y capacitación ambiental.
- 5.4 Estrategias a ser implementados por El CONSULTOR

VI. ANEXOS

- A.1 Anexos plano de ubicación y topográfico.
- A.2 Imágenes de establecimiento.
- A.3 Evidencia de taller de involucrados para el diagnóstico ambiental.
- A.4 Diagnóstico Ambiental de la infraestructura actual.
- A.5 Galería de fotos de la situación ambiental actual.



B.2 CONTENIDOS DE LOS ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA A NIVEL DE ANTEPROYECTO, MEMORIAS Y PLANOS

Los estudios especializados que deberán realizarse durante la etapa de anteproyecto son los siguientes:

1. Plan de Contingencia
2. Arquitectura
3. Equipamiento
4. Estructuras
5. Instalaciones eléctricas
6. Instalaciones sanitarias
7. Instalaciones mecánicas
8. Instalaciones de sistema información y comunicaciones
9. Impacto Ambiental

[Handwritten signature]

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

96
689

Los estudios especializados mencionados deben estar visados por los profesionales que la normativa vigente exige, la misma que es de aplicación para el desarrollo amplio del contenido. Los contenidos de los estudios especializados deben ser los siguientes:

1) ARQUITECTURA

- a. Documentos que acrediten título de propiedad u otro documento que respalde el saneamiento físico legal (Documento original con fecha de expedición no mayor a 4 meses) del terreno seleccionado.
- b. Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, de acuerdo a la norma NT GE.010, "Condiciones generales de diseño" artículo N° 04 del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente. (Emisión no mayor a 4 meses).
- c. Propuesta de Programa Arquitectónico (que incluya % muros y circulaciones). Tiene como insumo el PMF con aprobación la Dirección Regional de Salud de Piura.
- d. Presentar propuesta de Programa Arquitectónico Inicial (PA Inicial) y Programa Arquitectónico resultante (PA Final) del Anteproyecto.
- e. Plano de ubicación y localización de la propuesta. Indicar las medidas perimétricas del terreno, y su concordancia con lo indicado en el título de propiedad.
El plano de ubicación contendrá la siguiente información:
 - Norte magnético con la dirección de vientos predominantes.
 - El ancho de las vías públicas colindantes, con el detalle de las calzadas, bermas, aceras, jardines y el uso de los inmuebles circundantes.
 - Indicar los datos del terreno, urbanización, manzana, lote, vías públicas y otros.
 - El área techada por pisos, el área de terreno y el área libre referida al área total del terreno. De tratarse de una remodelación, ampliación y/o demolición, el cuadro de áreas deberá contener las áreas de la edificación existente por pisos, las áreas de remodelación o a modificar (por pisos), y las áreas a ampliar por pisos.
- f. Cuadro comparativo de los parámetros urbanísticos y edificatorios, con los índices resultantes del proyecto.
- g. Memoria descriptiva de arquitectura. Debe contener mínimo la siguiente información:
 - Nombre del Proyecto
 - Datos Generales del Formulador
 - Antecedentes del Proyecto
 - Marco Normativo
 - Descripción del terreno: Indicar todos los datos referidos al terreno y su ubicación, frentes, topografía, linderos, área del terreno, título de propiedad, parámetros urbanísticos y edificatorios, etc.
 - Estudio del entorno urbano (predio urbano o rural), hitos importantes, factibilidad de servicios, accesibilidad, zonificación y usos permitidos, etc.
 - Condiciones climáticas, orientación asoleamiento, vientos predominantes
- h. Descripción del planteamiento técnico arquitectónico del proyecto:

8
9



1

Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE. PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

95
688

- Tipo de intervención/es, obra nueva, ampliación, remodelación, otros.
- Concepción del proyecto por niveles.
- Descripción general de la propuesta arquitectónica por UPSS y UPS, por niveles, criterios de diseño, interrelaciones funcionales y articulación espacial, descripción de accesos y flujos de circulaciones externos e internos, horizontales y verticales.
- Descripción del tratamiento de las áreas exteriores. Áreas exteriores de refugio.
- Descripción del sistema constructivo, tecnologías constructivas y descripción del tipo de acabados por UPSS y UPS. Especificaciones técnicas consideradas en anteproyecto.

- Cuadro de áreas, indicando por columnas de acuerdo al Programa Arquitectónico, áreas de demolición, ampliación, remodelación, adecuación. Indicar áreas exteriores y áreas destinadas a estacionamientos.
- i. Organigrama funcional. Esquema de organigrama funcional de la propuesta constituido por las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) y las Unidades Productoras de Servicios (UPS), concordante con el Programa Arquitectónico, indicando las relaciones funcionales, accesos exteriores, áreas de estacionamiento y patios de maniobra, orientación norte magnético y dirección de vientos. Se graficará por niveles.
- j. Anteproyecto de arquitectura, que consiste en el planteamiento espacial y volumétrico del proyecto: Planos de zonificación y de distribución de las diferentes UPSS, UPS y ambientes complementarios de la propuesta de ampliación con la volumetría existente (por pisos). Considerar lo siguiente:
 - Los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que correspondan.
 - Los requisitos de seguridad y prevención de siniestros, fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Cálculo preliminar del año y criterios de evacuación.
 - Tratamiento de áreas externas a la edificación: veredas, estacionamiento, tratamiento paisajístico e iluminación ornamental, accesos y controles, entre los principales.
 - El uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con las especificaciones técnicas de materiales y equipos, que permitan una correcta y adecuada ejecución en obra.
 - El cumplimiento de todas las condiciones técnicas funcionales, ambientales, ventilación, clima, ubicación y de seguridad establecidas. Cumplimiento de aspectos de Ecoeficiencia en el uso del agua, de la energía y la minimización de los residuos sólidos.
 - El planteamiento de la zonificación es la respuesta al estudio de las interrelaciones funcionales, de cada UPSS y UPS, considerando los flujos y circulaciones óptimas para el buen funcionamiento del establecimiento de salud.



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

9%
687

- En los planos de distribución detallar la ubicación de los ambientes de las UPSS, y UPS, indicando la nomenclatura, dimensionados de acuerdo al programa arquitectónico, indicando los ingresos diferenciados por usuario, así como las circulaciones verticales y horizontales. Asimismo, graficar las áreas exteriores y áreas ocupadas no techadas. Señalar los criterios de flexibilidad y crecimiento, de ser el caso.
- Deberá considerarse las zonas de estacionamiento vehicular diferenciados y las zonas de seguridad de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Presentar ejes principales de circulación, de ser necesario en caso que la propuesta se desarrolle en varios niveles, para mejor apreciación.
- Se deberá indicar en los planos distribución, los ingresos de las acometidas eléctricas, abastecimiento de agua, salida de colectores de desagüe, ubicación de la casa de fuerza, ubicación de las cisternas y tanque elevado, ubicación de los cuartos de comunicación; así como el almacenamiento intermedio y final de residuos sólidos, según corresponda.
- k. Esquema de flujos y circulaciones (horizontales y verticales) y accesibilidad exterior e interior.
 - Esquema de flujos indicando las circulaciones óptimas entre las diferentes UPSS, y UPS, según flujos de circulaciones (por tipo de usuario):
 - ✓ Flujo de Circulación de pacientes ambulatorios
 - ✓ Flujo de Circulación de pacientes internados
 - ✓ Flujo de Circulación de personal
 - ✓ Flujo de Circulación de visitantes
 - ✓ Flujo de Circulación de suministros
 - ✓ Flujo de Circulación de ropa sucia
 - ✓ Flujo de Circulación de residuos sólidos
- l. Cortes esquemáticos de la propuesta volumétrica sobre la topografía del terreno.
 - Cortes y elevaciones esquemáticos de acuerdo a la topografía del terreno, indicar niveles de plataformas donde se visualice los desniveles de pisos planteados en la propuesta y alturas de la edificación.

Handwritten mark

2) EQUIPAMIENTO

- a. Memoria descriptiva, que incluye las especificaciones técnicas de los equipos más representativos.

La Memoria Descriptiva definirá la metodología para el dimensionamiento, la visión, el alcance y la conceptualización de las principales características del equipamiento aplicado al tipo de pacientes demandantes con el cual se implementará el proyecto, desarrollando los criterios de selección, para cada tipo de equipamiento y en relación a los procedimientos clínicos previstos en la cartera de servicios, como justificación de la implementación, así como la consideración de la exigencia de estándares de calidad

Handwritten mark



Handwritten signature

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

93
686

aceptados internacionalmente, de diseños ecológicos, de ahorro de energía, eficiencia o ciclos de trabajo superior, grado o índice de protección (polvo, agua e impacto), y la gestión para la sostenibilidad del mismo a lo largo del horizonte del proyecto. Además, el equipamiento debe considerar la capacidad de la Integración digital a nivel Institucional, así como a nivel nacional, considerando la proyección de los servicios de Tele salud (Tele oncología) y Tele consulta en el marco de la normativa rectora.

- b. Programa de Equipamiento.
- c. Listado de equipos por UPSS, UPS y de todos los ambientes del establecimiento.
- d. Plano de distribución de equipos a nivel de anteproyecto
- e. Listado consolidado del equipamiento por grupo genérico del proyecto.
- f. Listado de las Especificaciones Técnicas del equipamiento propuesto, por grupo genérico.
- g. Cotizaciones de los equipos más representativos.
- h. USB con archivos digitales editables.

La forma de presentación será la siguiente:

A) PRESENTACIÓN

- 1. La carátula debe contener:
 - 1.1 Nombre de la Memoria Descriptiva con su respectiva especialidad del nuevo Equipamiento del EESS
 - 1.2 Nombre, dirección y nueva categoría del establecimiento de salud. Código RENAES
 - 1.3 Distrito, Provincia y Departamento o Región.
 - 1.4 Lugar en que se encuentra ubicado el EESS y Fecha debajo de la misma.
- 2. Nombre del Consultor, profesión, N° de Colegiatura, teléfono, e-mail.

B) GENERALES

- 1. Índice enumerado
- 2. Adjuntar documento que acredite que el PMA del EESS haya sido aprobado (Sellado y Firmado)
- 3. Indicar normas actualizadas con las que se va a elaborar la presente memoria
- 4. Consideraciones Generales y Aspectos Técnicos - N° de camas proyectado.
- 5. Objetivo.
- 6. Localización, Altitud y Condiciones Climatológicas.

C) DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO POR UPSS Y UPS:

Equipo Biomédico (B), Equipo Complementarios (C), Equipo Informático (INF), Instrumental Médico (I), Equipo Electromecánico (E), Mobiliario Clínico (MC), Mobiliario Administrativo (MA), Lencería (L), Menajería (M), Vehículos (V).



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

92
685

D) ANEXOS

1. ANEXO N°1: LISTADO DE EQUIPOS POR UPSS Y AMBIENTES DEL EESS (Con PMA Aprobado) codificados, con nombres estandarizados, según normativa en orden alfabético y cantidades totales indicando el tipo de equipamiento y el tipo de proveedor o fuente (Equipador, constructor, reuso) y áreas respectivas de los ambientes en m2.
2. ANEXO N°2: LISTADO CONSOLIDADO DE EQUIPAMIENTO POR GRUPO GENÉRICO DEL PROYECTO (Debe ponerse especial énfasis en las claves del equipamiento por Servicios y Unidades Funcionales NTS N° 119 DGIEM MINSA (codificado) indicando cantidades.
3. ANEXO N°3: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PROPUESTO POR GRUPO GENÉRICO DEL PROYECTO.
4. ANEXO N°5: PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS POR AMBIENTES
5. ANEXO N°6: CUADRO CONSOLIDADO TOTAL DEL EQUIPAMIENTO PARA EL PROYECTO + CANTIDAD DE EQUIPOS + PRECIO ESTIMADO
6. ANEXO N°7 EQUIPAMIENTO QUE REQUIERE PREINSTALACION
Listado Consolidado del equipamiento codificado, que requiere preinstalación especial, identificando la especialidad, la ubicación, la cantidad y los tipos de suministros comprometidos.
7. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
 - > LISTADO DEL EQUIPAMIENTO QUE REQUIERE CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN, USO Y CUIDADOS. Indicando los conocimientos mínimos o perfil del personal que debe recibir la capacitación principalmente.
 - > LISTADO DEL EQUIPAMIENTO QUE REQUIERE CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, con transferencia de conocimientos y técnicas asociadas a los manuales, planos, software. Indicando los conocimientos mínimos o perfil del personal que debe recibir la capacitación principalmente.

Conclusiones y Recomendaciones del consultor, en función a observaciones y sugerencias del personal técnico, administrativo y/o asistencial, como producto de las reuniones efectuadas con los mismos.

Presentar USB con los archivos digitales editables de la información trabajada.

EL CONSULTOR deberá entregar el presupuesto referencial con las cotizaciones y/o proformas que sustenten el precio final del equipamiento propuesto a ejecutar en obra, así como las características técnicas generales y las cantidades por cada uno de los tipos de equipos. Considerar los criterios técnicos para la evaluación de los equipos a reusarse de la RM-533-2016/MINSA.

El estudio a nivel de Perfil deberá considerar todos los trabajos de pre-instalación y de acabados de la totalidad de equipos de los sistemas, independientemente de la responsabilidad a quien corresponda instalarlos.



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

91

684

3) ESTRUCTURAS

1) Memoria Descriptiva, que contenga lo siguiente:

- a) Descripción del sistema estructural de acuerdo a las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
 - Planteamiento y Descripción del tipo de cimentación recomendado, señalando los resultados del EMS de los parámetros físicos y mecánicos del suelo, profundidad de desplante, asentamientos totales y diferenciales esperados.
 - Planteamiento y Descripción del sistema estructural, los elementos estructurales que lo conformarán y el sistema de protección sísmica empleado (incluye cálculos preliminares sobre aisladores y sus respectivas especificaciones técnicas).
 - Planteamiento y Desplazamientos laterales máximos esperados según sistema de protección empleado.
 - Recomendación de las características físicas y mecánicas del concreto, acero, ladrillo u otros materiales de construcción que conforman a los elementos estructurales, y las consideraciones de diseño, funcionalidad y durabilidad para estos materiales.
- b) Recomendaciones técnicas para el diseño de la estructura de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 02-2014-VIVIENDA "Aislamiento y Disipación de Energía Sísmica" (Anexo 3 de la norma técnica E.030 de diseño sismo resistente).

Para el caso de establecimientos existentes:

- Consideraciones para el diseño de los elementos estructurales, materiales, cargas verticales, verificaciones y procedimientos constructivos.

Los estudios complementarios que sustentan la propuesta estructural son:

- Anteproyecto de Arquitectura
- Estudio de Suelos
- Levantamiento Topográfico

Contenido mínimo de la memoria descriptiva de estructuras:

- 1.1 Nombre del proyecto.
- 1.2 Ubicación.
- 1.3 Alcances y Objetivos.
- 1.4 Antecedentes.
- 1.5 Normatividad.
- 1.6 Descripción de la(s) Edificación(es) proyectadas
- 1.7 Descripción de la Cimentación
- 1.8 Descripción del sistema Estructural- Estructuración
- 1.9 Predimensionamiento de los elementos estructurales
- 1.10 Parámetros de Análisis y Diseño



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

60
683

- 1.11 Cargas de diseño
- 1.12 Modelamiento Estructural
 - 1.12.1 Modelamiento de la Estructura
 - 1.12.2 Resultados del Análisis
- 1.13 Conclusiones y Recomendaciones
- 1.14 Planos de Pre-dimensionamiento/pre-diseño

4) INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- 1) Memoria Descriptiva, que contenga lo siguiente:
 - a) Generalidades, descripción general del proyecto, marco legal, subestación eléctrica de media tensión, determinación de la máxima demanda normal y de emergencia, alumbrado interior y exterior, tomacorrientes, salidas de fuerza, alimentadores, bandejas metálicas buzones, tableros eléctricos (en closets), UPS (en el cuarto técnico), Banco de condensadores, SCADA o BMS, pisos conductivos, sistema de puesta a tierra, pararrayos, pruebas eléctricas.
 - b) Descripción de ubicación de baja tensión y media tensión, donde figuren los ambientes para la subestación, grupo electrógeno, cuartos técnicos y tableros generales.
 - c) Documento de respuesta del concesionario sobre la factibilidad de suministro y el punto de diseño de acuerdo al incremento de la carga requerida y evaluación de la infraestructura actual.
 - d) Descripción del alumbrado exterior y perimetral para circulación peatonal o vehicular, con dispositivos de control y funcionamiento automático.
- 2) Señalar las consideraciones y especificaciones técnicas generales estipulados en el anteproyecto, con los cuales se sustentarán los costos de inversión, señalando los supuestos y metodología utilizada.
- 3) Planos de las instalaciones eléctricas. Será desarrollado a nivel de esquemas troncales generales (Anteproyecto básico). Deberá precisarse la ubicación de acometidas, generadores, subestaciones, tableros generales, buzones, etc.)

d

5) INSTALACIONES SANITARIAS

- 1) Memoria descriptiva, que contenga lo siguiente:
 - a) Generalidades. Indicando la ubicación del establecimiento de salud, calles colindantes, clima, vías de acceso y alcances del proyecto (componentes que va a tener el proyecto).
 - b) Describir detalladamente la fuente de agua y evacuación de los desagües adjuntando copia de la factibilidad de servicios de agua y desagüe emitido por la entidad prestadora de servicios.
 - c) Pre dimensionamiento de lo siguiente:
 - i. Demanda de agua fría (dura), agua caliente y agua blanda, para un día de consumo; adjuntando cálculos justificativos.

||



||



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

89
682

9-8

- ii. Estructuras de almacenamiento de agua (Cisternas y/o Tanque elevado). Considerar adicionalmente un día de reserva para la cisterna de agua fría; asimismo mencionar los tipos de cisterna según el nivel del techo de la cisterna respecto al nivel de superficie (Enterrado, Semienterrado o Superficial).
 - iii. Medidor de Agua y la Línea de Alimentación que ingresa a la cisterna de agua fría del EESS. Adjuntar cálculos justificativos.
 - iv. Describir el tipo de sistema de abastecimiento de agua (Directo, Indirecto o Mixto).
 - v. Componentes y características del sistema de agua fría (potencia y tipo de bombas a usar, redes de agua incluyendo tipo de tubería).
 - vi. Componentes y características del sistema de agua blanda (potencia y tipo de bombas a usar, redes de agua blanda incluyendo tipo de tubería).
 - vii. Componentes y características del sistema de agua caliente (T=80C y T=55C) y Retorno de Agua Caliente (potencia y tipo de bombas a usar, redes de agua caliente incluyendo tipo de tubería).
 - viii. Componentes y características del sistema de agua para riego.
 - ix. Componentes y características del sistema de agua contra incendio (ACI), incluyendo volumen de almacenamiento, bomba principal, bomba jockey.
 - x. Componentes y características del sistema de desagüe y ventilación (incluido los sistemas de bombeo de agua residuales si los hubiese).
 - xi. Unidades de acondicionamiento y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales.
 - xii. Componentes y características del sistema de drenaje pluvial.
 - xiii. Sistema de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios (en caso se disponga, caso contrario, precisar mecanismos para tratar dichos residuos). Condiciones de almacenamiento (intermedio/final) según corresponda.
 - xiv. Descripción de aparatos, griferías y accesorios de primera calidad, que permitan optimizar el consumo de agua.
- 2) Señalar las consideraciones y especificaciones técnicas generales estipulados en el anteproyecto, con los cuales se sustentarán los costos de inversión, señalando los supuestos y metodología utilizada.
- 3) Planos de las instalaciones sanitarias. Será desarrollado a nivel de esquemas troncales generales (Anteproyecto básico). Deberá precisarse la ubicación de puntos de abastecimiento y almacenaje. Disposición de residuos, buzones, etc.

6) **INSTALACIONES MECÁNICAS**

- 1) Memoria descriptiva, que contenga lo siguiente:
 - a) Sistema de gases medicinales.
 - b) Sistema de vapor (Sala de calderos, UPSS de Nutrición, Lavandería y Esterilización).
 - c) Sistema de combustible (Petróleo Diésel - GLP/Gas Natural).
 - d) Sistema de circulación vertical (Ascensores: Público, montacamilla, montacargas, etc.).
 - e) Sistema de aire acondicionado y Ventilación Mecánica.



11

Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

88
681

- f) Sistema de grupo electrógeno. (Suministro de combustible, tanque diario, tuberías, etc.).
- g) Sistema de cámaras frigoríficas.
- h) Sistema de energía renovable.
- i) Sistema de transporte de tubo neumático.

Los sistemas indicados contendrán en forma genérica, las instalaciones, equipos, componentes y características generales, los cuales serán tomados en cuenta en la etapa de elaboración de expediente técnico; asimismo se elabora conforme a los datos obtenidos del establecimiento de salud. Los sistemas de transporte de tubo neumático son opcionales. Los sistemas de energía renovable serán aplicados conforme a la necesidad del establecimiento.

- 2) Cálculo estimado de las instalaciones mecánicas y equipos mecánicos.
- 3) Señalar las consideraciones y especificaciones técnicas generales estipulados en el anteproyecto, con los cuales se sustentarán los costos de inversión, señalando los supuestos y metodología utilizada. Para la estimación de costos se empleará la Tabla de Costos que publica DGIEM-MINSA (Directiva N° 003-2013-DGIEM-MINSA) debidamente actualizados a la fecha que corresponda con los índices de INEI, u norma vigente a la fecha.
- 4) Planos de instalaciones electromecánicas. Será desarrollado a nivel de esquemas troncales generales (Anteproyecto básico). Deberá precisarse la ubicación de equipos, casetas, etc.

7) INSTALACIONES PARA EL SISTEMA INFORMÁTICO Y DE COMUNICACIONES

- 1) Memoria descriptiva, que contenga lo siguiente:
 - a) Definiciones generales del proyecto (Ubicación, Alcance, Servicios de comunicación necesarios, listado de soluciones, normas de diseño).
 - b) Descripción, tecnología de desarrollo, principios de funcionamiento y esquemas lógicos de cada solución tecnológica propuesta, como respuesta a los requerimientos del sistema de gestión automatizada, de la operación y funcionamiento técnico, administrativo y de los sistemas operativos con que funcionarán las UPSS y UPS objeto del PI.
 - c) Descripción de las garantías del cableado estructurado, del equipamiento informático y del software.
 - d) Descripción del soporte y mantenimiento preventivo y correctivo (para el equipamiento pasivo y activo de las diferentes soluciones tecnológicas propuestas, según lo recomendado por los fabricantes respectivamente).
 - e) Descripción de la capacitación a usuarios y personal técnicos.
 - f) Descripción del sistema de cableado estructurado:
 - Descripción de los requerimientos arquitectónicos, eléctricos, mecánicos y de seguridad de espacios principales.
 - ✓ Descripción de las canalizaciones.
 - ✓ Descripción de los espacios complementarios.
 - ✓ Descripción de los componentes del cableado.
 - ✓ Descripción de los componentes del sistema de aterramiento.



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

81
680

- ✓ Descripción de los componentes del sistema de administración del cableado.
 - g) Características principales del equipamiento informático por solución.
 - h) Características de los sistemas informáticos y software.
 - i) Descripción del sistema de cableado estructurado de voz, data y video. Sistema de red inalámbrica. Sistemas de cámaras de seguridad. Sistema de llamadas de enfermeras. Sistemas de sonido ambiental y perifoneo. Sistemas de control de acceso y seguridad. Sistema de detección de alarma contraincendios.
 - j) Sistema de control de ahorro energético, entre otras Soluciones Tecnológicas que requieran ser implementadas para optimizar la gestión y administración del instituto.
- 2) Señalar las consideraciones y especificaciones técnicas generales estipulados en el anteproyecto, con los cuales se sustentarán los costos de inversión, señalando los supuestos y metodología utilizada.
- 3) Planos de instalaciones del sistema informático y comunicaciones. Será desarrollado a nivel de esquemas troncales generales (Anteproyecto básico). Deberá precisarse la ubicación de buzones, redes, casetas, ductos, etc.
- 8) **IMPACTO AMBIENTAL**
El contenido del informe debe estar de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27446 y su Reglamento aprobado por D.S. 019-2009-MINAM y demás normativas vigentes. El contenido mínimo a presentar, es el siguiente:

I. INTRODUCCIÓN

II. DATOS GENERALES DEL TITULAR Y DE LA ENTIDAD AUTORIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL EIA PRELIMINAR

- 2.1. Nombre del proponente (persona natural o jurídica) y su razón social.
- 2.2. Titular o Representante Legal
- 2.3. Entidad Autorizada para la elaboración de la Evaluación Preliminar

III. MARCO NORMATIVO

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

- 4.1.1 Nombre del proyecto
- 4.1.2 Tipo de proyecto a realizar
- 4.1.3 Monto estimado de la Inversión
- 4.1.4 Ubicación física del proyecto
- 4.1.5 La descripción de la ubicación, extensión y emplazamiento del proyecto, identificando y definiendo su área de influencia directa e indirecta, considerando el estudio de macro y micro localización, así como la ubicación con relación a un área natural protegida y/o su zona de amortiguamiento, de ser el caso.



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

85
699

- 4.1.6 Tiempo de vida útil del proyecto
- 4.1.7 Situación legal del predio
- 4.1.8 Antecedentes generales del proyecto, indicando su nombre, la identificación legal y administrativa del proponente.
- 4.1.9 Marco de referencia legal y administrativo, especificando los aspectos legales y administrativos de carácter ambiental que tienen relación directa con el proyecto.
- 4.1.10 Objetivo y justificación del proyecto.
- 4.1.11 Localización geográfica y política del proyecto en coordenadas UTM, refrendado con cartografía a escala apropiada

4.2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO EN TODAS LAS FASES DEL PROYECTO

- 4.2.1 Descripción secuencial de las distintas etapas (Pre construcción, Construcción, cierre de construcción, operación y mantenimiento) del proyecto por componente (Arquitectura, estructura, Infraestructura de servicios de agua, desagüe y energía eléctrica, mecánica, equipamiento, etc.) precisando su respectivo cronograma.
- 4.2.2. Vías de acceso interno y externo (en el área de influencia del proyecto)
- 4.2.3. Materias primas e insumos en todas las fases del proyecto
- 4.2.4. Personal calificado y no calificado requerido en todas las fases del proyecto
- 4.2.5. Efluentes y/o residuos líquidos generados en todas las fases del proyecto
- 4.2.6. Residuos sólidos por clase en todas las fases del proyecto
- 4.2.7. Emisión atmosférica en todas las fases del proyecto (detallar las actividades, equipos, maquinarias que producen la emisión)
- 4.2.8. Generación de ruido en todas las fases del proyecto (detallar las actividades, equipos, maquinarias que producen ruidos)
- 4.2.9. Generación de vibraciones (detallar las actividades, equipos, maquinarias que producen vibraciones)
- 4.2.10. Generación de Radiaciones en todas las fases del proyecto (detallar las actividades, equipos, maquinarias que producen radiaciones)

V. ASPECTOS DEL MEDIO FÍSICO, BIÓTICO, SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO

5.1 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO FÍSICO:

- 5.1.1 Meteorología, Clima y zonas de vida
- 5.1.2 Geología y Geomorfología.
- 5.1.3 Hidrografía, Hidrológica, Hidrogeología y Balance Hídrico.
- 5.1.4 Suelo, capacidad de uso mayor de las tierras y uso actual de los suelos.





TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

85
678

5.1.5 Calidad del aire, suelo y agua.

5.2 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO BIÓTICO:

- 5.2.1 Diversidad biológica y sus componentes
- 5.2.2 Flora y Fauna indicando su abundancia, distribución, estado de conservación según los listados nacionales de especies en peligro y grado de endemismo
- 5.2.3 Áreas Naturales Protegidas o zonas de amortiguamiento
- 5.2.4 Las unidades paisajísticas en el área del proyecto
- 5.2.5 Aspectos o factores que amenazan la conservación de los hábitats o ecosistemas identificado

5.3 DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL ASPECTO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL, Y ANTROPOLÓGICO DE LA POBLACIÓN UBICADA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, INCLUIR:

- 5.3.1 Población histórica y actual
- 5.3.2 Características económicas productivas
- 5.3.3 Educación
- 5.3.4 Salud.

VI. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 6.1 Objetivos
- 6.2 El Escenario de la consulta (entrevistas, encuestas, talleres, etc.).
- 6.3 Programa de educación y capacitación ambiental.
- 6.4 Estrategias a ser implementados por el contratista

VII. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

- 7.1 Diagnóstico Ambiental de la situación actual de la infraestructura de salud, en forma participativa con los involucrados en la gestión ambiental de la zona del proyecto.
- 7.2 Identificación de factores ambientales afectados en todas las fases del proyecto
- 7.3 Evaluación de los impactos ambientales en todas las fases del proyecto
- 7.4 Matriz de Identificación de impacto ambiental.
- 7.5 Matriz de evaluación de impacto ambiental

Handwritten marks: a checkmark and a signature.



Handwritten signature.

82
677

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

VIII. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Plan de manejo ambiental que identifique y caracterice todas las medidas que se realizará para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos ambientales identificados, en cada fase del proyecto. Para residuos peligrosos (especiales y biocontaminados) se deberá seleccionar un sistema o equipo de tratamiento idóneo debidamente justificada.

IX. PLAN DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL EN TODAS LAS FASES DEL PROYECTO.

- 9.1 Control de la calidad de agua
- 9.2 Control de la calidad del aire
- 9.3 Control de niveles sonoros
- 9.4 Control de la explotación de canteras
- 9.5 Revegetación.
- 9.6 Monitoreo del manejo de residuos sólidos
- 9.7 Control de derrames de combustible
- 9.8 Monitoreo de fauna
- 9.9 Control de las actividades de desbroce
- 9.10 Monitoreo social.

X. PLAN DE CONTINGENCIA

Que considere las medidas para la gestión de riesgos y respuesta a los eventuales accidentes que afecten a la salud, ambiente, e infraestructura, y para las etapas de construcción, operación, mantenimiento y cierre o abandono.

XI. PLAN DE CIERRE O ABANDONO DEL PROYECTO

Deberá contener acciones a realizar, cuando se termine el proyecto, en cada una de sus etapas, de manera de que el ámbito del proyecto y su área de influencia queden en condiciones similares a las que se tuvo antes del inicio del proyecto. Este plan se efectuará de acuerdo a las características del proyecto y las disposiciones que determine la autoridad competente.

XII. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO.

Describir el Cronograma y presupuesto para la implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental en todas las fases del proyecto.

XIII. ANEXOS

- A.1. Anexos planos de ubicación y topográfico
- A.2. Imágenes de establecimiento
- A.3. Mapas cartográficos de la línea de base ambiental
- A.3. Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.
- A.4 Diagnóstico Ambiental de la infraestructura actual
- A.5 Galería de fotos de la situación ambiental actual





93
676

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 - DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

- A.6 Pronunciamento de DIGESA- MINSA, de la categorización ambiental y/o Resolución de Clasificación o Certificación Ambiental
 - A.7 Hojas de cálculos realizados, fotografías, videos, entre otros.
- Nota.- El estudio de elabora en base las exigencias de DIGESA.

(*) Los estudios especializados mencionados deben estar visados por los profesionales que la normativa vigente exige, la misma que es de aplicación para el desarrollo amplio del contenido. Asimismo, de requerirse algún adicional por las entidades evaluadoras El CONSULTOR tendrá la obligación de su inclusión.

Nota final. – El contenido temático anterior solo es de carácter referencial. El consultor a cargo de la formulación del estudio de pre inversión podrá modificar siempre en cuando no afecte la naturaleza del proyecto y/o se requiera para dar mayor consistencia al estudio. El Consultor podría proponer las modificatorias en el plan de trabajo.

10. CONTENIDOS DE LOS ENTREGABLES

Definido los contenidos mínimos de presentación del Estudio de Pre inversión y los parámetros técnicos exigidos para la formulación (detallados en el numeral 8.2 del presente TDR y en el Anexo N° 07 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: "Contenido mínimo del Estudio de Pre inversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión", se plantea la entrega del mismo en productos o secciones, llamados Entregables, las mismas que se someterán a evaluación y seguimiento técnico para su aprobación. Asimismo, EL CONTRATISTA asume la actualización del contenido y lo que ello demande, en todos los casos que la normativa vigente y los procesos de evaluación lo requiera.

Las principales actividades e hitos que se deberán desarrollar en el proyecto durante el proceso de formulación del estudio se muestran en el Cronograma para formulación de un estudio de Pre-inversión a nivel de perfil.

TABLA N° 02

PLAZOS DE ENTREGA DEL PI

| Actividades | Plazo de entrega | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 |
|--|------------------|-------|-------|-------|-------|
| Entregable 1: Plan de trabajo | 5 días | ■ | | | |
| Entregable 2: Módulo de Identificación | 30 días | ■ | ■ | | |
| Entregable 3: Módulo de Formulación | 60 días | ■ | ■ | ■ | |
| Entregable 4: Costos y Módulo de Evaluación | 15 días | | | ■ | ■ |
| Entregable 5: Proyecto de Inversión Completo | 10 días | | | ■ | ■ |

Fuente: Elaboración Propia



82
635

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Los Entregables deberán incluir los documentos que sustenten y/o detallen los temas evaluados y analizados debidamente firmados y visados por los funcionarios de la Unidad Formuladora (según las responsabilidades funcionales asignadas).

La presentación se divide en los siguientes entregables:

| N° | ENTRE-GABLE | PRODUCTO | PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN |
|----|--|--|--|
| 1 | Entregable 1: Plan de Trabajo | | El Plan de Trabajo, será presentado como máximo a los cinco (05) días calendario. Versión impresa y digital, contados a partir del día siguiente de cumplirse las siguientes condiciones: a) Que la Entidad notifique al Proyectista o Formulador quien es el supervisor del estudio. b) Que la Entidad haya hecho entrega total del terreno donde se formulará el estudio de pre inversión. c) Que la Entidad haya hecho entrega de cualquier otro documento necesario para la formulación del estudio de pre inversión. |
| 2 | Entregable 2: Primer Informe del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil | Identificación, formulación y Estudios básicos | Conteniendo el Primer Informe del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil, será presentado como máximo a los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del Plan de trabajo por la Unidad Formuladora del GORE. |
| 3 | Entregable 3: Segundo Informe del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil | Identificación, formulación, evaluación y estudios básicos | Conteniendo el Segundo Informe del Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil, será presentado como máximo a los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del Entregable 2 por la Unidad Formuladora del GORE y la unidad correspondiente del Ministerio de Salud (DIRESA). |
| 4 | Entregable 4: Presentación del Informe Final del Estudio de Preinversión a nivel de perfil | Costos y módulo de evaluación | Conteniendo el Estudio de Pre inversión del componente costos y módulo de evaluación será presentado como máximo a los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del Entregable 3 por la Unidad Formuladora del GORE y la unidad correspondiente del Ministerio de Salud (DIRESA). |
| 5 | Entregable 5: Presentación del Informe Final del Estudio de Preinversión a nivel de perfil | Perfil completo | Conteniendo de dos ejemplares del Estudio de Pre inversión a nivel de perfil impreso y anexos originales debidamente foliados, sellado y rubricado en cada uno de sus folios, por los profesionales que la Consultoría postuló al proceso de contratación, será presentado como máximo a los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del Entregable 4 por la Unidad Formuladora del GORE y la unidad correspondiente del Ministerio de Salud (DIRESA).. |

11. RESULTADO ESPERADOS

11.1 CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES

Los informes y el documento del estudio de pre inversión, constituyen la presentación del servicio por parte del consultor, es decir son los documentos objetos de la presentación de los servicios, por lo tanto, deberán presentarse dentro de los plazos establecidos, fuera de los cuales se sujetan a la aplicación de penalidades establecidas.



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 - DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

81
674

Los plazos para la presentación de los informes y del estudio de pre inversión son obligatorios y están determinados en el presente término de referencia.

Excepto que se indique lo contrario, los plazos se fijan en días naturales o calendarios y no pueden ser modificados, salvo que la ejecución del servicio apruebe ampliaciones. Las fechas de inicio y término de cada actividad y presentación de informes, se fijarán en base a sus respectivos plazos de ejecución.

El consultor deberá entregar con los contenidos que a continuación se indican:

Entregable N° 01: Plan de Trabajo

El Plan de Trabajo será presentado como máximo a los cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de cumplirse las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al Proyectista o Formulador quien es el supervisor del estudio.
- Que la Entidad haya hecho entrega total del terreno donde se formulará el estudio de pre inversión.
- Que la Entidad haya hecho entrega de cualquier otro documento necesario para la formulación del estudio de pre inversión.

contados a partir del día siguiente de la entrega de terreno. Este Plan será revisado y aprobado la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Estudios de Pre-inversión, previa aprobación por parte del evaluador responsable del Gobierno Regional de Piura.

El Plan de Trabajo incluirá las fechas de trabajo de campo, necesidad de fuentes de información, cronograma, recursos humanos que se dispondrá para esta actividad, etc., y tendrá en cuenta lo siguiente.

Plantear la idea preliminar o hipótesis del problema o situación negativa que afecta a una población en particular o a un segmento de ella y que el estudio deberá corroborar durante el proceso de preparación y evaluación de la iniciativa de inversión. Se podrá acompañar con algunos antecedentes relacionados con la necesidad de dicha iniciativa, el proceso de planificación y priorización del cual se desprende tal necesidad y si ha existido algún ejercicio de optimización de los recursos disponibles para enfrentar la situación negativa que se intenta revertir.

- El objetivo de la elaboración del estudio de preinversión deberá vincularse con el sustento de la conveniencia para la sociedad de implementar la iniciativa de inversión.
- Señalar el equipo mínimo de profesionales que se necesitan para analizar y estructurar la idea de inversión, así como los roles y funciones que cada uno cumplirá durante el proceso de identificación, formulación y evaluación del proyecto.
- Señalar las principales actividades que se deberán desarrollar durante el proceso de identificación, formulación y evaluación del proyecto y una aproximación del tiempo que tomará su desarrollo, identificando los principales hitos de supervisión y evaluación de los avances y/o entregables para estructurar el estudio de preinversión. Se podrá apoyar en un

67



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

89
673

gráfico que relacione las actividades con el tiempo que toma su desarrollo y en el que se visualice los momentos en que se presentan los avances o entregables del estudio para efectos de la supervisión.

- Será desarrollado teniendo en cuenta la estructura establecida en el ítem, 6.6. de los términos de referencia.

La Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Estudios de Pre-Inversión y el equipo evaluador del Gobierno Regional de Piura dará la aprobación en un plazo de hasta siete (07) días calendario luego de haberlo recibido el Plan de Trabajo. De existir observaciones, el Contratista tendrá un plazo no mayor de cinco (5) días calendario a partir del día siguiente de recibida la comunicación para realizar las subsanaciones a que hubiera lugar.

Entregable 2: Primer Informe del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil

Presentado a los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del entregable N° 01 (Plan de Trabajo).

Recibido el Entregable 2, la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Estudios de Pre-Inversión, verificará, en un plazo no mayor de (15) días calendario, que el entregable esté conforme a los Términos de Referencia aprobados, y comunicará el resultado de su evaluación, de no existir observaciones, previa opinión del Equipo Técnico de Evaluación que designe, la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Estudios de Pre-Inversión otorgará la conformidad a dicho entregable.

En caso de existir observaciones, el Contratista tendrá un plazo no mayor de (15) días calendario para realizar las subsanaciones a las mismas y presentar un pliego con el detalle del levantamiento de las observaciones, a fin de continuar con el proceso de evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. La Sub Gerencia de Formulación y evaluación de Estudios de Pre Inversión tendrá un plazo no mayor de quince (15) días calendario para evaluar y comunicar el resultado de la evaluación a las subsanaciones presentadas. De ser favorable, y con la validación de la Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional por parte de la Dirección Regional de Salud de Piura, dará su conformidad al Entregable 2, previa opinión del Equipo Técnico de Evaluación que designe, caso contrario, de no haberse levantado las observaciones, se penalizará al consultor, pudiendo llegar a la resolución del contrato, en la medida de su incumplimiento, de acuerdo a la legislación correspondiente.

El informe, deberá contener los Capítulos siguientes de los Contenidos Mínimos de Perfil señalados en el ANEXO N° 07 "CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN" de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (ver Anexo).



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

79
672

El contenido para este producto se detalla a continuación:

✓ IDENTIFICACIÓN

- Diagnóstico (Incluirá información secundaria y/o primaria que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto. El diagnóstico se plantea bajo cuatro ejes)
 - El territorio
 - La población afectada
 - La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP)
 - Otros agentes involucrados
- Definición del problema central, sus causas y efectos
 - El Problema Central
 - Análisis de las causas
 - Análisis de los efectos
- Planteamiento del proyecto
 - El Objetivo Central
 - Los Medios para alcanzar el Objetivo Central
 - Los Fines del Proyecto
 - Planteamiento de alternativas de solución
- Diagnóstico de la infraestructura actual del hospital, en todas las especialidades:
 - Especialidad de Arquitectura
 - Especialidad de Estructuras
 - Especialidad de Instalaciones Eléctricas
 - Especialidad de Instalaciones Mecánicas
 - Especialidad de Instalaciones Sanitarias
 - Especialidad de Equipamiento Hospitalario
 - Especialidad de Tecnología de Comunicación e Información
- Levantamiento topográfico del terreno donde se propone el desarrollo del proyecto
- Saneamiento Físico y Legal del terreno.
- Estudio de evaluación de riesgo o estimación de riesgo de la localidad donde se ubique el terreno elegido de acuerdo al "Manual Básico para la Estimación de Riesgo", elaborado por profesional acreditado por CENEPRED.
- Programa Médico Funcional (PMF)¹¹. En caso que la Dirección de Salud de Piura, presente observaciones al PMF o cartera de servicio, el consultor levantará las observaciones que se requiera, en los plazos establecidos por la Unidad Formuladora hasta la obtención de la validación al PMF, precisando que la demora de la DIRESA en su aprobación del PMF no genera penalidad al consultor.

9

11



¹¹ Planteamiento Técnico Asistencial del proyecto (Nivel de Atención, Nivel de complejidad, Capacidad Resolutiva, Programa Médico Funcional – a) Descripción del servicio, b) Cartera de Servicios, c) Funcionalidad de los servicios). La solicitud de Opinión Técnico de la Dirección Regional de Salud de Piura

R

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

73
691

- Copias de los documentos que acrediten el trámite de la factibilidad de servicio de los suministros: agua desagüe, energía eléctrica, teléfono e internet u otros, en el lugar donde se propone el desarrollo del proyecto.
- Documentos del taller de involucrados y/o focus group y/o entrevistas o instrumentos técnicos con que desarrollaron la matriz de involucrados.

Entregable 3: Segundo Informe del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil

Presentado como máximo a los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del Entregable 2: Primer Informe del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil por la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Estudios de Pre-Inversión, previa aprobación por parte del evaluador responsable y aprobación de la cartera de servicios por DIRESA.

Recibido el Entregable 3, la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Estudios de Pre-Inversión verificará, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, que el entregable esté conforme a los Términos de Referencia aprobados, y comunicará el resultado de su evaluación, de no existir observaciones, previa opinión del Equipo Técnico de Evaluación que designe, otorgará la conformidad a dicho entregable.

En caso de existir observaciones, el Contratista tendrá un plazo no mayor de quince (15) días calendario para realizar las subsanaciones a las mismas y presentar un pliego con el detalle del levantamiento de las observaciones. Luego, del cual la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Estudios de Pre-Inversión tendrá un plazo no mayor de quince (15)

días calendario para evaluar y comunicar el resultado de la evaluación a las subsanaciones presentadas. De ser favorable, dará su conformidad al Entregable 3, previa opinión del Equipo Técnico de Evaluación que designe, caso contrario, de no haberse levantado las observaciones, se penalizará al consultor, pudiendo llegar a la resolución del contrato, en la medida de su incumplimiento, de acuerdo a la legislación correspondiente.

Handwritten marks on the left margin.

Handwritten mark on the right margin.

✓ FORMULACION

- Definición del horizonte de evaluación del proyecto:
- Análisis del mercado del servicio
 - Análisis de la demanda del servicio
 - Determinación de la brecha Oferta - Demanda
- Análisis técnico
 - Aspectos Técnicos
 - Planteamiento técnico asistencial (enfoque de red)
 - Tamaño: Programa Médico Funcional – PMF
 - Localización
 - Tecnología
 - Análisis ambiental
 - Análisis de gestión de riesgo (GdR)



Handwritten marks at the bottom right of the page.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

77
670

- Programa Médico Arquitectónico
- Diseño preliminar
 - Desarrollo del Anteproyecto de todas las especialidades
 - ✓ Especialidad de Arquitectura
 - ✓ Especialidad de Estructuras
 - ✓ Especialidad de Instalaciones Eléctricas
 - ✓ Especialidad de Instalaciones Mecánicas
 - ✓ Especialidad de Instalaciones Sanitarias
 - ✓ Especialidad de Equipamiento Hospitalario
 - ✓ Especialidad de Tecnología de Comunicación e Información
 - ✓ Especialidad de Costos y Presupuestos
- Metas físicas
- Gestión del proyecto
 - Gestión en la fase de ejecución
 - Gestión en la fase de funcionamiento
 - Gestión integral de riesgos en la ejecución y funcionamiento

Entregable 4: Tercer Informe del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil

Presentado como máximo a los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del Entregable 3: Primer Informe del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil por la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre-Inversión, previa aprobación por parte del evaluador responsable y aprobación de la cartera de servicios por DIRESA - Piura.

Recibido el Entregable 4, la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Estudios de Pre-Inversión verificará, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, que el entregable esté conforme a los Términos de Referencia aprobados, y comunicará el resultado de su evaluación, de no existir observaciones, previa opinión del Equipo Técnico de Evaluación que designe, otorgará la conformidad a dicho entregable.

En caso de existir observaciones, el Contratista tendrá un plazo no mayor de quince (15) días calendario para realizar las subsanaciones a las mismas y presentar un pliego con el detalle del levantamiento de las observaciones. Luego, del cual la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Estudios de Pre-Inversión tendrá un plazo no mayor de quince (15) días calendario para evaluar y comunicar el resultado de la evaluación a las subsanaciones presentadas. De ser favorable, dará su conformidad al Entregable 3, previa opinión del Equipo Técnico de Evaluación que designe, caso contrario, de no haberse levantado las observaciones, se penalizará al consultor, pudiendo llegar a la resolución del contrato, en la medida de su incumplimiento, de acuerdo a la legislación correspondiente.



Handwritten signature and initials.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

76
669

✓ **COSTOS Y PRESUPUESTOS**

- Costos a precios de mercado
 - Identificación y medición de los requerimientos de recursos
 - Valoración de los costos a precios de mercado
 - Estimación de los costos de inversión
 - Estimación de los costos de inversión en la fase de funcionamiento
 - Estimación de los costos de operación y mantenimiento incrementales.
 - Flujo de costos incrementales a precios de mercado.

✓ **EVALUACION**

- Evaluación Social
 - Beneficios sociales
 - Costos sociales
 - Estimación de indicadores de rentabilidad social
 - Análisis de incertidumbre
- Evaluación privada de corresponder
- Análisis de sostenibilidad
- Financiamiento de la inversión del proyecto
- Matriz marco lógico para la alternativa seleccionada

Entregable 5: Presentación del Informe Final del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil

Luego de otorgada la conformidad por la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Estudios de Pre-Inversión, previa aprobación por parte del evaluador responsable al Informe Final del Perfil (Entregable 4), El Contratista deberá entregar en un plazo no diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación de aprobación del Entregable 4: Segundo Informe del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil; todo el Estudio de Pre inversión a nivel perfil. Una vez aprobado por los evaluadores el consultor presentará dos ejemplares impresos a colores, adjuntando los documentos anexos originales, debidamente foliados, rubricado y sellado en todos sus folios por los profesionales que la Consultoría postuló al proceso de contratación y participaron en el estudio, de ser el caso los profesionales que la consultora propuso modificar y que fueron aprobados y autorizados como reemplazantes del equipo consultor.

8
9

1

➤ **DOCUMENTOS**

El contenido para este producto se detalla a continuación:

✓ **Resumen Ejecutivo**

- Información general del proyecto
- Planteamiento del proyecto
- Determinación de la brecha oferta y demanda
- Análisis técnico del proyecto
- Gestión del proyecto



Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

75
669

- Costos del proyecto
- Evaluación social
- Sostenibilidad del proyecto
- Marco lógico
- ✓ IDENTIFICACION
 - Diagnóstico (incluirá información secundaria y/o primaria que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto. El diagnóstico se plantea bajo cuatro ejes)
 - El territorio
 - La población afectada
 - La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP)
 - Otros agentes involucrados
 - Definición del problema central, sus causas y sus efectos
 - El Problema Central
 - Análisis de las causas
 - Análisis de los efectos
 - Planteamiento del proyecto
 - El Objetivo Central
 - Los Medios para alcanzar el Objetivo Central
 - Los Fines del Proyecto
 - Planteamiento de alternativas de solución
- ✓ FORMULACION
 - Definición del horizonte de evaluación del proyecto.
 - Análisis del mercado del servicio
 - Análisis de la demanda del servicio
 - Determinación de la brecha Oferta - Demanda
 - Análisis técnico
 - Aspectos Técnicos
 - Planteamiento técnico asistencial (enfoque de red)
 - Tamaño: Programa Médico Funcional – PMF
 - Localización
 - Tecnología
 - Análisis ambiental
 - Análisis de la gestión del riesgo (GdR)
 - Programa Médico Arquitectónico
 - Diseño preliminar
 - Desarrollo del Anteproyecto de todas las especialidades
 - ✓ Especialidad de Arquitectura
 - ✓ Especialidad de Estructuras
 - ✓ Especialidad de Instalaciones Eléctricas



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

74
667

- ✓ Especialidad de Instalaciones Mecánicas
 - ✓ Especialidad de Instalaciones Sanitarias
 - ✓ Especialidad de Equipamiento Hospitalario
 - ✓ Especialidad de Tecnología de Comunicación e Información
 - ✓ Especialidad de Costos y Presupuestos
 - Metas físicas
 - Gestión del proyecto
 - Gestión en la fase de ejecución
 - Gestión en la fase de funcionamiento
 - Gestión integral de riesgos en la ejecución y funcionamiento
 - Costos a precios de mercado
 - Identificación y medición de los requerimientos de recursos
 - Valoración de los costos a precios de mercado
 - Estimación de los costos de inversión
 - Estimación de los costos de inversión en la fase de funcionamiento
 - Estimación de los costos de operación y mantenimiento incrementales.
 - Flujo de costos incrementales a precios de mercado.
 - ✓ EVALUACION
 - Evaluación Social
 - Beneficios sociales
 - Costos sociales
 - Estimación de indicadores de rentabilidad social
 - Análisis de incertidumbre
 - Evaluación privada de corresponder
 - Análisis de sostenibilidad
 - Financiamiento de la inversión del proyecto
 - Matriz marco lógico para la alternativa seleccionada
 - ✓ Conclusiones
 - ✓ Recomendaciones
 - Fase de ejecución
 - Fase de funcionamiento
 - ✓ Anexos
- Así mismo, contendrá como Anexos lo siguiente:
- Diagnóstico de la situación actual de todas las especialidades (arquitectura, equipamiento hospitalario, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, tecnología de comunicación e Información)
 - Programa Médico Funcional (PMF) aprobado y/o validado por la Dirección Regional de Salud de Piura



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

73
666

- Levantamiento topográfico
- Estudio de mecánica de suelo del terreno donde se propone el desarrollo del proyecto.
- Copia de documentos que acrediten el saneamiento Físico y Legal del terreno.
- Certificado de Parámetros Urbanos y Edificatorios otorgados por la municipalidad correspondiente.
- Documentos del taller de involucrados y/o focus group y/o entrevistas o instrumentos técnicos con que desarrollaron la matriz de involucrados
- Anteproyecto de las especialidades de: arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, tecnología de comunicación e información, costos y presupuestos.
- Plan de contingencia, de corresponder.
- Factibilidad de servicio de las empresas prestadoras de suministro (agua desagüe, energía eléctrica, teléfono e internet u otros) donde se propone el desarrollo del proyecto.
- Estudio de evaluación de riesgo o estimación de riesgo de la localidad donde se ubique el terreno elegido de acuerdo al "Manual Básico para la Estimación de Riesgo elaborado por profesional acreditado por CENEPRED.

12. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

12.1 PERFIL Y EXPERIENCIA DEL POSTOR

12.1.1 PERFIL DEL POSTOR

El consultor, deberá ser un apersona natural, jurídica o consorcio, no estar impedido para contratar con el Estado, que asumirá la responsabilidad de formular el Estudio de Pre inversión, a nivel de perfil del proyecto que se describe en los presentes Términos de Referencia. Corresponden al de un Servicio de Consultoría en General, según la definición contenida en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONSULTOR deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro Servicios. No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE.

12.1.2 CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.





TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

72
665

12.1.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a la suma de **S/1,250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil)** por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguiente a:

formulación, elaboración, actualización, reformulación y/o supervisión de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos (incluidos expedientes técnicos de saldo de obra), mejoramiento y/o equipamiento y/o construcción y/o ampliación y/o creación y/o acondicionamiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o recuperación y/o remodelación y/o implementación y/o instalación y/o fortalecimiento y/o renovación, o la combinación de estos términos en establecimientos de salud.

SE CONSIDERA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: establecimientos de salud, hospitales, centros de salud, postas, puestos de salud, clínicas, laboratorios especializados, centros de excelencia de tbc, hospitales de contingencia, servicios de emergencias, UPSS hospitalario, institución pública de salud y proyectos nutricionales que tiene como componente infraestructura de salud.

12.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

12.2.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos:

- Una (01) Estación Total
- Un (01) GPS diferencial
- Dos (02) computadoras o laptops.
- Una camioneta 4 x 4
- 01 impresora de inyección de tinta
- 01 plotter (Formato A1)
- 01 cámara fotográfica



12.2.2 DOMICILIO Y VARIACION DE LA MISMA

Durante la vigencia del contrato, EL CONSULTOR deberá acreditar domicilio postal conocido en la ciudad de Piura, a fin de que reciba la documentación que LA ENTIDAD requiera cursarle.

EL CONSULTOR deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato la dirección de correo electrónico empresarial, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

31
664

Estos requisitos se acreditarán mediante declaración jurada simple; La ubicación de la oficina, la implementación solicitada, el domicilio postal en la Ciudad de Piura y el correo electrónico empresarial; lo cual deberá ser comunicado a la ENTIDAD, por EL CONSULTOR, mediante carta, a los cinco (5) días calendarios de firmado el contrato.

12.3 PERSONAL CLAVE

EL CONSULTOR, deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes términos de referencia, de modo tal que se garantice la calidad de la formulación de los componentes del PIP.

Todos los profesionales que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios materia de la presente consultoría, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados en el Colegio Profesional que les corresponda, al inicio de la prestación efectiva del servicio y durante el plazo que dure la misma.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será posible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda.

A fin de garantizar el cumplimiento de los plazos de elaboración del Estudio, el personal profesional que participe en la consultoría objeto de los presentes Términos de Referencia, deberá expresar por escrito su dedicación al desarrollo del servicio. Por este mismo motivo, el referido personal no podrá participar o estar participando simultáneamente en otra consultoría para el Ministerio de Salud.





TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

70
663

Cada profesional del Equipo Técnico del Estudio asumirá solo una especialidad de acuerdo a sus funciones.

Personal Clave

| Personal Clave | | |
|--|--|---|
| Cargo | Profesión | Experiencia |
| Gerente o jefe del Proyecto | Economista, Ingeniero Economista, Ingeniero Civil, Arquitecto o Médico | EXPERIENCIA COMO GERENTE Y/O JEFE DE ESTUDIO Y/O JEFE DE PROYECTO Y/O COORDINADOR DE PROYECTO Y/O COORDINADOR TÉCNICO Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O EXPERIENCIA MÍNIMA ACUMULADA DE VEINTICUATRO (24) MESES COMO EN FORMULACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y/O ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. LA EXPERIENCIA SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA. |
| Profesional de la salud | Médico Cirujano, Licenciado En Medicina O Medico, Licenciado En Obstetricia, y/o Toda Carrera Vinculada Al Sector Salud | EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA ACUMULADA DOCE (12) MESES COMO MEDICO PARA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN O MEDICO O PROFESIONAL MEDICO CIRUJANO O PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA EN SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN SALUD O ADMINISTRACIÓN EN SERVICIOS DE SALUD Y/O ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y/O ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y/O ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN SALUBRISTA Y/O CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD O ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN MÉDICA, DE ESTUDIOS EN LA FORMULACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. LA EXPERIENCIA SE COMPUTA DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA. |
| Profesional especialista en Formulación y evaluación de Proyectos de Inversión | Economista, Ingeniero Economista | EXPERIENCIA EN ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA O ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONÓMICA Y/O ECONOMISTA Y/O ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EN LA FORMULACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, MÍNIMO DOCE (12) MESES. LA EXPERIENCIA SE COMPUTA DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA. |
| Profesional Especialista en Arquitectura Hospitalaria | Arquitecto | EXPERIENCIA MÍNIMA ACUMULADA DE VEINTICUATRO (24) MESES COMO ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y/O ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y/O ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA HOSPITALARIA O SERVICIO ESPECIALIZADO EN ARQUITECTURA |

98



[Handwritten signature]



69

662

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

| | | |
|---|---|--|
| | | HOSPITALARIA Y/O ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO HOSPITALARIO O ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN, EN LA FORMULACIÓN Y/O ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN O ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. LA EXPERIENCIA SE COMPUTA DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA. |
| Profesional Especialista en equipamiento hospitalario | Ingeniero Biomédico, médico y/o ingeniero electrónico | EXPERIENCIA MÍNIMA ACUMULADA DE VEINTICUATRO (24) MESES COMO ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MÉDICO O INGENIERO DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO O ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO O ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO O INGENIERO HOSPITALARIO O ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD; EN LA FORMULACIÓN Y/O ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN O ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. LA EXPERIENCIA SE COMPUTA DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA. |
| Profesional Especialista en Diseño Estructural | Ingeniero Civil | EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA ACUMULADA DOCE (12) MESES COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL Y/O ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL Y/O ESPECIALISTAS EN CALCULOS ESTRUCTURALES Y/O ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CALCULOS ESTRUCTURALES Y/O ESPECIALISTA EN INGENIERIA ESTRUCTURAL Y/O INGENIERO ESTRUCTURAL O INGENIERO ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL EN LA FORMULACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN O ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. LA EXPERIENCIA SE COMPUTA DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA. |
| Profesional Especialista en Instalaciones Sanitarias | Ingeniero Sanitario | EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA ACUMULADA DE DOCE (12) MESES COMO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS EN LA ELABORACION Y FORMULACION Y/O ELABORACION Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. LA EXPERIENCIA SE COMPUTA DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA |
| Profesional Especialista en Instalaciones Eléctricas | Ingeniero electricista o Ing. Mecánico electricista o Ing. Electro mecánico | EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA ACUMULADA DE 12 MESES COMO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS Y/O ESPECIALISTA |

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

63
661

| | | |
|--|--|--|
| | | EN INGENIERIA ELECTRICA Y/O ESPECIALISTA EN INGENIERIA MECÁNICA ELÉCTRICA Y/O ESPECIALISTA EN INGENIERIA ELECTROMECÁNICA Y/O INGENIERO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA EN LA FORMULACIÓN Y/O ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. LA EXPERIENCIA SE COMPUTA DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA. |
| Profesional Especialista en Instalaciones Mecánicas | Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Electro Mecánico Y/O Ingeniero Mecánico | EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA ACUMULADA DE 24 MESES COMO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS O INSTALACIONES MECÁNICAS Y ELECTROMECÁNICAS EN LA FORMULACION Y/O ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TECNICOS EN PROYECTOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. LA EXPERIENCIA SE COMPUTA DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA. |
| Profesional Especialista en sistemas de telecomunicaciones, y/o tecnología de información y comunicaciones | Ingeniero Electrónico o Ingeniero Informático o Ingeniero de Sistemas o Ing. En telecomunicaciones | EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA ACUMULADA DE 12 MESES COMO ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES Y/O COMUNICACIONES Y/O ESPECIALISTA EN REDES DE COMUNICACIÓN Y/O ESPECIALISTA EN REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y/O ESPECIALISTA EN VOZ Y DATOS Y/O ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y/O ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA, TELECOMUNICACIONES Y CABLEADO ESTRUCTURADO O ELABORACIÓN Y/O EVALUACIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES, MONITOREO E INFORMÁTICA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y/O EXPEDIENTE TÉCNICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EN PROYECTOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, LA EXPERIENCIA SE COMPUTA DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA. |

* Los colegios profesionales se regulan por sus leyes y normas respectivas.

➤ JEFE DE PROYECTO:
 a. Gerente o jefe del Proyecto
 Actividades

- Representar a la Consultoría (Firma) en todos los asuntos técnicos que competen a la elaboración del estudio de preinversión.
- Coordinar, conducir el desarrollo de todas las actividades para la elaboración del estudio de preinversión de acuerdo a los contenidos mínimos y sustentar toda documentación ante el supervisor del estudio. Así como la gestión de los documentos relacionados a la emisión de opinión y aprobación de la propuesta técnica ante las instituciones competentes.
- Participar activamente en los talleres programados con los involucrados coordinando la



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE. PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

67
660

- participación de los mismos.
- Sellar y firmar todos los documentos que se generen en el estudio, siendo responsable del contenido técnico.
- Coordinar con la DIRESA Piura, área usuaria, autoridades locales y otros involucrados en el área de influencia.
- Conducir, monitorear el proceso de elaboración del proyecto.
- Coordinar con el equipo técnico en el cumplimiento de metas
- Asesorar en el planteamiento técnico de las alternativas.
- Realiza los planteamientos técnicos requeridos para la elaboración del presupuesto.
- Revisar y monitorear de todo el planteamiento técnico del proyecto en las diversas especialidades.
- Realizar las sesiones de supervisión con el Jefe del Área durante el proceso de elaboración del proyecto.
- Coordinar con los especialistas del equipo clave y elaborar el expediente de Factibilidad de Servicios (agua potable y desagüe, energía eléctrica, comunicaciones e internet, otros), informe del estado situacional de la infraestructura, además de realizar las gestiones y trámites que requiere el proyecto.
- Coordinar, monitorear y sustentar juntamente con el equipo técnico las sesiones de trabajo que se desarrollaran con las entidades del sector y las relacionadas al proyecto para la aprobación de la cartera de servicios, el PMA y la opinión favorable de la entidad competente sobre la pertinencia y prioridad del PIP.
- Organizar la entrega de los informes parciales y el final, y hará entrega de éstos para su aprobación y/o conformidad ante las instancias correspondientes.
- Integrar los insumos dados por cada especialista del equipo, velando por la consistencia del estudio.
- Consolidar y elaborar el informe final del estudio de preinversión a nivel de perfil conforme a lo establecido en el ítem 5.7 del presente documento.
- De darse el caso, participar en el levantamiento de las observaciones

8
9

b. Profesional de la salud
Actividades

- Elaborar el perfil epidemiológico de la morbilidad hospitalaria de los 5 años previos, realizando el análisis correspondiente de las principales patologías encontradas. Cabe precisar que el desarrollo del perfil epidemiológico deberá ser detallado² y consignará las primeras 20 causas de morbilidad por cada una de las UPSS y/o servicios asistenciales de la oferta hospitalaria que brinda el actual centro hospitalario.
- Elaborar el perfil epidemiológico de la Mortalidad hospitalaria de los 5 años previos.
- Elaborar la producción hospitalaria de los 5 años previos, realizando el análisis correspondiente de los años de producción por cada una de las UPSS y/o servicios asistenciales de la oferta hospitalaria. Cabe precisar, que se deberá considerar por separado la producción hospitalaria de las referencias hospitalarias recibidas del 1er nivel de atención y las referencias hospitalarias remitidas a otros hospitales del 2do y/o 3er nivel de atención. Asimismo, la producción hospitalaria de los 5 años previos de los procedimientos médicos - quirúrgicos de la oferta hospitalaria.
- Elaborar el diagnóstico y análisis del Centro Hospitalario del componente médico por cada

² En el perfil epidemiológico considerar diagnóstico patológico, número y porcentaje de casos



Handwritten signature and scribbles.

65
659

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

- una de las UPSS y/o servicios asistenciales de la oferta hospitalaria actual.
- Elaborar la cartera de servicios actual de la oferta hospitalaria por cada una de las UPSS y/o servicios asistenciales y de los procedimientos médicos - quirúrgicos. Asimismo, elaborar la proyección de la cartera de servicios por cada una de las UPSS y/o servicios asistenciales y de los procedimientos médicos - quirúrgicos en el horizonte de evaluación del Estudio de Preinversión.
 - Planteamiento técnico asistencial del Estudio de Preinversión con enfoque de red. Cabe precisar que se deberá presentar el análisis y el gráfico correspondiente del flujo actual de pacientes que son referidos hacia el hospital desde el 1er nivel de atención y, asimismo, el flujo actual de pacientes que son referidos desde el hospital hacia otros hospitales del 2do y/o 3er nivel de atención y que se refleje la realidad actual según el flujo de las referencias recibidas y efectuadas (Gráfico 1). Asimismo, deberá presentar el análisis y el gráfico correspondiente al nuevo flujo ordenado en el horizonte de evaluación del Estudio de Preinversión según la propuesta de mejora del planteamiento técnico (Gráfico 2).
 - Elaborar en base a la programación médica, la producción hospitalaria de actividades asistenciales durante el horizonte de evaluación del Estudio de Preinversión por cada una de las UPSS y/o servicios asistenciales, así como, la producción hospitalaria de los procedimientos médicos de la oferta hospitalaria, según la futura cartera de servicios. Cabe precisar que se deberá elaborar de manera detallada, en formato Excel, la vinculación de las celdas correspondientes de la producción hospitalaria de todas las actividades asistenciales durante el horizonte de evaluación del EPI por cada una de las UPSS y/o servicios asistenciales, así como, la producción hospitalaria de los procedimientos médicos de la oferta hospitalaria.
 - Elaborar o formular el programa médico funcional por cada una de las UPSS y/o servicios asistenciales y de los procedimientos médicos - quirúrgicos, en función del planteamiento técnico asistencial, cartera de servicios, criterios de programación, producción hospitalaria, dimensionamiento físico, funcionabilidad y flujograma de la UPSS y/o servicios asistenciales. Cabe precisar que el documento técnico PMF deberá considerar un resumen final del componente de dimensionamiento físico del PMF.
 - Elaborar de brecha de Recursos Humanos en el horizonte de evaluación del Estudio de Preinversión. Considerar normativas existentes del MINSA¹, Otras.
 - Elaborar, dentro del componente de gestión del proyecto, lo referido al planteamiento de organización que se adoptará en el nuevo centro hospitalario, así como, el planteamiento de organización dentro de la Red Asistencial. Cabe precisar, que deberá presentar los organigramas correspondientes.
 - Como profesional se encargará de elaborar todos los documentos que competen a su especialidad y deberá coordinar estrechamente con los demás especialistas que se designe en el proceso de desarrollo del estudio de preinversión, así como compatibilizar los documentos generados con las demás especialidades, según la incidencia que corresponda.
 - De darse el caso, participar en el levantamiento de las observaciones.
- c. Profesional Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión
- Actividades
- Desarrollar el Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto, de acuerdo al ANEXO N° 07 "CONTENIDO MINIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL

¹ Guía técnica para la metodología de estimación de las brechas de recursos humanos en salud para los servicios asistenciales del segundo y tercer nivel de atención.



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

65
658

PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES y la Guía General para la Identificación y Evaluación de Proyectos de Inversión Invierte.pe.

- Elaborar el Diagnóstico con información secundaria y/o primaria que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto. El diagnóstico se debe plantear bajo cuatro ejes: La población afectada, el territorio, la Unidad Productora de bienes y servicios y Otros agentes involucrados.
- Definir y especificar con precisión el problema central identificado a partir del diagnóstico. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con evidencias basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema-efectos.
- Definir y especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer nivel y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines.
- Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.
- Fundamentar y establecer el horizonte de evaluación, el cual está constituido por el período de ejecución del proyecto y el período en el que se estimarán los costos de operación y mantenimiento y los beneficios sociales del proyecto, a efectos de su evaluación
- Efectuar las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual realizará lo siguiente:
 - Identificar los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.
 - Definir la población demandante potencial, efectiva y objetivo, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.
 - Estimar y analizar la demanda actual, en base a información de fuentes primaria y secundaria que deberá haber sido incluida en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular los afectados por el problema).
 - Analizar la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
 - Proyectar la demanda a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.
- Determinar la brecha oferta – demanda sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.
- Elaborar o formular conjuntamente con el profesional Médico Cirujano, el planteamiento técnico asistencial del Estudio de Preinversión con enfoque de red y el programa médico funcional por cada una de las UPSS y/o servicios asistenciales y de los procedimientos médicos - quirúrgicos., en función a la brecha oferta – demanda, planteamiento técnico asistencial, cartera de servicios, criterios de programación, producción hospitalaria,

8
9

11



12

67
657

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

- dimensionamiento físico, funcionalidad y flujograma de la UPSS y/o servicios asistenciales.
- Estimar los costos de inversión en la fase de funcionamiento, elaborar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.
- Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.
- Elaborar gestión de proyecto en las siguientes fases:
 - Gestión en la fase de ejecución: (i) plantear la organización que se adoptará; (ii) especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designada que coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente; (iii) señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección; (v) precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno, la ejecución y la eficiente ejecución.
La Gestión en la fase de Ejecución incluye el plan de implementación donde se detalla la programación de las acciones previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios.
 - Gestión en la fase de funcionamiento: (i) detallar quién se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará; (ii) definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la UP; (iii) precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación
- Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de las metas físicas, la gestión del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponder.
- Identificar, medir y valorar los beneficios directos (liberación de recursos y aumento del consumo), indirectos, externalidades positivas e identificar los intangibles que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines del árbol de objetivos. Cuantificar y, de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto".
Asimismo, estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto" y determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".
- Elaborar los flujos de costos directos a precios sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales. Se deberá incluir también en los flujos los costos indirectos, externalidades negativas e identificar los intangibles que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden

63
656

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

generarse tanto en la situación "sin proyecto", como en la situación "con proyecto".

- Estimar los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando.
- Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados a los usuarios, entre otros), cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativa.
- Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos en contexto de cambio climático.
- Plantear la estructura de financiamiento de la inversión especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.
- Presentar la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.
- En las conclusiones se debe indicar el resultado (viable o no viable) del proceso de formulación y evaluación del proyecto y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente:
 - Las razones de orden técnico y económico por las cuales se seleccionó a la alternativa que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de alternativas planteadas en la primera etapa.
 - Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir.
 - Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de preinversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.
- En calidad de profesional responsable, para desarrollar el Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto deberá coordinar estrechamente con los demás especialistas (Médico, Arquitecto, Ingeniería, etc.), en el proceso de formulación del estudio de preinversión.



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

62
655

- Las actividades precitadas deben enmarcarse de acuerdo a la normatividad de la "Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, así como las consideraciones, lineamientos, guías sectoriales para proyectos de infraestructura de salud.
- Consolidar y elaborar el Informe final del estudio de preinversión a nivel de perfil conforme a lo establecido en el ítem 5.7 del presente documento.
- De darse el caso, participar en el levantamiento de las observaciones
- **Forma de Presentación**
 1. Resumen ejecutivo
 2. Identificación
 - 2.2. Diagnóstico
 - El Territorio
 - La Población Afectada
 - La Unidad Productora
 - Otros Agentes Involucrados
 - 2.3. Definición del Problema, sus Causas y sus Efectos
 - El Problema Central
 - Análisis de las Causas
 - Análisis de los Efectos
 - Planteamiento del Proyecto
 - El Objetivo Central
 - Los Medios para alcanzar el Objetivo Central
 - Los Fines del Proyecto
 - Planteamiento de Alternativas de Solución
 3. Formulación
 - 3.1. Horizonte de Evaluación
 - 3.2. Análisis del mercado del servicio
 - Análisis de la demanda del servicio
 - Brecha Oferta - Demanda
 - 3.3. Análisis Técnico
 - Aspectos Técnicos
 - Planteamiento de las alternativas técnicas factibles
 - Diseño preliminar de las alternativas técnicas factibles
 - Metas físicas de los activos que se busca crear o modificar con el Proyecto de Inversión
 - 3.4. Gestión del proyecto
 - Fase de Ejecución
 - Fase de Funcionamiento
 - Gestión integral de riesgos en la ejecución y funcionamiento

8
9

1



Handwritten signature

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

61
654

3.5. Costos del proyecto

- Estimación de costos de inversión
- Estimación de los costos de inversión en la fase de Funcionamiento
- Estimación de los costos de operación y mantenimiento incrementales
- Flujo de costos incrementales a precios de mercado

4. Evaluación

4.1. Evaluación Social

- Beneficios Sociales
- Costos Sociales
- Estimación de Indicadores de Rentabilidad Social
- Análisis de Incertidumbre

4.2. Evaluación privada

4.3. Análisis de Sostenibilidad

4.4. Financiamiento de la inversión del proyecto

4.5. Matriz del Marco Lógico

4.6. Conclusiones y Recomendaciones

5. Anexos

d. Profesional Especialista en Arquitectura Hospitalaria
Actividades

- Realizar el análisis y diagnóstico de la situación actual del Centro Asistencial en la especialidad de arquitectura.
- El anteproyecto arquitectónico se debe desarrollar sobre la base del Programa Médico Arquitectónico (PMA) compatibilizado con el Programa Médico Funcional.
- Se debe verificar la ocupación del terreno, el entorno, dimensiones, obras existentes, materiales y otros, indicando su relación con las edificaciones existentes, de manera que cumpla con lo establecido en la Norma Técnica de Salud, vigente.
- Adicionalmente, debe hacer el levantamiento de la infraestructura existente, si fuese el caso, o instalaciones que involucren el área de intervención, así como aquellas que se considere pertinentes para el correcto desarrollo del proyecto.
- El anteproyecto arquitectónico debe contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecido en las Normas Técnicas que correspondan, el Reglamento Nacional de Edificaciones y las que por su experiencia juzgue implementar, previo sustento técnico.
- Debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación.
- Los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

69
653

- Es preciso el cumplimiento de todas las condiciones técnicas funcionales, ambientales, ventilación, clima, ubicación y de seguridad establecidas.
- Así como el cumplimiento de aspectos de Ecoeficiencia en el uso del agua, de la energía y la minimización de los residuos sólidos.
- De darse el caso, participar en el levantamiento de las observaciones

e. Profesional Especialista en Equipamiento Hospitalario
Actividades

- Realizar el análisis y diagnóstico de la situación actual del servicio del Hospital Santa Rosa
- Debe formularse sobre la base del Programa Médico Funcional Validado por la Dirección Regional de Salud de Piura, del Programa Médico Arquitectónico compatibilizado con el PMF, de las normas técnicas vigentes y las consideraciones metodológicas para el desarrollo del Estudio de Preinversión referidas al equipamiento establecido en el numeral 5.2 del presente TDR.
- Se debe proponer equipamiento nuevo y, en caso de equipamiento existente que sea rescatable según el diagnóstico previo efectuado, deberá recomendar su redistribución.
- De darse el caso, participar en el levantamiento de las observaciones.

f. Profesional Especialista en Diseño Estructural
Actividades

Realizar el análisis y diagnóstico de la situación actual del Centro Asistencial en la especialidad de estructuras.

Para el desarrollo del anteproyecto de esta especialidad se debe evaluar el diseño estructural respetando lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas y anexos del RNE, Normas de diseño sismo resistente NTE E-030 y su modificatoria, debiendo evaluar e incorporar en la propuesta el aislamiento sísmico como técnica de diseño sismo resistente.

De darse el caso, participar en el levantamiento de las observaciones

g. Profesional Especialista en Instalaciones Sanitarias
Actividades

Para el desarrollo del anteproyecto de esta especialidad se debe evaluar las necesidades de suministro de agua y el diseño del sistema correspondiente, en la nueva construcción, debiendo considerar lo siguiente:

- Levantamiento de las instalaciones existentes.



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

52
652

- Diseño integrado a las redes de agua y desagüe del área nueva.
- Sistema de Agua Fría: Abastecimiento desde la red pública hasta el sistema de almacenamiento. Cálculos Globales de la demanda de agua, volumen de almacenamiento y regulación de agua para dotación diaria de consumo y reserva contra incendio.
- Sistema de Agua Blanda: Cálculos globales de la demanda de agua blanda, volumen de almacenamiento y regulación. Red de distribución horizontal, alimentadores verticales.
- Sistema de Agua Caliente: Equipamiento de calentadores para agua caliente, producción y almacenamiento. Distribución de tuberías, aislamiento, mando y retorno. Uso de sistemas alternativos ecoeficientes.
- Sistema Contra Incendio: Reserva reglamentaria, volumen de agua conveniente para seguridad. Equipamiento para presurización y disponibilidad permanente de agua contra incendio. Red para gabinetes de operación manual y uso interno.
- Disposición de Residuos Sólidos: Propuesta de gestión integral de residuos sólidos hospitalarios.
- Aparatos Sanitarios: Descripción técnica que consideren aparatos, griferías y accesorios de primera calidad, de consumo reducido de agua y grifería de funcionamiento con tecnología moderna.
- Equipos Electromecánicos: Cálculos preliminares de equipos, electrobombas (sistema de agua fría, sistema de agua caliente, sistema de retorno de agua caliente, sistemas de calefacción de ambientes, sistema contra incendios, equipos de tratamiento de agua), tanques hidroneumáticos, otros.
- Planta de tratamiento de agua residuales.
- Recurso de aguas (Incluir agua pluvial, de ser el caso).
- De darse el caso, participar en el levantamiento de las observaciones.

h. Profesional Especialista en Instalaciones Eléctricas
Actividades

Para el desarrollo del anteproyecto de esta especialidad, se debe establecer las necesidades de suministro de energía eléctrica y el diseño del sistema eléctrico correspondiente, diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia de acuerdo a las necesidades en la zona de la nueva construcción, debiendo considerar lo siguiente:

- Levantamiento de las instalaciones eléctricas y de comunicaciones en la zona de construcción.
- Pre diseño de un sistema alternativo de funcionamiento de los circuitos eléctricos y de comunicaciones para mantener la continuidad de los servicios afectados por la construcción de la nueva infraestructura.
- Pre diseño de alumbrado exterior y alumbrado perimetral para circulación peatonal o vehicular, monumental y seguridad, con dispositivos de control y funcionamiento automático, mostrar cálculo de caída de tensión.
- De darse el caso, participar en el levantamiento de las observaciones.



Handwritten signature

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 ~ DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

53
651

i. **Profesional Especialista en Instalaciones Mecánicas**
Actividades

Para el desarrollo del anteproyecto de esta especialidad, se debe establecer y efectuar el diseño de las instalaciones mecánicas, debiendo considerar lo siguiente:

- Cálculo de las condiciones de servicio de los ascensores
- Sistema de Aire Acondicionado: Efectuar el prediseño integral del sistema de aire acondicionado para cada servicio.
- Sistema de Ventilación Mecánica: Se proyectará un sistema de ventilación mecánica mediante la inyección y/o extracción de aire, en los ambientes que lo requieran.
- Sistema de Oxígeno y gases: Determinación de la capacidad de la Central de oxígeno de acuerdo a la demanda y número de salidas. Manejo de sistema de gases.
- Utilización de sistemas y/o equipos ecoeficientes.
- De darse el caso, participar en el levantamiento de las observaciones.

j. **Profesional Especialista en Sistemas de Telecomunicaciones, y/o Tecnología de Información y Comunicaciones.**
Actividades

Para el desarrollo del anteproyecto de esta especialidad, se debe establecer el pre diseño de sistema de redes de comunicación y sistemas informáticos que incluya:

- Servicio de telefonía (incluye intercomunicación, busca personas, pase espere, megafonía).
- Servicio de transmisión y comunicación de datos.
- Servicio de televisión.
- Servicio pre-pago integrado teléfono y televisión.
- Servicio de control de accesos, control de intrusión, control de presencia y video vigilancia.
- Servicio de megafonía y video proyección en salón de actos y aulas de formación.
- Servicio de sincronización horaria de todas las instalaciones.
- De darse el caso, participar en el levantamiento de las observaciones.

8
ca

Las calificaciones y experiencia del personal clave se detallan en los Requisitos de Calificación. La colegiatura y habilitación del personal clave deberá acreditarse ante el área usuaria al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero. Cuando no puedan ser verificados a través de su respectivo portal web institucional, deberán presentar una copia simple de los documentos respectivos.

Handwritten mark

Para la prestación de los servicios, la Consultoría utilizará el personal profesional calificado especificado en su oferta técnica acorde con los requerimientos solicitados, no estando permitido cambios, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos, la



Handwritten signature

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

57
650

Consultoría deberá proponer a la Entidad, inmediatamente de ocurrido el hecho, el cambio de personal a fin de que la Entidad revise, evalúe y apruebe dicho cambio. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir igual o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.

La escala de los planos requeridos, en las diferentes especialidades podrá ser modificada, si la consultora demuestra que la escala que proponen es más adecuada a la planteada en los presente términos de referencia, lo cual se plasmará en un acta.

13. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

12.1 CONFIDENCIALIDAD DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la UFGRP en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONSULTOR, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

12.2 PROPIEDAD INTELECTUAL

La UFGRP tendrá todos los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL CONSULTOR. Esto incluye todos los documentos, productos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, la UFGRP tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

12.3 CONFIRMACIÓN A LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

El CONSULTOR tiene la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado para fines de comunicación. De la misma forma, tiene la obligación de confirmar la recepción de las notificaciones electrónicas provenientes del correo electrónico oficial, declarada por la UFGRP. Las notificaciones electrónicas, corresponden a la conformidad de los productos o entregables, a las observaciones relacionadas a los entregables y a las citaciones para las realizaciones de las reuniones, en este último caso la UFGRP, el inspector o el evaluador, realizará la citación a la realización de la reunión.

No obstante, la Entidad podrá optar por la comunicación a domicilio declarada por el consultor, cuando este se considere más eficiente.



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

55
649

12.4 **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

- La responsabilidad por vicios ocultos, es de tres años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.
- Se somete al régimen de infracciones y sanciones por el Tribunal de Contrataciones del Estado, por formular el estudio con omisiones, deficiencias o información equivocada, que generen perjuicio a la Entidad.

12.5 **ADELANTOS**

No habrá adelantos.

12.6 **SUBCONTRATACIÓN**

Al amparo de lo previsto en el Art. 35° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del Art. 147° de su Reglamento, EL CONSULTOR queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato el servicio de consultoría.

EL CONSULTOR no podrá subcontratar obligaciones y/o responsabilidades asumidas por su equipo clave.

12.7 **CONFIDENCIALIDAD**

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la UFGRP en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONSULTOR, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, cálculos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

La UFGRP tendrá todos los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL CONSULTOR. Esto incluye todos los documentos, productos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, la UFGRP tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

12.8

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- a) **Mecanismo de Coordinación.**

El consultor del servicio coordinará directamente con el Inspector del Perfil designado por la Sub Gerencia de Formulación y evaluación de Estudios de Pre Inversión designado mediante Memorándum.



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 - DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

53
648

b) Mecanismo de Supervisión

El consultor estará sujeto a la Evaluación permanente por parte de los profesionales y/o funcionarios que contrata o designe la Entidad.

La Sub Gerencia de Formulación y evaluación de Estudios de Pre Inversión, del Gobierno Regional de Piura, designará al INSPECTOR y Evaluadores encargados de verificar la correcta ejecución de la formulación del estudio de pre inversión que corresponde al presente término de referencia.

La supervisión (Inspector y Evaluadores) verificará que:

- Se realicen reuniones con el jefe del proyecto y su equipo técnico, para lo cual deberá realizarse la firma de un acta por cada reunión citada.
- El Consultor levante la totalidad de las observaciones que pudiera formularle La Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- El Consultor rectifique y/o subsane las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule la Entidad, sin reconocimiento de mayores gastos.
- El Consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, efectúe continuas reuniones con el Coordinador que se designe, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- El Consultor efectúe coordinaciones orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de La Entidad.
- El Consultor formule el estudio a cabalidad, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y las disposiciones sectoriales de la materia.
- Durante el servicio el Consultor cumpla con las disposiciones de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, según corresponda.

12.9

FORMA DE PAGO:

La entidad, realizará los pagos parciales (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato), una vez obtenida las condiciones para el pago, según el siguiente cuadro:

El ENTREGABLE INICIAL: Plan de Trabajo no genera pago o retribución alguna.





TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 - DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE. PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

58
677

| PAGOS | % DE PAGO | ENTREGABLE RELACIONADO | CONDICIÓN PRINCIPAL PARA EL PAGO |
|--------|----------------------------|--|--|
| | | PRIMER ENTREGABLE: PRESENTACIÓN DE PLAN DE TRABAJO | No corresponde ningún pago a la presentación del plan de trabajo. |
| PAGO 1 | 30% del monto contractual. | SEGUNDO ENTREGABLE | Aprobación y Conformidad del segundo Entregable con la aprobación del evaluador |
| PAGO 2 | 50% del monto contractual. | TERCER ENTREGABLE | Aprobación y Conformidad del tercer Entregable con la aprobación del evaluador |
| PAGO 3 | 15% del monto contractual. | CUARTO ENTREGABLE | Aprobación del cuarto entregable y Viabilidad y/o rechazo del Estudio de Pre inversión con la aprobación del evaluador |
| PAGO 4 | 5% del monto contractual. | QUINTO ENTREGABLE | Aprobación del quinto entregable con la Aprobación del evaluador |

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a) Carta dirigida a la máxima autoridad de GRH con Atención al UFGRP, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- b) Copia del cargo de presentación del respectivo entregable, del levantamiento de observaciones (en caso corresponda) y copia del Informe Técnico de Aprobación del Entregable.
- c) Conformidad del entregable correspondiente emitido por la UFGRP.
- d) Factura física, electrónica o Recibo por Honorarios.
- e) Código de Cuenta Interbancaria.
- f) Para pago, EL CONSULTOR adjuntará archivo digital editable.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

53
646

- g) Al finalizar el estudio EL CONSULTOR entregará un (01) ejemplar físico Original y dos (02) Copias, con sello original del Representante Legal. Archivos digitales editables, en las mismas características requeridas de presentación.
 - h) La presentación del entregable final se realizará en archivadores forrados en papel lustre BLANCO, correspondiente al Sector SALUD
- Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Trámite documentario del Gobierno Regional de Piura

12.10 FORMULA DE REAJUSTE

Para servicios de consultoría del presente servicio de actualización de beneficios e indicador social del proyecto no se aplicará la formulación de reajuste.

14. PENALIDADES

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, deben incluirse las previstas en el capítulo VII del presente título.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

a) PENALIDAD POR MORA EN EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Todo retraso en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable, que exceda los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva; salvo casos debidamente sustentados por el CONSULTOR y autorizados por la UFGP, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento.

En caso de atraso por causas imputables a EL CONSULTOR en la presentación de los entregables, se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto en el artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

(RLCE), el monto máximo de penalidad es del 10% (Diez por ciento), y en caso de llegar a este tope la Entidad podrá resolver el contrato según lo establecido en el artículo 164° y 165° del mencionado reglamento.



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

53
645

En caso de retraso injustificado del Consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Monto = Monto contratado, expresado en soles

Plazo en días= Plazo de ejecución contratado, expresado en días calendario.

Considerándose que existen dos entregables netamente relacionadas a objeto de la contratación, tanto el monto como el plazo en este caso se refieren a cada entregable, excepto el plan de trabajo que se considera en otras penalidades.

Se considera justificado el retraso, cuando El Consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato notificando su decisión a través de una carta notarial según establece el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

b) **OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 163º del referido Reglamento, se establece: para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

8
A



1

Handwritten signature or mark.



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

51
644

| <i>Otras penalidades</i> | | | |
|--------------------------|---|---|--|
| <i>N°</i> | <i>Supuestos de aplicación de penalidad</i> | <i>Forma de cálculo</i> | <i>Procedimiento</i> |
| 1 | <i>En caso el consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i> | <i>Se aplicará una penalidad de una (1.0) UIT por cada día de ausencia del jefe de Estudio y 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal ofertado</i> | <i>Según informe del Supervisor del Estudio o revisor del Proyecto o la Unidad Formuladora según corresponda</i> |
| 2 | <i>Por no levantar las observaciones efectuadas por la entidad dentro de los plazos establecidos</i> | <i>0.75% del monto del entregable al que corresponde por cada día de retraso.</i> | <i>Según informe del Supervisor del Estudio o revisor del Proyecto o la Unidad Formuladora según corresponda</i> |
| 3 | <i>No presentar los informes dentro de los plazos establecidos de los informes o entregables.</i> | <i>1.5 % del monto del entregable al que corresponde por cada día de retraso</i> | <i>Según informe del Supervisor del Estudio o revisor del Proyecto o la Unidad Formuladora según corresponda</i> |
| 4 | <i>Por la presentación de los informes parciales e informe final, sin las firmas y sellos, en más 10% de su contenido</i> | <i>Se aplicará una penalidad de una (1.0) UIT por la presentación de los informes sin las firmas y sellos, en mas del 10% de su contenido.</i> | <i>Según informe del Supervisor del Estudio o revisor del Proyecto o la Unidad Formuladora según corresponda</i> |
| 5 | <i>En caso que el informe presentado en físico este incompleto y/o inconcluso, información, que no corresponde ya sea porque corresponde a otros estudios y/o informes, información no compatible con la información digital, hojas en blanco u otro con el propósito único de salvar</i> | <i>Se aplicará una (1.0) UIT por la presentación de información según descripción.</i> | <i>Según informe del Supervisor del Estudio o revisor del Proyecto o la unidad Formuladora según corresponda</i> |

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 - DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

39
643

| <i>Otras penalidades</i> | | | |
|--------------------------|--|--|--|
| <i>N°</i> | <i>Supuestos de aplicación de penalidad</i> | <i>Forma de cálculo</i> | <i>Procedimiento</i> |
| | <i>fechas de entrega.</i> | | |
| 7 | <i>En caso el consultor no comunique oportunamente su cambio de domicilio.</i> | <i>La Entidad aplicara al consultor una penalidad de 0.10 UIT por cada notificación que no se le logre entregar por parte de la Municipalidad.</i> | <i>Según informe del Supervisor del Estudio o revisor del Proyecto o la Unidad Formuladora según corresponda</i> |
| 8 | <i>En caso el consultor o el personal clave no participe en las reuniones programadas a requerimiento de la Entidad.</i> | <i>La Entidad aplicara al consultor una penalidad de 0.50 UIT por cada inasistencia.</i> | <i>Según informe del Supervisor del Estudio o revisor del Proyecto o la Unidad Formuladora según corresponda</i> |

NOTAS:

1. Las penalidades se aplicarán al emitir el pago del entregable en curso.

c) **RESPECTO A LA ENTIDAD**

Si la Entidad se excediera en los plazos referenciales que se han establecido para la revisión informe técnico de actualización de beneficios e indicador social del proyecto, dicho atraso no será computado con cargo al personal que preste el servicio. La Entidad no está sujeta a la aplicación de ningún tipo de penalidad por mora en la revisión.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL CONSULTOR es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

La conformidad del servicio por parte de la UFGRP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos al EL CONSULTOR, según lo prevé el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del Consultor previsto en el contrato.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 -- DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

49
642

EL CONSULTOR es el responsable Técnica - Legal por la calidad, contenido ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo de tres (03) años contado a partir de la Conformidad otorgada por la UFGRP, de acuerdo el Art. 50 de la Ley de Contrataciones, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones del Estado o la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo.

16. PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS

Para todo procedimiento contractual no descrito en el presente documento, aplica lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento; así como lo indicado en los presentes Términos de Referencia, en las Bases y en el Contrato Correspondiente. Supletoriamente, es de aplicación el Código Civil.

17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Según el Art. 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo el sistema de contratación de a SUMA ALZADA.

Asimismo, El POSTOR formula su oferta económica que incluya todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

18. PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES

La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones adicionales, o la reducción de las prestaciones contratadas, se ceñirán estrictamente al procedimiento, formalidad y oportunidad que disponen el Art. 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Art. 157° de su reglamento.

EL CONSULTOR deberá informar a la UFGRP, bajo su responsabilidad, sobre la eventual necesidad de ejecutar servicios o prestaciones adicionales, para cuyo efecto adjuntará el sustento técnico del mismo y el costo probable requerido para su ejecución.



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

48
641

No obstante, las prestaciones adicionales o la reducción de las mismas, solo serán precedentes por orden escrita de la UFGRP, y estarán referidas, necesariamente, a fin y objetivo del contrato. La prestación adicional deberá ser de ejecución indispensable o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista.

EL CONTRATISTA solo podrá dar inicio a la prestación indicada luego de recibida dicha orden. No se reconocerá ninguna prestación adicional a cargo de EL CONSULTOR, si éste no cuenta previamente con la correspondiente autorización para su ejecución.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

De conformidad con el Art. 36° de la LCE, las partes podrán resolver el contrato por causa fortuita o fuerza mayor, que imposibilite la continuidad del contrato.

Las causas de resolución de contractual por incumplimiento se precisan en el Art. 164° del RLCE.

El procedimiento a seguir para formalizar la resolución contractual se establece en el Art. 165° del RLCE, y los efectos de dicha resolución se precisan en el Art. 166° del mismo reglamento.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, siendo acuerdo de las partes.

Todo litigio y controversia resultante del contrato o relativo a este, se resolverá por el tribunal arbitral (03 miembros), mediante arbitraje institucional organizado y administrado, según orden de prelación, por:

- Cámara de Comercio e Industrias de Piura
- Colegio de Abogados de Piura.
- Sistema Nacional de Arbitraje

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presentan durante la etapa de ejecución contractual dentro de los plazos de caducidad revisto en los artículos 142, 145, 158, 166, 168, 173 del RLCE, de la Ley de Contrataciones.

Facultativamente cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso que no llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 166 del RLCE.





TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

47
640

El Laudo Arbitral emitido es inaceptable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 52 de la LCE.

21. DOMICILIO Y VARIACIÓN DEL MISMO

Para valdes de todas las comunicaciones y notificaciones de las partes ambas señalaran sus respectivos domicilios. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efectos desde la fecha de comunicación del mismo a la otra parte, debiendo realizarse por escrito.

Asimismo, cuya dirección legal se encuentra fuera del ámbito urbano de la Sede Central del Gobierno Regional de Piura, una dirección ubicada dentro de este ámbito, de modo que las notificaciones cursadas a esta dirección alternativa sean válidas legalmente. También, en todos los casos, es necesario que consignen una dirección de correo electrónico, para que las notificaciones cursadas por este medio se acepten como válidas para todos sus efectos.

22. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la Consultoría de Servicio para la formulación del estudio de pre-inversión a nivel de perfil: del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", estará sujeto al estudio de mercado que realizará OASA-GRP, este monto será a todo costo e incluye honorarios, movilización a la zona de trabajo, gastos generales impuestos y

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

45
639

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

| Descripción | Unidad de Medida | Personal Cantidad | Metrados |
|--|------------------|-------------------|----------|
| RECURSOS HUMANOS | | | |
| A.1. PERSONAL CLAVE | | | |
| Jefe del Proyecto | Mes | 1 | 3 |
| Profesional Médico Cirujano | Mes | 1 | 3 |
| Profesional Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión | Mes | 1 | 4 |
| Profesional Especialista en Arquitectura Hospitalaria | Mes | 1 | 4 |
| Profesional Especialista en Equipamiento Hospitalario | Mes | 1 | 4 |
| Profesional Especialista en Diseño Estructural | Mes | 1 | 3 |
| Profesional Especialista en Instalaciones Sanitarias | Mes | 1 | 3 |
| Profesional Especialista en Instalaciones Eléctricas | Mes | 1 | 3 |
| Profesional Especialista en Instalaciones Mecánicas | Mes | 1 | 3 |
| Profesional Especialista en Sistemas de Telecomunicaciones, y/o Tecnología de Información y Comunicaciones | Mes | 1 | 3 |
| A.2. OTRO PERSONAL (NO CLAVE) | | | |
| Especialista en Costos y Presupuestos | Mes | 1 | 3 |
| Especialista en Riesgos | Mes | 1 | 3 |
| Especialista Ambiental | Mes | 1 | 3 |
| Especialista en Geotecnia | Mes | 1 | 3 |
| A.3. PERSONAL TÉCNICO | | | |
| Asistente en Arquitectura | Mes | 1 | 3 |
| Asistente en Equipamiento | Mes | 1 | 2 |
| Asistente Estadístico | Mes | 1 | 3 |
| Asistente en Evaluación Económica | Mes | 1 | 3 |
| A.3. PERSONAL AUXILIAR | | | |
| Dibujante CAD-3D para Ingeniería | Mes | 2 | 1 |
| SERVICIOS | | | |
| Topografía, trazo, diseño vial, señalización y seguridad vial | | | |
| Georeferenciación | Gib | 1 | 1 |
| Levantamiento topográfico | Gib | 1 | 1 |
| Suelos y pavimentos | | | |
| Ensayos laboratorio | Gib | 1 | 1 |
| Transporte de muestras de Suelos | | | |
| Geología y Geotecnia | | | |
| Ensayos de Laboratorio (muestras en Suelos Incluye excavación de calicatas, movilización y transporte. | Gib | 1 | 1 |
| Análisis Traxial | Gib | 1 | 1 |
| Boletín Geológico INGEMMET, IGP, IGN, SAN. (Geología). | | | |
| Evaluación ambiental | | | |
| Estudio Ambiental (TUPA-DIGESA, Procedimiento) | Gib | 1 | 1 |
| COSTO DIRECTO (A+B+C) | | | |
| UTILIDAD (10%) | | | |
| UTILIDAD (10%) | | | |
| SUB TOTAL | | | |
| IGV | | | |



Handwritten marks and scribbles on the left side of the table.

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

45
638

cualquier otro gasto que demande la elaboración del estudio de pre-inversión, con precios vigentes al mes de setiembre del 2024. El pago se hará efectivo una vez obtenida la conformidad, según corresponda Unidad Formuladora del Gobierno Regional Piura, y deberá ser de acuerdo a la siguiente estructura de costos:

22.1 ESTRUCTURA DE COSTOS REFERENCIAL DE FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

ANEXO N° 06: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|----------|--|
| A | CAPACIDAD LEGAL |
| | HABILITACIÓN |
| | <u>Requisitos:</u> No corresponde |

| | |
|------------|---|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.1 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>GERENTE O JEFE DEL PROYECTO: Experiencia como gerente y/o jefe de estudio y/o jefe de proyecto y/o coordinador de proyecto y/o coordinador técnico y/o jefe de supervisión experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses como en formulación y/o elaboración y/o supervisión de estudios de pre inversión elaboración de expedientes técnicos de proyectos de establecimientos de salud. la experiencia se computa desde la colegiatura.</p> <p>PROFESIONAL DE LA SALUD Experiencia específica mínima acumulada doce (12) meses como médico para formulación de estudios de pre inversión o médico o profesional médico cirujano o profesional de la salud especialista en servicio especializado en gestión y administración en salud o administración en servicios de salud y/o especialista en gestión de servicios de salud y/o especialista en programación de servicios de salud y/o especialista en evaluación salubrista y/o cartera de servicios de salud o especialista en programación médica, de estudios en la formulación y/o elaboración de estudios de pre inversión de proyectos de inversión pública, en establecimientos de salud. la experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.</p> <p>PROFESIONAL ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Experiencia en especialista en formulación de estudios de pre inversión de proyectos de inversión pública o especialista en evaluación económica y/o economista y/o especialista en evaluación social y económica de los servicios de salud, en la formulación y/o elaboración de estudios de pre inversión en establecimientos de salud, mínimo doce (12) meses. la experiencia se computa desde</p> |

8



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

yy
637

la obtención de la colegiatura.

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA HOSPITALARIA

Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses como especialista en arquitectura y/o especialista en diseño arquitectónico y/o especialista en arquitectura hospitalaria o servicio especializado en arquitectura hospitalaria y/o especialista en diseño arquitectónico hospitalario y/o especialista en arquitectura y señalización, en la formulación y/o elaboración de estudios de pre inversión o estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de establecimientos de salud. la experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses como especialista en equipamiento médico o ingeniero de equipamiento hospitalario o especialista en equipamiento hospitalario o especialista en equipamiento o ingeniero especialista en equipamiento biomédico hospitalario o especialista en equipamiento de servicios de salud; en la formulación y/o elaboración de estudios de pre inversión o estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de establecimientos de salud. la experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.



PROFESIONAL ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL

Experiencia específica mínima acumulada doce (12) meses como especialista en estructuras y/o especialista en diseño estructural y/o especialista en diseño estructural y/o especialistas en cálculos estructurales y/o especialista en diseño y cálculos estructurales y/o especialista en ingeniería estructural y/o ingeniero estructural o ingeniero especialista en diseño estructural en la formulación de estudios de pre inversión o estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de establecimientos de salud. la experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Experiencia específica mínima acumulada de doce (12) meses como especialista en instalaciones sanitarias en la elaboración y formulación y/o elaboración y/o estudios definitivos y/o expedientes técnicos en establecimientos de salud. la experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.

8
D

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Experiencia específica mínima acumulada de 12 meses como especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas y/o especialista en instalaciones electromecánicas y/o especialista en ingeniería eléctrica y/o especialista en ingeniería mecánica eléctrica y/o especialista en ingeniería electromecánica y/o ingeniero electricista y/o ingeniero mecánico electricista en la formulación y/o elaboración de estudios de pre inversión y/o estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de establecimientos de salud. la experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.

R



43

636

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS

experiencia específica mínima acumulada de 24 meses como especialista en instalaciones mecánicas o instalaciones mecánicas y electromecánicas en la formulación y/o elaboración de estudios de pre inversión y/o estudios definitivos y/o expedientes técnicos en proyectos de establecimientos de salud. la experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES Y/O, TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

experiencia específica mínima acumulada de 12 meses como especialista en sistemas de telecomunicaciones y/o comunicaciones y/o especialista en redes de comunicación y/o especialista en redes de cableado estructurado y/o especialista en voz y datos y/o especialista en sistemas de información y/o especialista en informática, telecomunicaciones y cableado estructurado o elaboración y/o evaluación y/o supervisión de estudios de sistemas electrónicos y de comunicaciones, monitoreo e informática de estudios de pre inversión y/o expediente técnico de proyectos de inversión pública, en proyectos de establecimientos de salud, la experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

8

✓

[Handwritten signature]



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE. PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

42
635

| | |
|--------------|---|
| B.2 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| B.2.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Gerente o Jefe del Proyecto</p> <p><u>Requisitos:</u> Economista, Ingeniero Economista, Ingeniero Civil, Arquitecto o Médico. Titulado y colegiado</p> <p>Profesional de la salud</p> <p><u>Requisitos:</u> Médico Cirujano, Licenciado en Medicina o Médico, Licenciado En Obstetricia. Y/O toda carrera vinculada al sector salud. Titulado y colegiado.</p> <p>Profesional Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión</p> <p><u>Requisitos:</u> Economista, Ingeniero Economista. Titulado y colegiado</p> <p>Profesional Especialista en Arquitectura Hospitalaria</p> <p><u>Requisitos:</u> Arquitecto. Titulado y colegiado</p> <p>Profesional Especialista en Equipamiento Hospitalario</p> <p><u>Requisitos:</u> Ingeniero Biomédico, médico y/o ingeniero electrónico. Titulado y colegiado</p> <p>Profesional Especialista en Diseño Estructural</p> <p><u>Requisitos:</u> Ingeniero Civil. Titulado y colegiado</p> <p>Profesional Especialista en Instalaciones Sanitaria</p> <p><u>Requisitos:</u> Ingeniero Sanitario. Titulado y colegiado</p> |



8

1

1



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

41
634

| | |
|--|--|
| | <p>Profesional Especialista en Instalaciones Eléctricas</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero electricista o Ing. Mecánico electricista o Ing. Electro mecánico. Titulado y colegiado</p> |
| | <p>Profesional Especialista en Instalaciones Mecánicas</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Electro Mecánico y/o Ingeniero Mecánico. Titulado y colegiado</p> |
| | <p>Profesional Especialista en Sistemas de Telecomunicaciones y/o Tecnología de Información y Comunicaciones.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Electrónico o Ingeniero Informático o Ingeniero de Sistemas o Ing. En Telecomunicaciones. Titulado y colegiado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> |

Handwritten signature

| | |
|------------|--|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Una (01) Estación Total. • Un (01) GPS diferencial • Dos (02) computadoras o laptops. • Una camioneta 4 x 4 • 01 impresora de inyección de tinta |

Handwritten signature

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VETISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

90
633

| |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• 01 plotter (Formato A1)• 01 cámara fotográfica <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> |
|---|

| |
|---|
| C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a la suma de S/.1,250,000.00 (UN MILLON DOCIENTOS CIENCIENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:</p> <p>formulación, elaboración, actualización, reformulación y/o supervisión de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos (incluidos expedientes técnicos de saldo de obra), mejoramiento y/o equipamiento y/o construcción y/o ampliación y/o creación y/o acondicionamiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o recuperación y/o remodelación y/o implementación y/o instalación y/o fortalecimiento y/o renovación, o la combinación de estos términos en establecimientos de salud.</p> <p>SE CONSIDERA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: establecimientos de salud, hospitales, centros de salud, postas, puestos de salud, clínicas, laboratorios especializados, centros de excelencia de tbc, hospitales de contingencia, servicios de emergencias, UPSS hospitalario, institución pública de salud y proyectos nutricionales que tiene como componente infraestructura de salud.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se</p> |



⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PÚBLICA COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

39
652

debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que*



38

651

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ CÓREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Handwritten marks and scribbles on the left side of the page.



Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.

37
630

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

ANEXO 1

MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN

El propósito del presente módulo es determinar todas las condicionantes que conllevaron a identificar una problemática en la prestación actual de los servicios, para luego proponer las alternativas de solución que conllevarían a corregir dicha situación negativa.

Los contenidos mínimos a presentar y los parámetros técnicos a emplear durante su desarrollo son los siguientes:

Diagnóstico de la situacional actual

Área de estudio y área de influencia

Aplicada la metodología de selección de Establecimientos de Salud Estratégicos (EESS), en el marco de las redes de servicios de salud, se determina una cartera de servicios referencial de mediana y baja complejidad (de ser el caso). Asimismo, el planeamiento determina un flujo referencial de ciertos establecimientos de salud hacia el EESS. Sin embargo, la formulación debe determinar con mayor precisión técnica el Área de Influencia y el Área de Estudio, y delimitarlo geográficamente en un mapa, señalando las vías de acceso, cuadro de distancias y tiempos.

El Área de estudio debe contemplar la ubicación del proyecto, considerando las diversas alternativas (de existir). Ante ello, EL PROYECTISTA también ubicará en el mapa del área de estudio, la(s) alternativa(s) de ubicación del proyecto, ya sea en el terreno actual del EESS y la alternativa de terreno nuevo (de existir propuesta). Asimismo, la delimitación del Área de Influencia, al circunscribirse a aquella área donde se encuentra la población beneficiaria, corresponde la elaboración de su mapa, entre otras pautas para el desarrollo de su diagnóstico, y que tienen como referencia lo contenido en el anexo N° 7 "Contenido mínimo del Estudio de Preinversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión".

EL PROYECTISTA identificará los peligros existentes y que pudiesen afectar los servicios del proyecto, debido a la ubicación propuesta, para ello pondrá en aplicación la normativa emitida por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres.

Diagnóstico Integral del EE.SS.

EL PROYECTISTA realizará el diagnóstico integral del mencionado establecimiento de salud estratégico, que incluyen la estadística e indicadores de salud, según lo señalado en el anexo N° 7 "Contenido mínimo del Estudio de Preinversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión", componentes físicos (Infraestructura y equipamiento), gestión, manejo de residuos hospitalarios, recursos humanos (capacitación) y financieros, entre otros. En ese proceso, EL PROYECTISTA también realizará el diagnóstico de los estudios de arquitectura e ingeniería por especialidades de acuerdo con lo requerido por EL PROYECTISTA, presentará los siguientes estudios mínimos:



35

629

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

1. **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ARQUITECTÓNICO.** - Se debe ejecutar el levantamiento topográfico del área de terreno en donde se proyectará la nueva edificación, así como el levantamiento arquitectónico de las edificaciones existentes y de los alrededores del área de intervención (calles, lotes vecinos colindantes, buzones, postes, cajas de conexiones de agua, desagüe y luz), desarrollando los planos que permitan elaborar el Estudio de Preinversión. En la presentación del informe como mínimo deberán ser desarrolladas las siguientes pautas:

A.- TRABAJO DE CAMPO.

1. Se establecerá una poligonal de apoyo topográfico, que será calculada, alcanzado el cuadro respectivo en el Informe del servicio. Las coordenadas de posición y elevaciones de la poligonal deberán ser compensadas y ajustadas, para así minimizar los errores de cierre angular y altimétrico; considerando el uso de equipos topográficos Estación Total y Nivel de Ingeniero, respectivamente. De igual manera, para obtener las coordenadas planimétricas de la poligonal de apoyo se podrá emplear el receptor GNSS o GPS Diferencial, en modo estático con un intervalo de 15 a 30 minutos, según el distanciamiento del vértice de la poligonal al punto de control geodésico de Orden "C"
2. Las cotas de los Bench Mark (BM) de la poligonal topográfica de apoyo, deberán ser niveladas geoméricamente con equipo topográfico nivel de ingeniero.
3. El levantamiento planimétrico se podrá realizar con la Estación Total, empleando el método de radiación y de considerarlo también se podrá emplear el GPS diferencial de doble frecuencia usando la técnica de levantamiento cinemático en tiempo real (RTK), a partir de los vértices de la poligonal de apoyo topográfico, y los puntos de control auxiliares necesarios establecidos.
4. Se debe realizar el posicionamiento GPS DIFERENCIAL en 02 Puntos de Control de Orden "C" certificados por el Instituto Geográfico Nacional (IGN).

B.- GENERALIDADES.

1. Antecedentes
2. Objetivo del estudio
3. Ubicación y Accesibilidad al terreno
4. Descripción del terreno existente
5. Descripción de las edificaciones existentes, en caso corresponda.
6. Descripción de los servicios básicos existentes, en caso corresponda (Agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, etc.).
7. Especificaciones Técnicas de los Equipos Empleados
8. Metodología empleada.
 - 8.1 Trabajo de Campo
 - 8.2 Trabajo de Gabinete
9. Datos Técnicos del predio existente
 - 9.1 Área del Terreno
 - 9.2 Perímetro
 - 9.3 Vértices, ángulos y lados del terreno
 - 9.4 Linderos y medidas perimétricos



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

35
625

- 9.5 Servicios Básicos Existentes: agua, alcantarillado, energía eléctrica, etc.
- 9.6 Planos de ubicación de la red matriz de agua y desagüe, ubicación de buzones y red trifásica, indicando la ubicación y características de mayor importancia de las conexiones existentes.

10. Conclusiones y Recomendaciones

C.- PLANOS

1. Plano de Ubicación y Localización del terreno a intervenir a escala conveniente.
2. Plano Perimétrico del terreno diferenciando los límites de propiedad del terreno existente y del terreno de la Partida Registral inscrito en Registros Públicos achurando las áreas no coincidentes Indicar vértices (coordenadas UTM), lados y ángulos del polígono del terreno inscrito y el terreno existente. Graficar las curvas de nivel cada 0.50 o cada 0.1 m de acuerdo a si el terreno es plano o presenta pendiente. Indicar y monumentar en campo (hitos) los Benchs Marks utilizados con coordenadas UTM con cotas absolutas. Identificar interferencias existentes como: buzones, medidores de agua y luz, postes, semáforos, tanques elevados, cisternas, árboles, cercos verdes, ancho de vía, bermas, u otros elementos existentes, identificando información relevante de cada uno de ellos, como ubicación, cotas de tapa y fondo, dimensiones, distancias, profundidad, diámetro u otro.
3. Plano de Secciones Transversales y Longitudinales (02 por cada eje) que consideren las edificaciones existentes, de corresponder, y los perfiles longitudinales de cada lado perimetral del terreno a intervenir indicando los anchos de vías y las interferencias existentes.
4. Plano de Distribución de la edificación existente con nombre de ambientes, en caso corresponda, y los niveles de las distintas plataformas existentes, señalando niveles e información relevante.

D.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

E.-ANEXOS

1. Panel fotográfico de los ambientes de la edificación existente y los exteriores del establecimiento de salud (Fotografía del exterior hacia el interior de cada lado del terreno, vistas de los servicios básicos existentes como: medidor de agua, buzones de descarga, poste de baja tensión, etc.)
2. Certificado de calibración del equipo topográfico utilizado (copia legalizada).
3. Fotografías del equipo utilizado en el lugar de trabajo.
4. Copia de Puntos Geodésicos de cota de BM oficial (IGN), de corresponder.
5. Partida Registral del Terreno.
6. Puntos topográficos en formato Excel (archivo digital), nivelación Topográfica desde el punto de cota fija (BM oficial) a los BMs.
7. BMs de la zona estudiada (monumentar BMs, cada BM deberá llevar inscrita la cota nivelada).
8. Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del establecimiento de salud.
9. Copia simple del certificado de habilidad profesional.



2. **MECÁNICA DE SUELOS.** - Deberá cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE con sus Títulos, Normas y Anexos, debiendo presentar según lo establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones, lo siguiente:

37

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

627

1. GENERALIDADES

- 1.1 Objetivo del Estudio.
- 1.2 Ubicación y Acceso a la Zona de Estudio.
- 1.3 Características del Proyecto.
- 1.4 Geología General y Local.
- 1.5 Geomorfología
- 1.6 Fenómenos de Geodinámica Externa.
- 1.7 Zonificación sísmica y parámetros.
- 1.8 Hidrología e Hidrografía.

2. EXPLORACIÓN DE CAMPO

- Las técnicas de exploración de campo aplicables al estudio de mecánica de suelos se realizarán según las exigencias del Artículo 14 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones"
- El número de puntos de investigación se determinará según la tabla 6 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones". La ubicación de dichos puntos o calicatas se coordinará con el área usuaria.
- La profundidad "p" mínima a alcanzar por cada punto de investigación debe cumplir con la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones". En ningún caso "p" es menor de 6 m en el caso de estructuras con sótano.
- Los puntos de exploración se distribuyen adecuadamente, teniendo en cuenta las características y dimensiones del terreno, así como la ubicación de las estructuras previstas cuando éstas estén definidas.
- El tipo de muestras a extraer se determinará de acuerdo con la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones".

3. ENSAYOS DE LABORATORIO

- 3.1. Método de ensayo para el análisis granulométrico.
- 3.2. Método para la clasificación de suelos con propósitos de ingeniería (Sistema Unificado de Clasificación de Suelos, SUCS).
- 3.3. Métodos de ensayo para determinar el contenido de humedad del suelo.
- 3.4. Método de ensayo para determinar el límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad de los suelos.
- 3.5. Método de ensayo para determinar el peso específico relativo de las partículas sólidas de un suelo.
- 3.6. Análisis químico de agresividad del suelo: sales totales, cloruros y sulfatos.
- 3.7. Peso Unitario.
- 3.8. Densidad.
- 3.9. Ensayos para determinar los parámetros mecánicos según tipo de suelo requeridas para el análisis de la cimentación y sistemas de sostenimiento.
- 3.10 Ensayos especiales.



37

626

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE. PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

4. ENSAYOS GEOFÍSICOS

4.1. Ensayos Geofísico, incluyen ensayos de refracción sísmica y ensayos MASW.

Los ensayos deberán clasificar los perfiles del suelo acorde al artículo 12 de la Norma E-030 del RNE - CONDICIONES GEOTÉCNICAS, determinando el tipo de estratigrafía desde suelos blandos, suelos intermedios hasta suelos muy rígidos. Se debe de alcanzar una profundidad "p" mínima de 30 metros medidos desde el fondo de cimentación conforme al numeral 12.2 de la norma técnica E.030.

4.2. Ensayos de micro trepidación para verificar que el período fundamental del estrato Ts corresponda a lo indicado en la tabla N°4 de la norma técnica E.031.

5. CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA CIMENTACIÓN

5.1 Perfil Estratigráfico.

5.2 Nivel Freático

5.3 Nivel de Cimentación (Df)

6. ANALISIS DE CIMENTACIÓN

6.1 Capacidad Admisible de Carga

6.2 Cálculo de Asentamientos totales.

6.3 Análisis de colapsabilidad y/o licuefacción del suelo y/o expansividad (en caso se encuentren condiciones geotécnicas de suelo desfavorables, según los Artículos 29°, 31 ° o 32° de la norma E.050).

6.4 Parámetros de Empuje lateral de Tierras.

6.5 Recomendaciones para pisos interiores, losas y veredas.

6.6 Recomendaciones para el diseño de calzaduras o muro anclado, en caso requiera.

6.7 Conclusiones y recomendaciones (Incluir resumen de las condiciones de cimentación según Artículo 12° (12.1.a) de la norma E. 050; así como, el Factor de suelo y periodo de suelo según Artículo 12° (12.1.h) de la norma E.050).

6.8 Tablas o Anexos.

7. OTROS

7.1 Ensayos de Laboratorio Originales (realizados en laboratorios autorizados por INACAL o en Instituciones públicas de reconocido prestigio como Universidades, Ministerios e Instituciones de formación técnica).

7.2 Perfiles Estratigráficos de las Calicatas

7.3 Cálculos de la Capacidad Portante

7.4 Álbum fotográfico (con vistas de excavación, inspección y tapado de cada calicata. Debe estar debidamente referenciada).

7.5 Certificado de calibración de los equipos del laboratorio.

7.7 Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.

7.7 Copia simple del certificado de habilidad profesional.

8.1 Ubicación georreferenciada (UTM) de las calicatas en un plano de ubicación del terreno, debidamente acotada, de manera tal que permita ubicar su posición con respecto a un hito topográfico o edificación existente. Escala 1/100 a 1 /200.

8.2 Perfil estratigráfico por punto investigado.

8.3 Perfil longitudinal (min.01) y perfil transversal (min.01) que muestre la estratigrafía de más de un punto de investigación y la profundidad de desplante Df.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

32
625

3. INFORME DE EVALUACIÓN ARQUITECTÓNICA DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL:

Se realizará la Evaluación arquitectónica del estado físico y funcional de la infraestructura existente. El informe de Diagnóstico Arquitectónico Funcional debe contener como mínimo lo siguiente:

1. GENERALIDADES

- a. Nombre del Establecimiento. Categoría actual.
- b. Objetivo principal
- c. Objetivo Específicos

2. URBANISMO

- a. Ubicación
- b. Localización
- c. Saneamiento Físico Legal del predio
- d. Características del terreno
- e. Orientación y Factores Climáticos
- f. Accesibilidad

3. MARCO NORMATIVO

4. CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO EXISTENTE

- a. Evaluación Física (antigüedad de las edificaciones, material constructivo, estado de conservación, zonificación por UPSS y UPS).
- b. Evaluación Funcional (Relación funcional entre UPSS y UPS, plano de flujos de circulación)
- c. Dimensionamiento (Análisis de la brecha: Cuadro Comparativo de área de los ambientes existentes y área de ambientes según Norma N° 119 - MINSA/DGIEM-V-01 - Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del tercer Nivel de Atención".

5. GALERÍA FOTOGRÁFICA

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7. ANEXOS

- a. Copia de Documentos que acrediten título de propiedad u otro documento que respalde el saneamiento físico legal.
- b. Copia de Informe Técnico de Seguridad en Edificaciones (CENEPRED)
- c. Plano de ubicación y localización. Ese: 1/500.
- d. Planos de distribución de la infraestructura existente, a escala visible (1/200, 1/250)
- e. Plano de Cortes (2 longitudinales y 02 transversales), a escala visible (1/200, 1/250)
- f. Plano de Elevaciones (mínimo 02), a escala visible (1/200, 1/250).
- g. Constancia de visitas del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

31
624

h. Plano de Zonificación y Flujos de circulación por niveles, acorde a lo indicado en la Norma N° 119 - MINSA/DGIEM-V-01 - Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del tercer Nivel de Atención".

i. Plano donde se identifique el año de antigüedad, material constructivo y estado de conservación de la infraestructura existente.

NOTA:

Por tratarse de un establecimiento de tercer nivel de atención, el informe de evaluación arquitectónica de la Infraestructura actual debe incluir el análisis de Seguridad y Ejecución y de las instalaciones Sanitarias, Eléctricas, Mecánicas y Comunicaciones.

4. INFORME DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL. - Debe contener lo siguiente:

1. GENERALIDADES

- 1.1 Nombre del proyecto
- 1.2 Ubicación
- 1.3 Alcances y Objetivos
- 1.4 Antecedentes
- 1.5 Normatividad

2. INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN

- 2.1 Resultados de ensayos a compresión de testigos diamantinos, determinación del f'c representativo.
- 2.2 Resultados de Estudio de Mecánica de Suelos
- 2.3 Resultados de otros ensayos necesarios para el sustento de la evaluación.
- 2.4 Inspección técnica de campo
 - 2.4.1 Secciones de columnas, vigas, losas, placas, muros; cuantía de refuerzo.
 - 2.4.2 Estudio del nivel de daños, de existir: desplazamientos, deformaciones o asentamientos, agresión química externa, entre otros; en los elementos estructurales y no estructurales.
- 2.5 Cargas y Sobrecargas
- 2.6 Parámetros sísmicos para el análisis.

3. CONCEPCIÓN ESTRUCTURAL DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE

- 3.1 Descripción de la configuración estructural de la edificación
- 3.2 Descripción del sistema estructural de la edificación
- 3.2 Modelo Estructural representativo sustentado en los parámetros mecánicos de los materiales componentes del sistema estructural.

4. EVALUACIÓN ESTRUCTURAL-METODOLOGÍA

- 4.1 Análisis dinámico de la edificación existente
- 4.2 Evaluación de parámetros de desempeño

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1 Conclusiones generales y específicas de la evaluación
- 5.2 Recomendación del tipo de intervención: reforzamiento, rehabilitación o demolición total o parcial

6. PLANOS ESTRUCTURALES ESQUEMÁTICOS DE CIMENTACIÓN Y TECHOS EXISTENTES

- 6.1 Esquema en planta y elevación de daños encontrados en la edificación.
- 6.2 Esquema en planta y elevación del Modelo Estructural.



39

623

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

7. ANEXOS

- 7.1 Vistas panorámicas de las estructuras existentes del EESS
- 7.2 Registro fotográfico detallado de daños significativos en los elementos estructurales; así como, irregularidades de rigideces y masas en planta y elevación (piso blando, columna corta, etc.)
- 7.3 Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.
- 7.4 Copia simple del certificado de habilidad profesional.

5. INFORME DE ANÁLISIS DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO - VULNERABILIDAD

A.- GENERALIDADES.

1. Objetivo
2. Situación general
 - 2.1. Ubicación geográfica
 - 2.2. Descripción física de la zona a evaluar
 - 2.3. Características generales del área geográfica a evaluar
3. De la Evaluación de Riesgos
 - 3.1. Determinación del nivel de peligrosidad
 - 3.1.1. Identificación de los peligros.
 - 3.1.2. Caracterización de los peligros
 - 3.1.3. Ponderación de los parámetros de los peligros.
 - 3.1.4. Niveles de peligro.
 - 3.1.5. Identificación de elementos expuestos
 - 3.1.6. Susceptibilidad del ámbito geográfico ante los peligros
 - 3.1.7. Ponderación de los parámetros de susceptibilidad
 - 3.1.8. Mapa de zonificación del nivel de peligrosidad
 - 3.2. Análisis de vulnerabilidades
 - 3.2.1. Análisis de la componente exposición
 - Exposición Social
 - Exposición Económica
 - Exposición Ambiental
 - 3.2.2. Ponderación de los parámetros de exposición
 - 3.2.3. Análisis de la componente fragilidad
 - Fragilidad Social
 - Fragilidad Económica
 - Fragilidad Ambiental
 - 3.2.4. Ponderación de los parámetros de fragilidad
 - 3.2.5. Análisis de la componente resiliencia
 - Resiliencia Social
 - Resiliencia económica
 - Resiliencia Ambiental
 - 3.2.6. Ponderación de los parámetros de resiliencia
 - 3.2.7. Nivel de Vulnerabilidad
 - 3.2.8. Mapa de Zonificación del nivel de Vulnerabilidad
 - 3.3. Cálculo de riesgos
 - 3.3.1. Determinación de los niveles de Riesgo



8
9

R

29,
622

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

- 3.3.2 Zonificación de Riesgo
- 3.3.3 Medidas de prevención de riesgo de desastres (riesgos futuros)
 - De orden estructural
 - De orden No estructural
- 3.3.4 Medidas de reducción de riesgo de desastre (riesgos existentes)
 - De orden Estructural
 - De Orden No estructural
- 3.4. Del Control de Riesgos
 - 3.4.1. De la evaluación de las medidas
 - Aceptabilidad / Tolerancia
 - Control de Riesgos
- 3.5. Conclusiones y recomendaciones
- 3.6 Bibliografía

Anexos

Anexo 1. Planos (Identificando zonas de vulnerabilidad, según fuente de peligro)

Anexo 2. Datos estadísticos

Anexo 3. Panel fotográfico comentado (Interiores y Exteriores del terreno y del establecimiento).

Anexo 4. Otros:- Mapa de Peligros, vulnerabilidades y riesgos (Por cada peligro identificado, según Anexo 08 del Manual.)

- Hoja de cálculo de parámetros y descriptores ponderados de acuerdo con el Manual. para:

- A) Caracterización de los fenómenos (peligros) identificados.
- B) Susceptibilidad (Factores desencadenantes y condicionantes.
- C) Vulnerabilidad (Exposición, fragilidad, resiliencia.). Sustentados, básicamente, en información primaria, otros que se consideren pertinentes, etc.

Normativa:

- Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros.
- Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA el 08. May.2006 y publicado el 08. Jun.2006 y sus modificaciones. (Norma A.010, A.050, A.080, A.120, A.130 entre otras).
- Manual de Ejecución de Inspección Técnica en Seguridad de Edificaciones - ITSE; aprobado con Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J.
- Manual para la Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales -Vers.2, aprobado con Resolución Jefatural N° -2015-CENEPRED/J.
- Directiva N° 009-2014-CENEPRED/J "Directiva de Procedimientos Administrativos para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales"; aprobado con Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J.



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

29
621

6. INFORME DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL EQUIPAMIENTO

El informe contendrá como mínimo lo siguiente:

A) Carátula que contiene:

- A.1 Nombre del Diagnóstico
- A.2 Nombre, Ubicación y Nivel del Establecimiento de Salud, Distrito, Provincia, Departamento o Región
- A.3 Fotografía de Entrada Principal del EE. SS. con el consultor, especificando lugar y fecha debajo de la misma
- A.4 Nombre del consultor, profesión, N° de Colegiatura, teléfono, e-mail.

B) Primera Página:

- B.1 Nombre del Estudio: "Informe de Diagnostico del Equipamiento Existente", tipo separador.

C) Contenido de la Secuencia de Evaluación del Equipamiento Existente

- C.1 Índice numerado
- C.2 Antecedentes
- C.3 Descripción General del Estudio
- C.4 Objetivos
- C.5 Normatividad actual. - Ejemplo:

- Directiva N°004-2013-DGIEM/MINSA, RD N° 043-2013-DGIEM, denominada "Parámetros para evaluación de proyectos de pre inversión de infraestructura y equipamiento para los establecimientos de salud".
- Resolución Ministerial N° 533 - 2016 MINSA RON° 13-091638-014 (26-06-2016), de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud. Documento Técnico: Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud. Norma Técnica de Salud correspondiente al Nivel o Categoría del Establecimiento de Salud.

C.6 Descripción General del Proyecto, en un cuadro con:

Nombre del EE.SS. existente Nivel de EE.SS.
Código RENIPRESS/IPRESS
Ubicación (Distrito, Provincia y Departamento)
Nombre del responsable del EE. SS, teléfono, e-mail
N° de camas / N° Sala de Partos / N° Quirófanos



C.7 Condiciones Ambientales. - Humedad relativa, Altitud y Condiciones Climatológicas.

D) Alcance y Relación de UPSS, AADS, UPS y Servicios Complementarios Evaluados.

D.1 1 En un cuadro resumen debe identificarse las UPPS, AADS, UPS y Servicios Complementarios existentes compatibilizado con las otras especialidades.

E) Evaluación y Diagnóstico situacional en forma integral del equipamiento existente

- E.1 Informe de Evaluación del equipamiento existente
- E.2 Formato N°1.- Evaluación del equipamiento recuperable teniendo en cuenta el tiempo de finalización de la obra acorde a lo establecido en el Documento Técnico: "Criterios Mínimos para la presentación de un Estudio

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

27
620

- de Pre Inversión de Infraestructura y Equipamiento para Establecimientos de Salud" del Ministerio de Salud
- E.3 Formato N°2 Evaluación del equipamiento recuperable teniendo en cuenta el tiempo de finalización de la obra acorde a lo establecido en el Documento Técnico: "Criterios Mínimos para la presentación de un Estudio de Pre Inversión de Infraestructura y Equipamiento para Establecimientos de Salud" del Ministerio de Salud.
- E.4 Cuadro de consolidado de los equipos recuperables por grupo genérico de acuerdo a lo establecido en el Documento Técnico: "Criterios Mínimos para la presentación de un Estudio de Pre Inversión de Infraestructura y Equipamiento para Establecimientos de Salud" del Ministerio de Salud.
- E.5. Gráfica del Estado de equipamiento Existente por Grupo genérico
- E.6. Justificación para considerar los equipos como recuperables o no recuperables.
- E.7. Costos de mantenimiento del Equipamiento existente recuperable, con la vida útil residual identificada para el nuevo EE.SS.
- E.8. Inventario SIGA patrimonial del EE.SS firmado y sellado por la autoridad competente
En caso el EE.SS. cuente con equipamiento sin código patrimonial, en modalidad de comodato, cesión en uso u otros que correspondan a terceros, que actualmente cubran la brecha de equipamiento. El EE.SS. deberá brindar dicho listado con datos y similar estructura al Formato normativo vigente, suscritos por los responsables y/o autoridad sanitaria (firmado y sellado).
- E.10. Registro fotográfico de las diferentes UPSS/UPS denotando el equipamiento existente representativo del PI, recuperables y no recuperables, describiendo la situación o problemática del equipamiento y el entorno de los ambientes que los albergan.
- E.11. Constancia de evaluación integral del equipamiento existente del establecimiento de salud de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico: "Criterios Mínimos para la presentación de un Estudio de Preinversión de Infraestructura y Equipamiento para Establecimientos de Salud" del Ministerio de Salud.
- E.12. CD con archivos digitales editables.

F) Conclusiones y Recomendaciones.

Puntualización para la elaboración del informe:

- Para la elaboración de dicho informe, el consultor deberá realizar coordinaciones con el jefe de elaboración, jefes de servicio para: Solicitar información respecto al equipamiento existente según patrimonio (Inventario SIGA Patrimonial con validación de las autoridades competentes)
- Elaborar el Diagnóstico del equipamiento existente en base al Inventario SIGA del EE.SS. Para ello analizará y evaluará el equipamiento existente, identificará y detallará el estado situacional, considerando los parámetros y estándares de calidad vigentes del sector.
- El especialista podrá actualizar la situación del Equipamiento: Malo, Regular o Bueno, de acuerdo a criterio y la información recopilada del trabajo de campo.
- Todo el diagnóstico de equipamiento debe estar firmado y sellado por el especialista responsable.



7. EVALUACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR (LÍNEA BASE) ASPECTOS EL MEDIO FÍSICO, BIÓTICO, CULTURAL Y ECONÓMICO

A) Aspecto Físico

- Ubicación, extensión y emplazamiento del proyecto
- Área de Influencia Ambiental Directa e Indirecta
- Clima y meteorología

25

619

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

- ✓ Climatología
- ✓ Análisis de los parámetros meteorológicos
- ✓ Clasificación Climática
- ✓ Topografía
- ✓ Geología
- ✓ Geomorfología
- ✓ Sismicidad
- ✓ Hidrografía
- ✓ Suelo

B) Aspecto Biológico

- Zonas de vida
- Ecosistemas
- Diversidad biológica
- Unidades Paisajísticas

C) Aspectos Sociales, Económicos, Culturales y Antropológicos

- Características Demográficas
- Características Económicas
- Características Sociales
- Salud
- Saneamiento Básico
- Alumbrado eléctrico
- Viviendas particulares
- Educación
- Vías de comunicación en el área de influencia
- Otros servicios existentes si los hubiera
- Análisis del Uso actual de territorio
- Presencia de Restos arqueológicos, históricos y culturales.



8. INFORME Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LA EXTRACCIÓN DE PROBETAS (DIAMANTINAS)

a) En campo realizar las siguientes actividades:

- Traslado de equipo al lugar de trabajo
- Instalación de equipos de perforación de diamantinas.
- Extracción de núcleos de concreto con perforadora diamantina. El profesional del Equipo Técnico encargado de realizar la evaluación estructural determinará los puntos y cantidades normativas de extracción.
- Se tomarán muestras de los elementos de las columnas, vigas y otros elementos estructurales representativos existentes.
- Realizar el ensayo y análisis para detectar o descartar la carbonatación en los testigos (profundidad de carbonatación)
- Para el relleno de las perforaciones dejadas al extraer testigos se debe tener en cuenta lo siguiente:

25

618

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

- Para pegar el concreto nuevo con el existente se debe usar pegamento adhesivo o puente de adherencia.
- Para el relleno se debe usar mortero de contracción nula o mortero expansivo.
- Si se usa mortero expansivo se debe tener cuidado en el dosaje, el contenido de CaO > 40% (CaO es producto prohibido)
- Para el mortero de relleno, usar baja relación agua/cemento y compactar por capas.

b) Ensayos de laboratorio en Laboratorios autorizados por INACAL o en entidades públicas que cuenten con un laboratorio especializado en ensayo de materiales. En el laboratorio se realizará el ensayo de rotura a la compresión de los testigos diamantinos extraídos, según las Normas Técnicas Peruanas NTP 339.059:2011/339.034:2008 y ASTM C-42

c) Presentar los Informes de Laboratorio, con los cuadros, tablas, u otro documento sustentatorio de los resultados obtenidos. Realizar una breve descripción de los elementos intervenidos, haciendo énfasis en los siguientes aspectos: Tipo y tamaño máximo de agregado grueso empleado en el concreto, posibles defectos en el elemento de concreto (cangrejas, segregación de agregados, etc.).

d) Panel fotográfico de las vistas de extracción, las muestras extraídas y el resane posterior en el elemento.

e) Plano de ubicación y descripción de los ensayos realizados.

f) Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del establecimiento de salud.

g) Copia simple del certificado de habilidad profesional.

NOTA GENERAL: Los estudios especializados mencionados deben estar visados por los profesionales que la normativa vigente exige, la misma que es de aplicación para el desarrollo amplio del contenido.

Respecto al desarrollo del Informe Técnico de Seguridad en Edificaciones seguirán lo estipulado en la normativa vigente de elaboración de los mencionados estudios a nivel de los estudios de preinversión. Asimismo, de requerirse algún adicional por las entidades evaluadoras, EL PROYECTISTA tendrá la obligación de su inclusión.



Definición del problema, sus causas y efectos

AREA USUARIA, considera el desarrollo de este ítem un hito importante del módulo de identificación, debido a que su elaboración constituye la integración de cada una de las distintas situaciones tangibles y no tangibles, sociales y normativas que condicionan la actual situación del EESS. Por tanto, su evaluación busca evidenciar la problemática de cada uno de los estudios ingenieriles y arquitectónicos, sociodemográficos y socioeconómicos, salubristas (indicadores sanitarios y morbilidades), procesos de gestión y comportamientos sociales, entre otros. Constituyendo así una red múltiple de causas que justifiquen la situación negativa y sus efectos prioritariamente en la población.

Handwritten signature



24

617

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Planteamiento del proyecto

EL planteamiento técnico de la(s) alternativa(s) de solución debe permitir un Análisis Técnico de las variables tamaño, localización, momento y tecnología de producción; para así determinar los costos de la alternativa(s) y su posterior evaluación social.

EL PROYECTISTA hará uso de la información proporcionada por las entidades o actores sociales involucrados, a través de la entrega directa o aquella consignada de manera oficial en la página web institucional, y que corresponde a aquella con vigencia al momento de la formulación. Se debe indicar la procedencia, fecha y año de la información.

Handwritten marks on the left margin.



Handwritten arrows pointing downwards.



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

07
616

ANEXO 2

MÓDULO DE FORMULACIÓN

Definición del horizonte de evaluación del proyecto

LA CONSULTORÍA desarrollará lo estipulado en el Anexo N° 07: "Contenido mínimo del Estudio de PreInversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión".

Determinación de la brecha oferta - demanda

Para la estimación de las poblaciones demandantes del PI, EL PROYECTISTA desarrollará la metodología de estimación estipulada en las normas del sector. Para ello, el insumo principal previo a su estimación es el resultado del Análisis funcional de los servicios de salud con enfoque de red (ya determinado en el diagnóstico de la situación actual del módulo de identificación), debido a que determina la población referencial (beneficiaria), circunscrito a un ámbito geográfico del PI y que el EESS ofertará sus prestaciones. A partir de aquello, EL PROYECTISTA, desarrollará la metodología precitada y garantizará su correspondencia.

En el proceso de estimaciones de demandantes, es importante tener en cuenta la presencia de otros prestadores públicos, tanto sus prestaciones actuales y las que puedan estar proyectando (PI en formulación, Expediente Técnico o ejecución). El propósito es no duplicar la oferta sanitaria a una misma población. Es preciso señalar, que durante la formulación pueden surgir variables propias de ámbito de influencia que requerirán una precisión técnica con las entidades evaluadoras, las cuales deberán ser incluidas en el proyecto.

EL PROYECTISTA continuará con la determinación de la demanda efectiva, teniendo como insumo importante el Documento Técnico de las Necesidades de Inversión de los Establecimientos Estratégicos del ámbito, debido a que allí se plantea la cartera de servicios proyectada y referencial a implementar con el PI. La cartera mencionada junto con la determinación de la demandante efectiva y la aplicación de la metodología del sector, así como normativa vinculada a las distintas prestaciones del sector o aquellas que considere en su estimación, permiten determinar la demanda efectiva para cada uno de los servicios del proyecto. Es necesario contar con producción e indicadores de un establecimiento de salud referente, es decir, un establecimiento que de prestaciones que se proyectan en el PI, y que actualmente el EESS no cuenta. Por tanto, EL PROYECTISTA se encargará del acopio de la información sanitaria correspondiente al EESS, para su utilidad en los cálculos respectivos. Si se hiciera uso de otra normativa vinculante y pertinente a la cartera de servicio del PI, EL PROYECTISTA realizara el sustento debido.



EL PROYECTISTA debe garantizar la correspondencia entre los valores de la oferta optimizada de los componentes de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, y sus hallazgos realizados en el diagnóstico; es decir, área de ambientes, operatividad (buena, mala, regular) y horas profesionales.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE. PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

23
615

Luego de la definición de la demanda efectiva y la oferta optimizada, se procede a las estimaciones de la brecha en el horizonte de evaluación del proyecto determinado.

Análisis técnico de las alternativas propuestas

• Aspectos técnicos

El tamaño. AREA USUARIA Médico Funcional (PMF) y el Plan de Producción constituyen sus elementos más importantes.

La localización, la tecnología de construcción y equipamiento y la Gestión del riesgo. Al someter a la(s) alternativa(s) de solución propuesta(s) en el PI a las variables descritas, se determina una serie de intervenciones según las interrelaciones entre proyecto en un terreno con nivel de riesgo medio, necesitará analizar opciones de tecnologías de producción distintas a si fuera nivel bajo, más aún si las características del terreno dificultan la implementación a determinar en las Metas de Productos, impactando en el diseño y la necesidad probable de aplicar acciones o medidas que reduzcan la ocurrencia de desastres o alguna mitigación ambiental. Por lo que, EL PROYECTISTA deberá incluir un esquema que compare la(s) alternativa(s) de solución con los aspectos técnicos señalados, y ampliar el análisis según lo estipulado en el anexo N° 7 "Contenido mínimo del Estudio de PreInversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión", normativa y procesos de evaluación. Considerar dentro de las tecnologías de producción aquella asociada a nuevos conceptos de infraestructura hospitalaria industrializada (modular) u otros, las mismas que pueden tener una implementación mixta junto a lo convencional. Es un principio fundamental los conceptos de establecimientos seguros, ecoeficientes e innovadores.

• Metas de productos

Corresponde a las metas físicas de los medios fundamentales o componentes de la(s) alternativa(s) formulada(s), tanto en la inversión y post inversión, y que en la matriz del marco lógico se constituirán en los indicadores de los "componentes del PI". Por lo que, EL PROYECTISTA presentará un diagrama donde precise las metas físicas, según el resultado del Análisis de los Aspectos Técnicos, y el medio fundamental correspondiente. Precisamos la siguiente presentación mínima de las metas físicas, requerida por normativa vigente y precisada por AREA USUARIA:



• Programa Arquitectónico.

Anteproyecto de Arquitectura. Planos de Zonificación, ubicación y distribución, así como esquema de flujos, de circulaciones y de accesibilidad. Cortes, elevaciones y memorias. Además de incluir las obras complementarias y las relacionadas a medidas de reducción de riesgos (desastres y ambiental), entre otros. Programa de Equipamiento. Memoria descriptiva, cotizaciones y planos. Incluir la reposición durante el horizonte de evaluación del PI.

Anteproyecto de estructuras. Memoria y planos. Aplicación de Aislamiento y disipación de energía sísmica. Precisar que tiene sustento en el informe de levantamiento topográfico y mecánica de suelos.

Anteproyecto de instalaciones mecánicas. Memoria y planos.

Anteproyecto de instalaciones sanitarias. Memoria y planos.

Anteproyecto de instalaciones Eléctricas. Memoria y planos.

Anteproyecto de instalaciones de Sistemas informáticos y de comunicaciones. Memoria y planos.

Anteproyecto de impacto ambiental.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

21,
614

El desarrollo mínimo de su contenido será de acuerdo con lo establecido en el anexo N° 7 "Contenido mínimo del Estudio de Preinversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión" que se encuentran en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01 (anexos y formatos) y de acuerdo con el contenido de los estudios especializados de ingeniería y arquitectura a nivel de anteproyecto, memorias y planos establecidos por la Unidad de Preinversión de acuerdo con lo siguiente:

El informe contendrá como mínimo lo siguiente:

A. ARQUITECTURA

El informe entregará como mínimo lo siguiente:

- 1) Memoria descriptiva de arquitectura
 - a. Nombre del Proyecto
 - b. Datos Generales del Formador
 - c. Antecedentes del Proyecto
 - d. Marco Normativo
 - e. Descripción del terreno: Indicar Saneamiento Físico Legal, Factibilidad de Servicios básicos, Accesibilidad, Topografía, Condiciones climáticas, orientación asoleamiento, vientos predominantes, etc; información relevante para el desarrollo de la propuesta arquitectónica.
 - f. Descripción del planteamiento técnico arquitectónico del proyecto:
 - g. Tipo de intervención/es, obra nueva, ampliación, remodelación, otros.
 - h. Descripción general de la propuesta arquitectónica por UPSS y UPS, por niveles, criterios de diseño, zonificación, interrelaciones funcionales y articulación espacial, descripción de accesos y flujos de circulaciones.
 - i. Descripción del tratamiento de las áreas exteriores. Áreas exteriores de refugio.
 - j. Descripción del sistema constructivo, tecnologías constructivas y descripción del tipo de acabados por UPSS y UPS.
 - k. Resumen de Costos de la especialidad Arquitectura (Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad, IGV)
- 2) Propuesta de Programa Arquitectónico Resultante (que incluya% muros y circulaciones). Tiene como insumo el PMF aprobado y AREA USUARIA Arquitectónico Inicial o Preliminar (proporcionado por la Entidad-PRONIS). Asimismo, se debe diferenciar la Intervención propuesta en la zona monumental y la zona no monumental
- 3) Plano de ubicación y localización de la propuesta integral, según formato del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Considerar área nueva, ampliada, demolida, existente, etc.).
- 4) Plano de Intervención, identificando la Infraestructura a demoler, Infraestructura a Liberar (retirar de manera manual infraestructura contigua a edificaciones declaradas monumento), e Infraestructura a Conservar (Patrimonio Monumental), las áreas deben estar compatibilizadas con las descritas en el plano de ubicación.
- 5) Anteproyecto de arquitectura, que consiste en el planteamiento de. Distribución espacial y volumétrico del proyecto: Planos de zonificación y de distribución de las diferentes UPSS, UPS y ambientes complementarios de la propuesta arquitectónica Integral (Obra nueva e Infraestructura a conservar, en esta última se debe indicar el uso que se les asignara a los ambientes).
- 6) El plano de la propuesta de distribución arquitectónica debe considerar los niveles del terreno, acorde a la topografía.
- 7) Plano de flujos y circulación, indicando las circulaciones óptimas entre las diferentes UPSS, y UPS, según flujos de circulaciones (por tipo de usuario):
 - ✓ Flujo de Circulación de pacientes ambulatorios



29

613

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

- ✓ Flujo de Circulación de pacientes internados
- ✓ Flujo de Circulación de personal
- ✓ Flujo de Circulación de visitantes
- ✓ Flujo de Circulación de suministros
- ✓ Flujo de Circulación de ropa sucia
- ✓ Flujo de Circulación de residuos sólidos

Revisar la Norma Técnica de Salud NTS N°119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".

8) Plano de Cortes (2 longitudinales y 2 transversales) y 04 elevaciones (donde se aprecien las fachadas propuestas), los cortes y elevaciones, deben estar acotados y con los respectivos niveles de piso y techo.

PLAN DE CONTINGENCIA, que incluya lo siguiente:

Memoria descriptiva

- 1) Generalidades: Nombre del proyecto, objetivo, antecedente y marco normativo
- 2) Situación Actual: Ubicación y Localización, Descripción del terreno, Áreas y linderos.
- 3) Características físicas del terreno: Accesibilidad y disponibilidad de servicios básicos
- 4) Relación de los servicios que brinda el establecimiento de salud actual.
- 5) Cartera de Servicios donde se indique la optimización de los ambientes por UPSS y/o UPS, destinados para la contingencia la misma que debe estar aprobada y validada por el área usuaria y la DIRESA de su jurisdicción.
- 6) Programa Arquitectónico propuesta para la contingencia, la misma que se sustenta técnicamente en la cartera de servicios aprobada y validada.
- 7) Propuesta Arquitectónica: Tipo de intervención, zonificación, indicar la distribución de la reubicación de los ambientes(*), la misma que debe estar compatibilizada con AREA USUARIA arquitectónico.
 - a) El dimensionamiento del programa de la Contingencia, se sustenta técnicamente en la cartera de servicios aprobada y validada por el área usuaria y la DIRESA de su jurisdicción. Así mismo EL PROYECTISTA debe analizar las diferentes UPSS y/o UPS descritos en la cartera de servicios aprobada, a fin de dar a conocer si es necesario trasladar parte de la contingencia a un terreno externo.
 - b) En caso de requerirse un terreno externo para la contingencia, comunicara al programa a fin de proveer la búsqueda de un terreno cercano al Establecimiento de Salud.
 - e) De requerirse un terreno externo para la contingencia, se debe determinar y analizar la reubicación de servicios no críticos (áreas asistenciales).
 - d) En caso de tratarse de una localidad donde no se cuente con la infraestructura antes mencionada, considerar la posibilidad de alquiler de locales. Documentos a Presentar:

131

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE. PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

19
612

Memoria Descriptiva
Plano de Ubicación
Plano de Intervención a escala visible
Plano de Distribución y Zonificación a escala visible
El desarrollo de la o las propuestas de contingencias debe estar compatibilizadas con las diferentes especialidades.
Resumen de Costos de la contingencia: Arquitectura y otras especialidades (Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad, IGV).

B. EQUIPAMIENTO

El informe contendrá como mínimo lo siguiente: Memoria descriptiva ÁREA USUARIA de Equipamiento.

A) PRESENTACIÓN

- A.1. La caratula debe contener:
 - A.1.1 Nombre de la Memoria Descriptiva con su respectiva Nivel de Estudio.
 - A.1.2 Nombre y título del Proyecto de Inversión/ Estudio de Inversión.
 - A.1.3 Distrito, Provincia y Departamento o Región.
 - A.1.4 Nombre del Estudio y Especialidad respectiva.
 - A.1.5 Fecha de realización del estudio.
 - A.1.6. Nombre del Consultor, profesión, N° de Colegiatura, teléfono, e-mail.

B) GENERALES

- B.1. Índice enumerado
- B.2 Antecedentes / Generalidades
- B.3 Objetivos
- B.4 Indicar normas actualizadas con las que se va a elaborar la presente memoria y propuesta (Por ejemplo: - "Norma Técnica de Salud NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V.01, para "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención", aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA del 27 de enero del 2015). "Directiva N°004-2013-DGIEM/MINSA "Parámetros para la evaluación de un Proyecto de Pre inversión de Infraestructura y Equipamiento para los Establecimientos de Salud", aprobado con la Resolución Directoral N°043-2013-DGIEM).
- B.5 Consideraciones Generales y Aspectos Técnicos
 - B.5.1 N° de camas proyectado.
 - B.5.2 Nueva Dirección y Ubicación, Localización, Altitud y Condiciones Climatológicas del PI.

C) DESCRIPCIÓN ÁREA USUARIA DE EQUIPAMIENTO (P.E.)

- C.1 Codificación y Clasificación del Equipamiento Propuesto.
- C.2 Análisis del Equipamiento Recuperable, Reposición y Nuevos (Análisis de brechas entre el equipamiento recuperable vs el propuesto).
- C.3 Resumen General del Equipamiento para el PI
- C.4 Cálculos y Dimensionamiento del Equipamiento (Considerando la cantidad, capacidad y eficiencia de los recursos).
- C.5 Lineamientos Técnicos del Equipamiento.
- C.6 Consolidado del Costo Referencia de Equipamiento para el PI.



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

18
811

- C.7 Consideración sobre los Estándares de Calidad de la Propuesta de Equipamiento.
 - C.8 Consideraciones técnicas para adquisición, recepción y mantenimiento del Equipamiento.
 - C. 9 Conclusiones
 - C.10 Recomendaciones
- (Conclusiones y Recomendaciones del consultor, en función a observaciones y sugerencias del personal usuario, técnico, administrativo y/o asistencial, como producto de las reuniones efectuadas con los mismos).

D)ANEXOS

ANEXO N°1: Listado de equipos por Unidad Prestadora de Servicios - UPSS / UPS y todos los ambientes del EE.SS. (Congruente al PMF Aprobados)

ANEXO N°2: Listado de claves del equipamiento por código o clave del proyecto (Debe ponerse especial énfasis en las claves del equipamiento por Servicios y Unidades Funcionales)

ANEXO N°3: Análisis de Brechas del Equipamiento (Clave+Denominación del Equipo +Tipo+Cantidad (Brecha).

ANEXO N°6: Listado de claves del equipamiento por código o clave con costos unitarios del proyecto. (Describir los criterios para la determinación de los costos, Costo Unitario + Costo Total).

ANEXO N°7 Cuadro consolidado de costo por grupo genérico y por UPSS/UPS.

ANEXO N°8: Lineamientos o Especificaciones Técnicas propuestas para el P.I. (Por Grupo Genérico y Calve o Código).

ANEXO N°9: Cotizaciones y/o sustentos de costos del equipamiento.

ANEXO N° 10: Planos del equipamiento más representativo y/o no normativo con el objetivo de brindar aporte y/o sustento, de ser el caso.

ANEXO N°11 Adjuntar Programa Médico. Aprobado del EE.SS. (Sellado y Firmado).

ANEXO N°12 Adjuntar Programa Arquitectónico. del EE.SS.(Sellado y Firmado)

Puntualización para la entrega del producto:

Todos los documentos generados deben contar con validación (firma y sello) del especialista (funcionario o servidor o consultor) responsable del equipamiento hospitalario CD con archivos digitales y editables.



PLAN DE CONTINGENCIA EQUIPAMIENTO

El informe contendrá como mínimo lo siguiente:

1. Memoria descriptiva del Planteamiento Técnico desde la perspectiva del Equipamiento Hospitalario sobre las actividades, condiciones técnicas referenciales del equipamiento más representativos y consideraciones en contribución al Plan de Contingencia, para el traslado e instalación del equipamiento existente según sea el caso.
2. Listado de equipos a reubicar, por UPSS, UPS y de todos los ambientes de acuerdo a la PA para la Contingencia, en base al equipamiento existente.
3. Listado del equipamiento que requiere preinstalación instalación PA para la Contingencia, en base al equipamiento existente.
4. Listado consolidado del equipamiento por código general del equipamiento.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 - DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

17
610

5. Listado consolidado del equipamiento por grupo genérico del proyecto.
6. Cotizaciones o costos estimados para el traslado del equipamiento.
7. En caso del Equipamiento de Alta Tecnología, o que requieren preinstalación, debe contar con una cotización del fabricante o representante para la desinstalación, traslado e instalación.
8. CD con archivos digitales editables.
9. Cartera de Servicios Optimizada para la Etapa de Contingencia Aprobado por la autoridad correspondiente.
10. Programa Arquitectónico (PA) de la Contingencia Aprobado por la autoridad correspondiente.

C. ESTRUCTURAS

1) Memoria Descriptiva, que contenga lo siguiente:

a) Descripción del sistema estructural de acuerdo a las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.

- Planteamiento y Descripción del tipo de cimentación recomendado, señalando los resultados del EMS de los parámetros físicos y mecánicos del suelo, profundidad de desplante, asentamientos totales y diferenciales esperados.
- Planteamiento y Descripción del sistema estructural, los elementos estructurales que lo conformarán y el sistema de protección sísmica empleado (incluye cálculos preliminares sobre aisladores y sus respectivas especificaciones técnicas).
- Planteamiento y Desplazamientos laterales máximos esperados según sistema de protección empleado.
- Recomendación de las características físicas y mecánicas del concreto, acero, ladrillo u otros materiales de construcción que conforman a los elementos estructurales, y las consideraciones de diseño, funcionalidad y durabilidad para estos materiales.

b) Recomendaciones técnicas para el diseño de la estructura de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Supremo N°030-2019-VIVIENDA "Aislamiento sísmico" (Norma técnica E.031 de aislamiento sísmico).

Para el caso de establecimientos existentes:

- Consideraciones para el diseño de los elementos estructurales, materiales, cargas verticales, verificaciones y procedimientos constructivos.

Los estudios complementarios que sustenten la propuesta estructural son:

- Anteproyecto de Arquitectura
- Estudio de Suelos
- Levantamiento Topográfico

Contenido mínimo de la memoria descriptiva de estructuras:

- 1.1 Nombre del proyecto.
- 1.2 Ubicación.
- 1.3 Alcances y Objetivos.
- 1.4 Antecedentes.
- 1.5 Normatividad.
- 1.6 Descripción de la(s) Edificación(es) proyectadas
- 1.7 Descripción de la Cimentación
- 1.8 Descripción del sistema Estructural- Estructuración

15

609

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 - DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

- 1.9 Predimensionamiento de los elementos estructurales
- 1.10 Parámetros de Análisis y Diseño
- 1.11 Cargas de diseño
- 1.12 Modelamiento Estructural
- 1.12.1 Modelamiento de la Estructura
- 1.12.2 Resultados del Análisis
- 1.13 Predimensionamiento del sistema de aislamiento
- 1.14 Conclusiones y Recomendaciones
- 1.15 Planos de Pre-dimensionamiento/pre-diseño

D. INSTALACIONES MECÁNICAS

- 1) Memoria descriptiva, que contenga lo siguiente:
 - 1.1. Nombre del proyecto.
 - 1.2. Ubicación.
 - 1.3. Alcances y Objetivos.
 - 1.4. Antecedentes.
 - 1.5. Normatividad.
 - 1.6. Descripción de los sistemas de las instalaciones mecánicas proyectadas:
 - a) Sistema de gases medicinales.
 - b) Sistema de vapor y retorno de condensado (Sala de calderos, UPSS de Nutrición, Lavandería, Esterilización y Residuos Sólidos).
 - c) Sistema de combustible (Petróleo Diésel - GLP/Gas Natural).
 - d) Sistema de circulación vertical (Ascensores: Público, montacamilla, montacargas, etc.).
 - e) Sistema de aire acondicionado y Ventilación Mecánica.
 - f) Sistema de grupo electrógeno. (Suministro de combustible, tanque diario, tuberías, etc.).
 - g) Sistema de cámaras frigoríficas.
 - h) Sistema de energía renovable.
 - i) Sistema de transporte de tubo neumático.



Handwritten marks: a checkmark and a signature.

Los sistemas indicados contendrán en forma genérica, las instalaciones, equipos, componentes y características generales, los cuales serán tomados en cuenta en la etapa de elaboración de expediente técnico; asimismo se elabora conforme a los datos obtenidos del establecimiento de salud. Los sistemas de transporte de tubo neumático son opcionales. Los sistemas de energía renovable serán aplicados conforme a la necesidad del establecimiento.

- 2) Memoria de Cálculos estimados de los sistemas de instalaciones mecánicas y equipos mecánicos.
- 3) Señalar las consideraciones y especificaciones técnicas generales estipulados en el anteproyecto, con los cuales se sustentarán los costos de inversión, señalando los supuestos y metodología utilizada. Para la estimación de costos se empleará la Tabla de Costos que publica DGIEM-MINSA (Directiva N° 003-2013-DGIEM-MINSA) debidamente actualizados a la fecha que corresponda con los índices de INEI, u norma vigente a la fecha.

Handwritten signature

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

15
608

- 4) Se adjuntará el metrado de costos complementarios referido a la especialidad de instalaciones mecánicas.
- 5) Planos de instalaciones mecánicas. Será desarrollado a nivel de esquemas troncales generales (Anteproyecto básico). Deberá precisarse la ubicación de equipos electromecánicos de los sistemas de instalaciones mecánicas, tuberías, ductos, equipos, etc.
- 6) Propuesta de la contingencia, el cual deberá ser compatibilizado con las demás especialidades y contendrá memoria descriptiva, memoria de cálculos, planos, metrados y costos.

ANEXO 3

COSTOS Y MÓDULO DE EVALUACIÓN

Costos a precios de mercado. De la(s) alternativa(s) de solución.

EL PROYECTISTA sobre la base de los requerimientos de recursos determinados (inversión y Post inversión) de la(s) alternativas(s), determinará para cada una de sus actividades un costo, sobre la base de lo dimensionado principalmente en las metas de productos y el Análisis de los Aspectos Técnicos; determinando así los costos a precio de mercado de la inversión, reposición y operación y mantenimiento, entre otros. Para la estimación de costos se empleará la Tabla de Costos que publica DGIEM-MINSA (Directiva N° 003-2013-DGIEM- MINSA) debidamente actualizados a la fecha que corresponda con los índices de INEI, u norma vigente a la fecha. El esquema gráfico por alternativa(s) de solución (desagregado por medios fundamentales y acciones), incluirá las actividades de cada requerimiento de recursos y sus costos.

EL PROYECTISTA desarrollará minimamente lo estipulado en el Anexo N°07: "Contenido mínimo del Estudio de Preinversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión", y la normativa correspondiente, debiendo adjuntar la fuente, fecha y ente emisor de la determinación de los costos de cada rubro; en el horizonte de evaluación del proyecto.

EVALUACIÓN

EL PROYECTISTA desarrollará lo estipulado en el Anexo N° 07: "Contenido mínimo del Estudio de Preinversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión", y la normativa vigente correspondiente. Si durante el proceso de formulación se determina la ejecución a través de una Asociación público-privada, EL PROYECTISTA realizará la evaluación privada de la alternativa seleccionada, o si es requerida por la entidad con facultades de evaluación. Los contenidos mínimos a requerir en este módulo son los siguientes:

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

19
607

Evaluación social

El desarrollo contempla lo estipulado en el Anexo N° 07: "Contenido mínimo del Estudio de PreInversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión", y entre otros elementos solicitados por la normativa y la metodología pertinente, determina definitivamente la alternativa seleccionada por el proyecto. Respecto al Análisis de Sensibilidad, EL PROYECTISTA identificará las variables críticas que generan mayor incertidumbre y que puedan incidir significativamente en la rentabilidad social del proyecto. Para ello, se deberá adjuntar la descripción del análisis a profundidad de los distintos comportamientos que consideró en la formulación.

Análisis de Sostenibilidad

EL PROYECTISTA seguirá lo dispuesto en el Anexo N° 07: "Contenido mínimo del Estudio de PreInversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión", guías de formulación y lo requerido por las entidades facultadas en la evaluación.

Impacto Ambiental

Considerar lo dispuesto en la directiva de concordancia. EL PROYECTISTA seguirá la norma respectiva, y lo requerido por las entidades facultadas en la evaluación.

Gestión del proyecto

Se precisa que el presente ítem no hace referencia a la organización actual del EESS y los distintos órganos que lo conforman. Lo que se detalla en este ítem corresponde a la gestión del proyecto en las fases del ciclo (inversión y post inversión), señalando las entidades, sus recursos, competencias, entre otros. Debe haber consistencia con la modalidad de ejecución y financiamiento. Este último debe precisar claramente las entidades a cargo del financiamiento en cada una de las fases y los componentes que asumen, por lo que EL PROYECTISTA deberá incorporar una gráfica que detalle lo mencionado. De requerirse el visado de alguna entidad involucrada, EL PROYECTISTA realizará las coordinaciones y gestiones que permitan cumplir lo exigido.

Asimismo, EL PROYECTISTA debe precisar para cada actividad de los "Requerimientos de Recursos", las tareas que permitirán lograr los medios fundamentales de la alternativa seleccionada. A estos se añaden los tiempos destinados para el logro de estas (se evaluará la consistencia). EL PROYECTISTA deberá elaborar un gráfico que detalle todo lo indicado y aquello exigido por la normativa vigente.

Matriz de marco lógico del proyecto

EL PROYECTISTA debe garantizar, entre otros, la correspondencia entre las metas de productos de los medios fundamentales y acciones de la alternativa seleccionada proyecto, y los indicadores de los "componentes" y "acciones" del Marco Lógico. Se realizará una evaluación detallada de los indicadores y medios de verificación planteados en el Marco lógico, es decir, fuente, año y evidencia que sustenten lo planteado, sobre todo en los aspectos relacionados a tasas y proporciones de mortalidad y producción. Lo actuado es debido a su importancia en la evaluación ex-post.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

13
606

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

EL PROYECTISTA desarrollará aquellos hallazgos importantes durante la formulación, es decir, de manera narrativa las principales estimaciones (demanda, cartera de servicios, recursos humanos, infraestructura, etc.); así como los objetivos planteados, los indicadores que se espera alcanzar, entre otros; con el propósito de determinar las acciones a tomar por las entidades involucradas.

RESUMEN EJECUTIVO

EL PROYECTISTA desarrollará lo estipulado en el Anexo N° 7 del INVIERTE, y aplicará cada uno de los parámetros técnicos determinados en todo el desarrollo de los módulos precitados, y su respectiva correspondencia.

ANEXO 4

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PI - COMPLETO

EL PROYECTISTA debe garantizar bajo su responsabilidad el adjuntar los documentos originales en físico y debidamente firmados y sellados por el profesional y entidad correspondiente, según lo requerido en cada uno de los ítems del proyecto y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa respectiva de cada especialidad y estudio. De encontrarse alguna documentación adjunta con vicios o signos de manipulación, se someterá a las sanciones correspondientes.

Su contenido mínimo se detalla a continuación:

RESUMEN EJECUTIVO

IDENTIFICACIÓN (Se presenta de acuerdo con el anexo 1 de los presentes términos de referencia)
Diagnóstico de la situación actual
Definición del problema, sus causas y efectos
Planteamiento del proyecto.

FORMULACIÓN (Se presenta de acuerdo con el anexo 2 de los presentes términos de referencia)
Definición del horizonte de evaluación del proyecto:
Determinación de la brecha oferta - demanda
Análisis técnico de las alternativas propuestas
Gestión del proyecto
Costos a precios de mercado



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

12
605

EVALUACIÓN (Se presenta de acuerdo con el anexo 3 de los presentes términos de referencia)
Evaluación Social
Análisis de Sostenibilidad
Impacto ambiental
Matriz del marco lógico para la alternativa seleccionada
Conclusiones y Recomendaciones

ANEXOS:

- Anexo N.º 01: Documentos de Priorización
- Anexo N.º 01.01 Acta de Acuerdos del CRIIS
- Anexo N.º 02: Mapa de Área De Estudio - Influencia
- Anexo N.º 03: Información de Estadísticas de Información
- Anexo N.º 04: Listado de Recursos Disponibles
- Anexo N.º 05: Disponibilidad de Recursos Humanos
- Anexo N.º 06: Saneamiento Físico Legal (SFL)
- Anexo N.º 07: Criterios de Selección de Terreno (El Informe Técnico Legal o Informe Similar).
- Anexo N.º 08: Zonificación Urbana (Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios)
- Anexo N.º 09: Estudios Básicos
- Anexo 09.01- Estudio Preliminar de Evaluación de Riesgos
- Anexo 09.02- Estudio Topográfico
- Anexo 09.03- Estudio de Mecánica de Suelos
- Anexo 09.04- Informe y Actividades a Desarrollar para la Extracción de Probetas (Diamantinas).
- Anexo N.º 10: Informe Preliminar de Impacto Ambiental
- Anexo N.º 10.01- Informe Preliminar de Impacto Ambiental
- Anexo N.º 10.02: Trámite DIGESA
- Anexo N.º 10.03: Clasificación y Certificación Ambiental
- Anexo N.º 11: Acta de Taller de Involucrados
- Anexo N.º 12: Diagnóstico de la Situación Actual del Proyecto
- Anexo N.º 12.01: Diagnóstico de Arquitectura
- Anexo N.º 12.02: Diagnóstico de Estructuras
- Anexo N.º 12.03: Diagnóstico de Equipamiento
- Anexo N.º 12.04: Diagnóstico de Sanitarias
- Anexo N.º 12.05: Diagnóstico de Eléctricas
- Anexo N.º 12.06: Diagnóstico de Mecánicas
- Anexo N.º 12.07: Diagnóstico de Telecomunicaciones
- Anexo N.º 13: Programa Médico Funcional
- Anexo N.º 13.01: Estudio Epidemiológico
- Anexo N.º 13.02: Análisis de Red
- Anexo N.º 13.03: Estudio de la Demanda
- Anexo N.º 14: Programa Arquitectónico
- Anexo N.º 15: Programa de Equipamiento
- Anexo N.º 16: Programa de Recursos Humanos Incrementales
- Anexo N.º 17: Propuesta de la Infraestructura y Equipamiento
- Anexo N.º 17.01: Memoria y Planos de Propuesta de Arquitectura
- Anexo N.º 17.02: Memoria y Planos de Propuesta de Estructuras



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

11
609

- Anexo N° 17.03: Memoria y Planos de Propuesta de Equipamiento
- Anexo N° 17.04: Memoria y Planos de Propuesta de Sanitarias
- Anexo N° 17.05: Memoria y Planos de Propuesta de Eléctricas
- Anexo N° 17.06: Memoria y Planos de Propuesta de Mecánicas
- Anexo N° 17.07: Memoria y Planos de Propuesta de Telecomunicaciones
- Anexo N° 18: Factibilidad De Servicios
- Anexo N° 18.01: Factibilidad de Servicio de Agua Desagüe
- Anexo N° 18.02: Factibilidad de Servicios de Energía Eléctrica
- Anexo N° 18.03: Factibilidad de Servicios Comunicaciones
- Anexo N° 19: Reubicación Temporal de Servicios de Salud (Plan de Contingencia)
- Anexo N° 19.01: Memoria y Planos del Plan de Contingencia de Arquitectura
- Anexo N° 19.01: Memoria y Planos del Plan de Contingencia de Estructuras
- Anexo N° 19.01: Memoria y Planos del Plan de Contingencia de Equipamiento
- Anexo N° 19.01: Memoria y Planos del Plan de Contingencia de Sanitarias
- Anexo N° 19.01: Memoria y Planos del Plan De Contingencia de Eléctricas
- Anexo N° 19.01: Memoria y Planos del Plan de Contingencia de Mecánicas
- Anexo N° 19.01: Memoria y Planos del Plan de Contingencia de Telecomunicaciones
- Anexo N° 20: Costos de Inversión
- Anexo N° 21: Costos de Operación y Mantenimiento
- Anexo N° 22: Cronograma de Metas Físicas y Financieras
- Anexo N° 23: Plan de Implementación
- Anexo N° 24: Informe de Capacidad Presupuestal
- Anexo N° 24.01: Sostenibilidad Presupuestal
- Anexo N° 25: Compromisos de la Autoridad Sanitaria
- Anexo N° 25.01: Acta de Operación y Mantenimiento
- Anexo N° 26: Otros Documentos que Sustentan la Inversión
- Anexo N° 26.01: Formatos Invierte. Pe - para el Registro de PI
- Anexo N° 27: Estudio de Preinversión Escaneado



Handwritten signature



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ANEXO N° 06: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|----------|-----------------------------------|
| A | CAPACIDAD LEGAL |
| | HABILITACIÓN |
| | Requisitos: No corresponde |

| | |
|------------|---|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.1 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | <div style="text-align: right;">  </div> <p>Requisitos:</p> <p>GERENTE O JEFE DEL PROYECTO:</p> <p>Experiencia como gerente y/o jefe de estudio y/o jefe de proyecto y/o coordinador de proyecto y/o coordinador técnico y/o jefe de supervisión experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses como en formulación y/o elaboración y/o supervisión de estudios de pre inversión elaboración de expedientes técnicos de proyectos de establecimientos de salud. la experiencia se computa desde la colegiatura.</p> <p>PROFESIONAL DE LA SALUD</p> <p>Experiencia específica mínima acumulada doce (12) meses como médico para formulación de estudios de pre inversión o médico o profesional médico cirujano o profesional de la salud especialista en servicio especializado en gestión y administración en salud o administración en servicios de salud y/o especialista en gestión de servicios de salud y/o especialista en programación de servicios de salud y/o especialista en evaluación salubrista y/o cartera de servicios de salud o especialista en programación médica, de estudios en la formulación y/o elaboración de estudios de pre inversión de proyectos de inversión pública, en establecimientos de salud. la experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.</p> <p>PROFESIONAL ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</p> <p>Experiencia en especialista en formulación de estudios de pre inversión de proyectos de inversión pública o especialista en evaluación económica y/o economista y/o especialista en evaluación social y económica de los servicios de salud, en la formulación y/o elaboración de estudios de pre inversión en establecimientos de salud, mínimo doce (12) meses. la experiencia se computa desde</p> |

8



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

44
637

la obtención de la colegiatura.

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA HOSPITALARIA

Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses como especialista en arquitectura y/o especialista en diseño arquitectónico y/o especialista en arquitectura hospitalaria o servicio especializado en arquitectura hospitalaria y/o especialista en diseño arquitectónico hospitalario y/o especialista en arquitectura y señalización, en la formulación y/o elaboración de estudios de pre inversión o estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de establecimientos de salud. la experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses como especialista en equipamiento médico o ingeniero de equipamiento hospitalario o especialista en equipamiento hospitalario o especialista en equipamiento o ingeniero especialista en equipamiento biomédico hospitalario o especialista en equipamiento de servicios de salud; en la formulación y/o elaboración de estudios de pre inversión o estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de establecimientos de salud. la experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.



PROFESIONAL ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL

Experiencia específica mínima acumulada doce (12) meses como especialista en estructuras y/o especialista en diseño estructural y/o especialista en diseño estructural y/o especialistas en cálculos estructurales y/o especialista en diseño y cálculos estructurales y/o especialista en ingeniería estructural y/o ingeniero estructural o ingeniero especialista en diseño estructural en la formulación de estudios de pre inversión o estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de establecimientos de salud. la experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Experiencia específica mínima acumulada de doce (12) meses como especialista en instalaciones sanitarias en la elaboración y formulación y/o elaboración y/o estudios definitivos y/o expedientes técnicos en establecimientos de salud. la experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.

8
A

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Experiencia específica mínima acumulada de 12 meses como especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas y/o especialista en instalaciones electromecánicas y/o especialista en ingeniería eléctrica y/o especialista en ingeniería mecánica eléctrica y/o especialista en ingeniería electromecánica y/o ingeniero electricista y/o ingeniero mecánico electricista en la formulación y/o elaboración de estudios de pre inversión y/o estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de establecimientos de salud. la experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.

R

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

43
636

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS

experiencia específica mínima acumulada de 24 meses como especialista en instalaciones mecánicas o instalaciones mecánicas y electromecánicas en la formulación y/o elaboración de estudios de pre inversión y/o estudios definitivos y/o expedientes técnicos en proyectos de establecimientos de salud. la experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES Y/O, TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

experiencia específica mínima acumulada de 12 meses como especialista en sistemas de telecomunicaciones y/o comunicaciones y/o especialista en redes de comunicación y/o especialista en redes de cableado estructurado y/o especialista en voz y datos y/o especialista en sistemas de información y/o especialista en informática, telecomunicaciones y cableado estructurado o elaboración y/o evaluación y/o supervisión de estudios de sistemas electrónicos y de comunicaciones, monitoreo e informática de estudios de pre inversión y/o expediente técnico de proyectos de inversión pública, en proyectos de establecimientos de salud, la experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

42
635

| | |
|--------------|---|
| B.2 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| B.2.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Gerente o Jefe del Proyecto</p> <p><u>Requisitos:</u> Economista, Ingeniero Economista, Ingeniero Civil, Arquitecto o Médico. Titulado y colegiado</p> <p>Profesional de la salud</p> <p><u>Requisitos:</u> Médico Cirujano, Licenciado en Medicina o Médico, Licenciado En Obstetricia, Y/O toda carrera vinculada al sector salud. Titulado y colegiado.</p> <p>Profesional Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión</p> <p><u>Requisitos:</u> Economista, Ingeniero Economista. Titulado y colegiado</p> <p>Profesional Especialista en Arquitectura Hospitalaria</p> <p><u>Requisitos:</u> Arquitecto. Titulado y colegiado</p> <p>Profesional Especialista en Equipamiento Hospitalario</p> <p><u>Requisitos:</u> Ingeniero Biomédico, médico y/o ingeniero electrónico. Titulado y colegiado</p> <p>Profesional Especialista en Diseño Estructural</p> <p><u>Requisitos:</u> Ingeniero Civil. Titulado y colegiado</p> <p>Profesional Especialista en Instalaciones Sanitaria</p> <p><u>Requisitos:</u> Ingeniero Sanitario. Titulado y colegiado</p> |



8

Handwritten signature and scribbles



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

41
634

Profesional Especialista en Instalaciones Eléctricas

Requisitos:

Ingeniero electricista o Ing. Mecánico electricista o Ing. Electro mecánico. Titulado y colegiado

Profesional Especialista en Instalaciones Mecánicas

Requisitos:

Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Electro Mecánico y/o Ingeniero Mecánico. Titulado y colegiado

Profesional Especialista en Sistemas de Telecomunicaciones y/o Tecnología de Información y Comunicaciones.

Requisitos:

Ingeniero Electrónico o Ingeniero Informático o Ingeniero de Sistemas o Ing. En Telecomunicaciones. Titulado y colegiado

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

Handwritten mark

Handwritten mark

| | |
|------------|---|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO |
| | <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Una (01) Estación Total. • Un (01) GPS diferencial • Dos (02) computadoras o laptops. • Una camioneta 4 x 4 • 01 impresora de inyección de tinta |

Handwritten mark



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

95
633

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • 01 plotter (Formato A1) • 01 cámara fotográfica <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> |
|--|--|

| | |
|----------|--|
| C | <p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a la suma de S/1,250,000.00 (UN MILLON DOCIENTOS CIENCIENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:</p> <p>formulación, elaboración, actualización, reformulación y/o supervisión de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos (incluidos expedientes técnicos de saldo de obra), mejoramiento y/o equipamiento y/o construcción y/o ampliación y/o creación y/o acondicionamiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o recuperación y/o remodelación y/o implementación y/o instalación y/o fortalecimiento y/o renovación, o la combinación de estos términos en establecimientos de salud.</p> <p>SE CONSIDERA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: establecimientos de salud, hospitales, centros de salud, postas, puestos de salud, clínicas, laboratorios especializados, centros de excelencia de tbc, hospitales de contingencia, servicios de emergencias, UPSS hospitalario, institución pública de salud y proyectos nutricionales que tiene como componente infraestructura de salud.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se</p> |
|----------|--|

Handwritten marks



Handwritten mark

⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehabencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Handwritten signature

39
632

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que*



38

651

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 – DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

8
9



Handwritten signature

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

| FACTORES DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|------------------------|--|--|
| A. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | 70 puntos |
| | <p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹².</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p> | <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/ 1,300,000.00: 70 puntos</p> <p>M >= S/ 1,280,000.00 y < S/ 1,300,000.00: 60 puntos</p> <p>M > S/ 1,250,000.00 y < S/ 1,280,000.00: 50 puntos</p> |
| B. | METODOLOGÍA PROPUESTA | 30 puntos |
| | <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definir las fases del proyecto según los tdr 2. Identificación de los stakeholders <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Identificación de interesados por fase 2.2 Técnicas de elicitación por fases del proyecto 2.3 Técnicas de elicitación por grupo de interesados 3. Plan de gestión del alcance bajo el enfoque del PMBOK 4. Organización de equipo de trabajo y funciones 5. Organización de la consultoría durante la elaboración del estudio de pre-inversión. 6. Esquema de Organización | <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p> |

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cuál debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 7. Organización de las labores del personal (desarrollo de funciones, matriz de gestión de riesgos) 8. Cuadro de gestión de recursos (personal, materiales, equipos). 9. Matriz de Asignación de responsabilidad del personal profesional y técnico propuesto (el cual deberá tener relación con el cuadro de gestión de recursos humanos y la programación GANTT). 10. Gestión del proyecto: En este rubro se desarrollará la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto, de preferencia en el marco de la Guía del PMBOK. 11. Gestión de comunicación. Desarrollar el área de conocimiento que garantice la aplicación de la comunicación efectiva en el marco de la Guía del PMBOK. 12. Sistema de control de los servicios prestados. 13. Los sistemas de Seguridad para los recursos empleados 14. Relación de actividades, programación GANTT, deberá visualizarse en la partida la participación del personal encargado (recurso designado para la tarea). 15. Conocimiento del Proyecto e identificación de Facilidades 16. Conocer el lugar donde se realizará el proyecto (material fotográfico propio) 17. Identificar y mencionar las tareas que se configuran como ruta crítica en el proyecto y mencionar la propuesta de solución para cada una de ellas, para evitar retrasos en el Proyecto. 18. Gestión de calidad del proyecto. Control, procedimiento, seguimiento y mecanismos de Aseguramiento de Calidad 19. Procedimiento y organización de control para la calidad del producto final 20. Flujograma de desarrollo del Estudio de PreInversión 21. Flujograma al finalizar el Estudio de PreInversión <p>PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA</p> <ul style="list-style-type: none"> - El desarrollo de la metodología propuesta debe ser vinculante al Estudio de Preinversión, evitando hacer mención a conceptos generales y/o información relacionada a otros proyectos. - El desarrollo de todos los ítems deberá tener relación entre sí. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p> | |

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| <p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p> | <p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: i = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.</p> |
| <p>PUNTAJE TOTAL</p> | <p>100 puntos</p> |




CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 - DISTRITO VENTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2025-GRP-ORA-CS-AS-1 (Primera Convocatoria)** para la contratación CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 - DISTRITO VENTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 - DISTRITO VENTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

¹⁴ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

| <i>Otras penalidades</i> | | | |
|--------------------------|---|---|--|
| <i>N°</i> | <i>Supuestos de aplicación de penalidad</i> | <i>Forma de cálculo</i> | <i>Procedimiento</i> |
| 1 | <i>En caso el consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i> | <i>Se aplicará una penalidad de una (1.0) UIT por cada día de ausencia del jefe de Estudio y 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal ofertado</i> | <i>Según informe del Supervisor del Estudio o revisor del Proyecto o la Unidad Formuladora según corresponda</i> |
| 2 | <i>Por no levantar las observaciones efectuadas por la entidad dentro de los plazos establecidos</i> | <i>0.75% del monto del entregable al que corresponde por cada día de retraso.</i> | <i>Según informe del Supervisor del Estudio o revisor del Proyecto o la Unidad Formuladora según corresponda</i> |
| 3 | <i>No presentar los informes dentro de los plazos establecidos de los informes o entregables.</i> | <i>1.5 % del monto del entregable al que corresponde por cada día de retraso</i> | <i>Según informe del Supervisor del Estudio o revisor del Proyecto o la Unidad Formuladora según corresponda</i> |
| 4 | <i>Por la presentación de los informes parciales e informe final, sin las firmas y sellos, en más 10% de su contenido</i> | <i>Se aplicará una penalidad de una (1.0) UIT por la presentación de los informes sin las firmas y sellos, en mas del 10% de su contenido.</i> | <i>Según informe del Supervisor del Estudio o revisor del Proyecto o la Unidad Formuladora según corresponda</i> |
| 5 | <i>En caso que el informe presentado en físico este incompleto y/o inconcluso, información, que no corresponde ya sea porque corresponde a otros estudios y/o informes, información no compatible con la información digital, hojas en blanco u otro con el propósito único de salvar</i> | <i>Se aplicará una (1.0) UIT por la presentación de información según descripción.</i> | <i>Según informe del Supervisor del Estudio o revisor del Proyecto o la unidad Formuladora según corresponda</i> |

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 - DISTRITO VEITISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

59
643

| <i>Otras penalidades</i> | | | |
|--------------------------|--|--|--|
| <i>N°</i> | <i>Supuestos de aplicación de penalidad</i> | <i>Forma de cálculo</i> | <i>Procedimiento</i> |
| | <i>fechas de entrega.</i> | | |
| 7 | <i>En caso el consultor no comunique oportunamente su cambio de domicilio.</i> | <i>La Entidad aplicara al consultor una penalidad de 0.10 UIT por cada notificación que no se le logre entregar por parte de la Municipalidad.</i> | <i>Según informe del Supervisor del Estudio o revisor del Proyecto o la Unidad Formuladora según corresponda</i> |
| 8 | <i>En caso el consultor o el personal clave no participe en las reuniones programadas a requerimiento de la Entidad.</i> | <i>La Entidad aplicara al consultor una penalidad de 0.50 UIT por cada inasistencia.</i> | <i>Según informe del Supervisor del Estudio o revisor del Proyecto o la Unidad Formuladora según corresponda</i> |

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU (FILIAL PIURA), CAMARA DE COMERCIO DE PIURA y CENTRO DE ARBITRAJE LATINOAMERICANO Y DE INVESTIGACIONES JURIDICAS (CEAR LATINOAMERICANO).¹⁶

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Se prohíbe la concurrencia de las partes al arbitraje de emergencia, arbitraje express o arbitraje acelerado ante cualquier centro arbitral¹⁷.

En caso las partes soliciten medidas cautelares deberán otorgar fianza bancaria, solidaria, incondicional y de realización inmediata. El monto de la contracautela no debe ser menor a la de fiel cumplimiento y otros¹⁸.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [REDACTED]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Memorándum Múltiple N° 260-2024/GRP-400000

¹⁷ Informe N° 1061-2024/GOB.REG.PIURA-PR

¹⁸ Informe N° 1061-2024/GOB.REG.PIURA-PR



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

1

[Handwritten signature]



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2025-GRP-ORA-CS-AS-1
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁰ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2025-GRP-ORA-CS-AS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²¹ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²² | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²³ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2025-GRP-ORA-CS-AS-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

.....
Importante

.....
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2025-GRP-ORA-CS-AS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2025-GRP-ORA-CS-AS-1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

↓

↓



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2025-GRP-ORA-CS-AS-1

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁴] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

| | |
|---|--|
| Carrera profesional | |
| Universidad | |
| Título profesional o grado obtenido | |
| Fecha de expedición del grado o título | |

A.2 Capacitación:

| N° | Materia de la capacitación | Cantidad de horas lectivas | Institución educativa u organización | Fecha de expedición del documento |
|-----------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---|--|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Total horas lectivas | | | | |

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

| N° | Cliente o Empleador | Objeto de la contratación | Fecha de inicio | Fecha de culminación | Tiempo |
|-----------|----------------------------|----------------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| (...) | | | | | |

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

²⁴ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO
 (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2025-GRP-ORA-CS-AS-1
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2025-GRP-ORA-CS-AS-1
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | OFERTA ECONÓMICA |
|--------------|------------------|
| | |
| TOTAL | |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2025-GRP-ORA-CS-AS-1
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO | CARGO | CARRERA PROFESIONAL | N° DE FOLIO EN LA OFERTA | TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA | N° DE FOLIO EN LA OFERTA |
|---------------------|--|-------|---------------------|--------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2025-GRP-ORA-CS-AS-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹ | EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: | MONEDA | IMPORTE ³¹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³² | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|-----------------------------|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

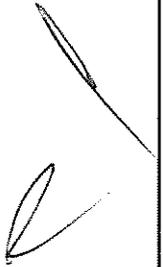
³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹ | EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: | MONEDA | IMPORTE ³¹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³² | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|-----------------------------|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2025-GRP-ORA-CS-AS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2025-GRP-ORA-CS-AS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.